

# PRESUPUESTO 2015

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública

**TOMO IX**

• GERENCIA DE URBANISMO



# PRESUPUESTO 2015

**NO8DO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda y Administración Pública

**GERENCIA DE URBANISMO**





NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Gerencia Presupuestaria  
Fondos Europeos  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

23 DIC 2014

ENTRADA N.º  
SALIDA N.º 188/14 G.P.

**SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA**  
**SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS**  
Expte.: 67/2014 G.P.

Adjunto remito copia del expediente arriba referenciado, instruido para la tramitación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014 y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo de Gerencia al día de la fecha.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014  
EL GERENTE

  
Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado<sup>1</sup>

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Hacienda

ENTRADA

Día 23 Mes 12 Año 2014  
Libro N.º 549

<sup>1</sup> SR. DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo

NO8DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

AÑO 2014

Nº 67 G.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

**SERVICIO GESTION FINANACIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS**

Expediente:

**INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2015.**



INDICE	FOLIO
Oficio de Hacienda y Admón. Pública. Directora General de Hacienda y RR.HH.	1-2
Manual PX5	3-11
Documento petición gastos no incluidos en PX5	12
Formulario F1.1.B1 Ajuste para relacionar saldo ingresos y gastos conforme norma SEC	13
Formulario F1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto	14
Oficio de Hacienda y Admón. Pública. Directora General de Hacienda y RR.HH. relativo a cuantía de las transferencias municipales	15
Proyecto de Presupuesto 2015	16
Estados de Gastos e Ingresos	17
Resumen por Capítulos de Gastos 2015	18
Resumen por Capítulos Ingresos 2015	19
Estado de Gastos	20
Capítulo I. Gastos de Personal	21-22
Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23-25
Capítulo III. Gastos Financieros	26-27
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	28-29
Capítulo VI. Inversiones Reales	30-31
Capítulo VII. Transferencias de Capital	32-33
Capítulo VIII. Activos Financieros	34-35
Capítulo IX. Pasivos Financieros	36-37
Proyecto de Presupuesto 2015. Estado de Ingresos	38
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	39-40
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	41-42
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	43-44
Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos	45-46
Capítulo VII. Transferencias de Capital	47-48
Capítulo VIII. Activos Financieros	49-50
Capítulo IX. Pasivos Financieros	51-52
Bases de Ejecución	53-79
Memoria	80-83
Liquidación del presupuesto 2013	84-100
Ejecución del presupuesto 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014	101-111
Anexo de Personal	112
Informe Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior	113-114

INDICE	FOLIO
Estructura de la Organización para el ejercicio 2015	115-142
Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2015	143-168
Relaciones valoradas (Directivos; Funcionarios: A1, A2, C1, C2; Laborales: Fijos y Temporales)	169-179
Cuadros resúmenes por colectivo	180-186
Comparativa costes ejercicios 2014 - 2015	187
Vacantes 2015	188
Vacantes 2014	189
Comparativa de plazas ejercicios 2014 - 2015	190-191
Anexo de Inversiones	192-194
Cuadro de Financiación de Inversiones	195-196
Bases de Evaluación de los Ingresos y Operaciones de Créditos	197-199
Suficiencia de Créditos para cumplimiento de obligaciones y gastos de funcionamiento	200-202
Oficios remisión copia catálogo puestos de trabajo 2015 a: Comité de Empresa y a las secciones sindicales de CC.OO, UGT y CSIF, remitido por Servicio de Personal.	203-206
CD expediente	207
Minuta remisión copia expediente 67/2014 y oficios remitidos al Comité y las Secciones Sindicales por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería	208-212
Pase al Servicio de Intervención y Contabilidad	213
Oficio del Servicio de Personal y Régimen Interior al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, subsanando error advertido en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos .	214-218
Oficios del Servicio de Personal y Régimen Interior al Comité y las Secciones Sindicales, subsanando error advertido en el Capítulo I.	219-222
Pase al Servicio de Intervención y Contabilidad subsanando errores en el Capítulo I	223-224

Como en años anteriores requerimos vuestra participación para elaborar el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio, en tanto que concededores directos de los créditos necesarios para la consecución de los objetivos que cada ente gestor pretenda realizar en 2015.

A tal efecto, se mantiene la misma aplicación informática usada en los dos últimos años, como instrumento para posibilitar que cada unidad administrativa diseñe su propia propuesta de presupuesto, así como cauce obligatorio de comunicación de la misma a la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos. Dicha aplicación informática, que este año pasa a denominarse programa PX5, es en lo sustancial igual a la del año pasado.


En el Manual adjunto de uso del programa PX5, se recogen detalladamente todas las indicaciones precisas para la correcta descarga del programa, así como para la cumplimentación y remisión de la propuesta de presupuesto elaborada a través del mismo.

El programa PX5 parte de las mismas aplicaciones presupuestarias que tiene cada orgánico en el Presupuesto 2014, pero con un techo de gastos coincidente con el techo fijado el pasado ejercicio en el programa PX4 (aunque en el presupuesto definitivo figuraran al final otras cantidades). Respetando la cuantía global de su techo de gasto, cada unidad administrativa podrá libremente redistribuir sus créditos entre las aplicaciones presupuestarias que ya tenían en 2014, dotar aplicaciones nuevas seleccionándolas del menú que se ofrece, o suprimir algunas de las antiguas. Excepcionalmente podrán crearse también nuevos programas, especialmente cuando se prevean nuevos proyectos cofinanciados.

Algunas aplicaciones pueden aparecer en el PX5 con una propuesta diferente al crédito inicial del presupuesto 2014. Esto se debe a que ya se ha extraído el importe en el que finalmente fueron incrementadas por encima del techo de gasto asignado para 2014. No obstante, si una de estas aplicaciones tiene un gasto plurianual comprometido, se respeta el importe del mismo, sin perjuicio de que pueda generar el correspondiente déficit, el cual deberá ser solventado minorando otras aplicaciones.

Al respecto, cabe destacar como novedad, que se ha mejorado la fórmula de asegurar el crédito suficiente en aquellas aplicaciones presupuestarias que financian gastos plurianuales, anticipados de gastos o determinados suministros de interés general, de forma que si bien no es posible disminuir el crédito que debe garantizarse en el próximo ejercicio, sí se puede incrementar el mismo para que sea posible incluir la previsión de otros gastos. También pueden aparecer aplicaciones presupuestarias completamente bloqueadas para garantizar que se consignan con un importe exacto, generalmente debido a un convenio o por amparar una transferencia a otro ente.

C/ Fabi'ola, nº 5, planta baja  
 Sevilla 41004  
 Teléfono 955 471 798

Código Seguro de verificación: 96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Teresa Ojeda Perelra		FECHA	23/07/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==	PÁGINA	1/4
 96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==				



NO SDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO SDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

NO SDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Hacienda y Admón. Pública

Teresa Ojeda Pereira  
Directora General de Hacienda  
y Recursos Humanos

Como en el año anterior, puede ser que se aprecie que faltan algunas de las aplicaciones presupuestarias de 2014, ello es debido a que éstas amparan gastos consignados directamente por la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos, siguiendo las instrucciones del Área de Hacienda y Administración Pública, porque obedecen a gastos obligatorios a asumir o de interés general de la Corporación, aunque figuren en los créditos del Área competente por razón de la materia.

En cuanto a los programas, se informa que para facilitar el proceso los PX5 se remiten respetando la misma codificación de programas del presupuesto 2014, sin perjuicio de que una vez se reciban los PX5 ya cumplimentados por cada unidad gestora destinataria, el Servicio de Gestión Presupuestaria procederá a la adaptación de los programas, en su caso, a la nueva codificación contenida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Resulta sumamente importante que la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias se haga con el máximo rigor posible, en tanto que las modificaciones presupuestarias deberán tener carácter excepcional. A tal fin se aconseja que se dé la debida participación a aquellos empleados de cada Dirección General que sean conocedores al detalle de las necesidades corrientes y previsibles para el ejercicio, y en especial a los correspondientes Jefes de Servicio o Jefes de Sección de los Distritos.

Singularmente, se deberán respetar las siguientes pautas:

- Deberá preverse crédito suficiente para los gastos plurianuales y anticipados de gasto comprometidos para 2015. Como ha quedado expuesto, podrá comprobarse, que las aplicaciones presupuestarias relativas a gastos de esta naturaleza, si existe constancia de los mismos en el Servicio de Gestión Presupuestaria, aparecen ya bloqueadas a efectos de garantizar su importe mínimo, no pudiendo reducirse, pero sí aumentarse.

- Si por cualquier motivo se considera que un gasto comprometido en 2014 no podrá llevarse a obligación reconocida en dicho ejercicio, deberá consignarse crédito para el mismo en 2015, salvo que se pretenda desistir de su ejecución.

-Se tendrán en cuenta los gastos contraídos por la unidad administrativa que se prevea que se contabilizarán en la cuenta 413 al final del ejercicio 2014, al no contarse con crédito adecuado para imputarlos al presupuesto vigente.

C/ Fabiela, nº 5, planta baja  
Sevilla 41004  
Teléfono 955 471 796

Código Seguro de verificación: 96TWSM3bdpP/1yaJqG1Q5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Teresa Ojeda Pereira		FECHA	23/07/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	96TWSM3bdpP/1yaJqG1Q5g==	PÁGINA	2/4



96TWSM3bdpP/1yaJqG1Q5g==



Teresa Ojeda Perelra  
 Directora General de Hacienda  
 y Recursos Humanos

- En el caso de que existan cuotas por participación en instituciones, los importes de las mismas deberán actualizarse conforme a la última cuota girada, salvo que ya se tenga conocimiento de la cuantía de la cuota para 2015. Así mismo se presupuestarán los posibles atrasos, distinguiendo ambas cantidades como observación.

- Se controlará que de forma global no suban los gastos para aquellas atenciones que se encuentran restringidas por el Plan de Ajuste 2012-2022: 22601-ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS, 22602-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, 22606-REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS; y otros gastos de naturaleza similar. Estos gastos deberán reducirse a lo estrictamente necesario, y en caso de que excepcionalmente fuera preciso aumentarlos, se anexará justificación detallada de esta circunstancia.


Una vez elaborada la propuesta de presupuesto, a través del programa PX5 se generará el "fichero para Hacienda". Se observará que PX5 no permite generar el fichero cuando los créditos propuestos superan el techo de gasto asignado, en cuyo caso deberá procederse a realizar los ajustes necesarios, para que la propuesta se presente sin déficit, es decir que en el cajetín superior derecho la diferencia entre el techo de gasto y el total de los créditos de la propuesta no sea una cantidad negativa.

Una vez generado el "fichero para Hacienda" deberá ser remitido exclusivamente a la cuenta de correo [direccion.hacienda@sevilla.org](mailto:direccion.hacienda@sevilla.org) antes de las 15: 00 horas del próximo miércoles 30 de julio, con carácter inaplazable. A dicho fichero se acompañará la siguiente documentación:

1.- En todo caso, Memoria, redactada en documento aparte, explicativa de la finalidad de cada una de las aplicaciones presupuestarias, salvo aquellas que tengan un destino evidente por su propia denominación, de forma que se pueda verificar que el crédito se consigna en la aplicación presupuestaria correcta. La memoria será concisa y concreta, obviándose explicaciones relativas a las funciones y objetivos generales de los Servicios. Con especial detalle se indicarán los contratos que prevén realizarse en las aplicaciones del subconcepto 22799-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Igualmente se explicarán las inversiones previstas en los subconceptos relativos a OTRAS INVERSIONES (60999, 61999, 62900 y 63900), los cuales sólo se usarán de forma residual: cuando por su naturaleza el gasto proyectado, no encaje en ninguno de los demás subconceptos.

2.- En cuanto a las subvenciones nominativas, se recuerda que esta fórmula tiene carácter excepcional, y que deberá aportarse obligatoriamente el proyecto de la subvención o, en su caso, el borrador del convenio por el que se pretendan otorgarse, a efectos de que pueda conocerse con exactitud qué se está subvencionando. La remisión de esta documentación se realizará a la expresada

C/ Fabiola, nº 5, planta baja  
 Sevilla 41004  
 Teléfono 955 471 796

Código Seguro de verificación: 96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Teresa Ojeda Perelra		FECHA	23/07/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==	PÁGINA	3/4
 96Tw5MGbdpP/1yaJqG1Q5g==				

29 DIC 2014

~~NO SDO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

~~NO SDO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Hacienda y Admón. Pública

Teresa Ojeda Pereira  
Directora General de Hacienda  
y Recursos Humanos

cuenta de correo tan pronto como sea posible. En el supuesto de que la misma no constase en el Servicio de Gestión Presupuestaria en el momento en que el proyecto de Presupuesto se eleve a informe de la Intervención General, se valorará la sustitución de la subvención nominativa que carezca de su documentación justificativa por otra de libre concurrencia e idéntico importe.

3.- Para los gastos que se financien con subvenciones u otras aportaciones de terceros, se aportará fotocopia del acuerdo o resolución por el que se concedan, así como el acuerdo de aceptación de las mismas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla. La propuesta de presupuesto será coherente con la distribución de créditos que se haya aprobado en los respectivos acuerdos.

4.- En el supuesto de que se previesen gastos obligatorios o necesarios para 2015 que no puedan ser soportados con el techo de gasto fijado, los mismos se consignarán en el documento Excel que se anexa, acompañándolos con la documentación justificativa, a efectos de que pueda ser estudiada su inclusión en el proyecto de presupuesto por la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos, siguiendo los criterios que se establezcan por el Área de Hacienda y Administraciones Públicas.

Recibidas las propuestas, la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos, a través del Servicio de Gestión Presupuestaria, procederá a las revisiones pertinentes.


Para cualquier duda o aclaración no duden en ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Presupuestaria a través de los siguientes teléfonos:

955471884 (71884)  
955471838 (71838)

955471780 (71780)  
955471776 (71776)

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS  
Fdo: Teresa Ojeda Pereira

C/ Fábila, nº 6, planta baja  
Sevilla 41004  
Teléfono 955 471 786

Código Seguro de verificación:96TWSMgbdpP/1yajqG1Q5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Teresa Ojeda Pereira		FECHA	23/07/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	96TWSMgbdpP/1yajqG1Q5g==	PÁGINA	4/4
				
96TWSMgbdpP/1yajqG1Q5g==				

# AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

# X5

Manual del usuario





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Novedades de esta versión**

Las aplicaciones vinculadas a gastos plurianuales y/o suministros pueden ser incrementadas aunque aparezcan como bloqueadas pero no se permite consignar un crédito inferior al gasto plurianual o previsión de costes de suministro ya comprometido / estimado.

**Instalación**

Presupuesto X5 no precisa de instalación. Cada usuario recibirá una carpeta zip que deberá descomprimir en su equipo. La aplicación puede ejecutarse tanto desde el equipo como desde un «pendrive» una vez descomprimida.

La aplicación recibida estará personalizada para cada destinatario e incluirá toda la información presupuestaria necesaria integrada. Para arrancar la aplicación basta con hacer doble clic en el icono PX5.exe



**Resumen de pasos a seguir para su puesta en marcha:**

- Si ha recibido una carpeta comprimida (PX5.zip) por correo electrónico
  1. Desde el cliente de correo guarde los datos adjuntos en su equipo.
  2. Vaya a la carpeta dónde haya guardado el documento adjunto y haga clic derecho sobre PX5.zip. Aparecerá un menú en el que debe seleccionar "Extraer todo". Siga los pasos del asistente y al finalizar tendrá una carpeta con el nombre PX5 con la aplicación ya lista para usarse. Es posible que tenga instalada la aplicación 7 Zip, en cuyo caso verá en el menú que aparece al hacer clic derecho un ítem con el texto 7 Zip. Sitúese en el y verá que se despliegan varias opciones. Seleccione "Extraer ficheros" y le aparecerá un cuadro de diálogo en el que podrá seleccionar la carpeta dónde extraer el programa.
  
- Si se le ha entregado la carpeta en un «pendrive» la puede usar directamente sobre el mismo o copiarla a su equipo.

**Visión general de la interfaz del usuario.**

The screenshot shows the PX5 application interface with the following components and callouts:

- 1 Selector de clasificaciones orgánicas y programas de gasto:** Points to the menu on the left side of the screen.
- 2 Resumen por así (por clasificación y cuentas para crear nuevas programaciones y aplicaciones):** Points to the top right summary section.
- 3 Editor de datos de la aplicación:** Points to the main data table area.
- 4 Lista de aplicaciones:** Points to the bottom right list of applications.
- 5 Datos globales:** Points to the 'DATOS GLOBALES' section on the left side.

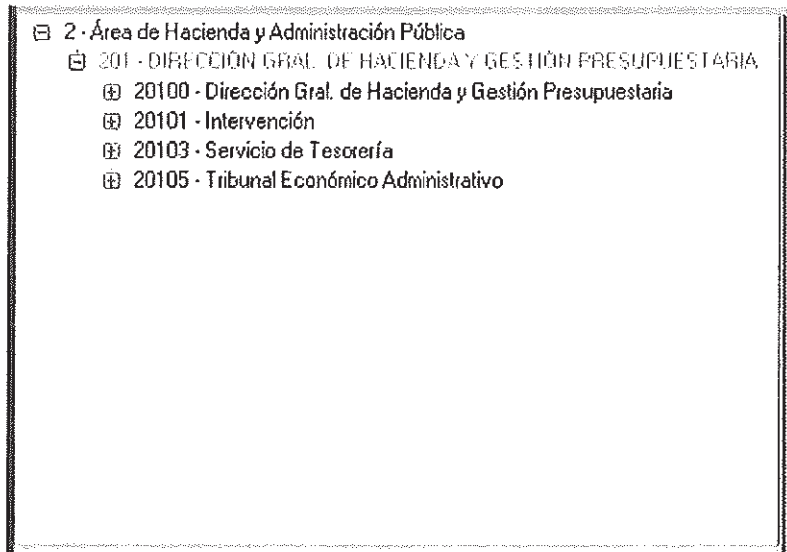
Fecha presupuesto 2015	1/8/2015
Fecha ejecución	1/8/2015
Delegación	A.01
Presupuesto	1.000.000,00
Programación	1.000.000,00
Programación 2015	1.000.000,00
Programación 2016	0,00
Programación 2017	0,00
Programación 2018	0,00
Programación 2019	0,00
Programación 2020	0,00
Programación 2021	0,00
Programación 2022	0,00
Programación 2023	0,00
Programación 2024	0,00
Programación 2025	0,00
Programación 2026	0,00
Programación 2027	0,00
Programación 2028	0,00
Programación 2029	0,00
Programación 2030	0,00
Programación 2031	0,00
Programación 2032	0,00
Programación 2033	0,00
Programación 2034	0,00
Programación 2035	0,00
Programación 2036	0,00
Programación 2037	0,00
Programación 2038	0,00
Programación 2039	0,00
Programación 2040	0,00
Programación 2041	0,00
Programación 2042	0,00
Programación 2043	0,00
Programación 2044	0,00
Programación 2045	0,00
Programación 2046	0,00
Programación 2047	0,00
Programación 2048	0,00
Programación 2049	0,00
Programación 2050	0,00
Programación 2051	0,00
Programación 2052	0,00
Programación 2053	0,00
Programación 2054	0,00
Programación 2055	0,00
Programación 2056	0,00
Programación 2057	0,00
Programación 2058	0,00
Programación 2059	0,00
Programación 2060	0,00
Programación 2061	0,00
Programación 2062	0,00
Programación 2063	0,00
Programación 2064	0,00
Programación 2065	0,00
Programación 2066	0,00
Programación 2067	0,00
Programación 2068	0,00
Programación 2069	0,00
Programación 2070	0,00
Programación 2071	0,00
Programación 2072	0,00
Programación 2073	0,00
Programación 2074	0,00
Programación 2075	0,00
Programación 2076	0,00
Programación 2077	0,00
Programación 2078	0,00
Programación 2079	0,00
Programación 2080	0,00
Programación 2081	0,00
Programación 2082	0,00
Programación 2083	0,00
Programación 2084	0,00
Programación 2085	0,00
Programación 2086	0,00
Programación 2087	0,00
Programación 2088	0,00
Programación 2089	0,00
Programación 2090	0,00
Programación 2091	0,00
Programación 2092	0,00
Programación 2093	0,00
Programación 2094	0,00
Programación 2095	0,00
Programación 2096	0,00
Programación 2097	0,00
Programación 2098	0,00
Programación 2099	0,00
Programación 2100	0,00

### Manual del usuario

La ventana principal se divide en cinco partes bien diferenciadas:

#### 1. Selector de clasificaciones orgánicas y programas de gasto

Este cuadro mostrará un árbol desplegable con la estructura de las clasificaciones orgánicas, área (color azul), dirección general o delegación (color naranja) y servicio (color verde), que tenía el Presupuesto Municipal 2014 así como los programas de gasto asociados con cada clasificación orgánica. Dependiendo del grado de desagregación que tenga asignado, verá más o menos clasificaciones aunque siempre verá las de nivel superior; esto es: si su unidad es una dirección general, verá el área por encima y los servicios por debajo de su unidad, pero no verá otras direcciones generales dependientes de la misma área.



Al seleccionar un elemento del árbol se mostrará un resumen parcial en el resumen parcial (2) y en la lista de aplicaciones (4) se mostrarán solo las pertenecientes al nivel seleccionado.

#### 2. Resumen parcial nivel seleccionado y controles para la creación de nuevos programas y aplicaciones de gasto

2 - Área de Hacienda y Administración Pública

Total créditos iniciales 2014	1 063 014,6	
Total propuestas 2014	1 063 014,6	
Diferencia	0,00	Discrepancia

Este cuadro muestra un resumen de los datos para el nivel seleccionado en el cuadro 1 y a la vez ofrece la posibilidad de crear nuevos programas y aplicaciones de gasto. Para más información sobre la creación de nuevos programas y aplicaciones vaya a las páginas 7 y 8 de este manual..

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



### 3. Editor de datos de aplicación.

En este cuadro se pueden modificar los datos de cada aplicación que previamente se ha seleccionado en la lista de aplicaciones (4).

<b>20100-93100-22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (Crédito anterior: 0,00)</b>	
Denominación: MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	Propuesta 181.626,70
Observaciones	
Relación con proyecto financiado <input checked="" type="radio"/> Ninguna      Como aportación Municipal <input type="radio"/> Como parte subvencionada	
Proyecto: Frutos	
<input type="button" value="Eliminar"/>	<input type="button" value="Modificar"/>

Los datos editables son la denominación, el importe de la propuesta (que por defecto será en la mayoría de los casos el crédito inicial de 2014) y las observaciones. Una vez realizados los cambios pulse el botón «Modificar» para que estos tengan efecto.

Las aplicaciones incorporadas en el programa no se pueden eliminar, ya que parten de un referente de 2014. Las aplicaciones nuevas que pueda crear, ofrecerán la posibilidad de ser eliminadas excepto si ya se ha realizado una generación de datos para Hacienda. Si no desea contar con una aplicación ya existente en 2014, o una que haya creado y enviado previamente a Hacienda, para el ejercicio 2015 cumplimente el con el valor cero la casilla propuesta y pulse modificar. La aplicación aparecerá con una X roja indicando que desaparecerá.

Las aplicaciones vinculadas a proyectos financiados tienen un tratamiento especial sobre el cual se habla en el anexo a este manual.

En esta versión X5 algunas aplicaciones vinculadas a gastos plurianuales o a suministros permiten ser incrementadas. En estos casos el color de fondo de la propuesta aparecerá en verde si el crédito consignado es igual o superior al gasto plurianual previsto o a la estimación de costes del suministro asignada por Hacienda. Caso contrario el fondo será de color naranja y no se permitirá su modificación.

Denominación	Propuesta
	91.726,45
Observaciones	
Relación con proyecto financiado <input type="radio"/> Ninguna      Como aportación Municipal <input type="radio"/> Como parte subvencionada	
Proyecto: Frutos	
<input type="button" value="Eliminar"/>	<input type="button" value="Modificar"/>

### Lista de aplicaciones

En esta lista aparecerán todas las aplicaciones vinculadas al nivel seleccionado en el selector (1). Si quiere verlas todas seleccione el nivel superior.

En la misma se ofrece información sobre el crédito inicial en 2014, la propuesta realizada y la diferencia entre ambas. Aquellas cuya propuesta difiera del crédito inicial de 2015 aparecerán marcadas en gris claro para su mejor identificación.

Aplicación	Denominación	C.I. 2012	Propuesta 2013	Diferencia
20105-93202-22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTAR...	1.140,00	1.140,00	0,00
20105-93202-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT...	950,00	950,00	0,00
20105-93202-22201	COMUNICACIONES POSTALES	193,80	193,80	0,00
20105-93202-22604	COSTAS JUDICIALES	2.850,00	2.850,00	0,00
20105-93202-22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.504,80	1.504,80	0,00
20105-93202-22699	GASTOS DIVERSOS	760,00	760,00	0,00
20105-93202-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	950,00	950,00	0,00

Al pulsar sobre cualquiera de ellas, los datos se mostrarán en el editor de aplicación (3) dónde podrán ser modificados.

### 4. Resumen Global

En este cuadro se muestra información sobre el total de las aplicaciones incluidas en el conjunto que está manejando, con independencia de la selección que haya realizado en el selector de clasificaciones (1).

En el paquete de datos que se le ha entregado integrado en el programa, se encuentra también la información relativa al «techo de gasto» que se le ha asignado a su unidad y que como se detalla a continuación, es el parámetro que se utiliza para considerar que su presupuesto está equilibrado.

Es probable que cuando compruebe las aplicaciones que le aparecen del ejercicio 2014 eche en falta alguna. Esto es debido a que no todas las aplicaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto 2014 se han incorporado como base para el Presupuesto 2015.

- Aplicaciones que no se incorporan:  
Reconocimientos de crédito. Si incluyó reconocimientos de crédito en el ejercicio anterior en detrimento de sus créditos, la diferencia se verá reflejada en su techo de gasto. Si estos no fueron soportados por los créditos de su unidad simplemente no le aparecerán ya que no eran gastos de funcionamiento en el ejercicio anterior.
- Aplicaciones que aparecen con cero euros como propuesta  
Aplicaciones vinculadas a ingresos: Las aplicaciones que estaban vinculadas a subvenciones aparecerán con cero euros en la propuesta para el próximo ejercicio. Los nuevos programas, o los importes relacionados con proyectos plurianuales debe incorporarlos como se explica en el anexo a este manual. Estos créditos no computarán a efectos de calcular el equilibrio en relación con el techo de gasto.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

20 DIC 2014

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Manual del usuario

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presup  
X5

### DATOS GLOBALES

Total presupuesto 2014	1.063.014,62
Total propuestas	1.063.014,62
Diferencia total	0,00
Proyectos financiados	0
Ingresos a cuenta	0,00
OT aplicación municipal	0,00
Techo de gasto	1.063.014,62
Costo propuesta	1.063.014,62
Diferencia	0,00

El cuadro muestra información comparativa entre el presupuesto 2014 y las propuestas para 2015 así como datos sobre los proyectos financiados si los hubiera.

En la parte inferior muestra el equilibrio entre las propuestas y el techo de gasto que incluye corriente y capital.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

### Creación de nuevas aplicaciones de gasto.

Si necesita crear una aplicación de gasto nueva debe seleccionar en el selector de clasificaciones (1) un programa de gasto. De otra forma el botón «Crear nueva aplicación» que se encuentra en el cuadro 2, permanecerá deshabilitado.

Una vez pulsado este botón se abrirá una nueva ventana que le permitirá crear la aplicación.

Crear nueva aplicación de gastos

Capítulo 1 - GASTOS DE PERSONAL

Capítulo 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

- Artículo 20 - Arrendamientos y cánones.
- Artículo 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Artículo 22 - Material, suministros y otros.
  - Concepto 220 - Material de oficina.
    - 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE. MATERIAL DE OFICINA
      - 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
      - 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
    - Concepto 221 - Suministros.
    - Concepto 222 - Comunicaciones.
    - Concepto 223 - Transportes.
    - Concepto 224 - Primas de seguros.
    - Concepto 225 - Tributos.

20100 Dirección Gral. de Hacienda y Gestión Presupuestaria

93100 HACIENDA PÚBLICA. DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Subconcepto:	Denominación	Propuesta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Observaciones:

Otros datos

Ninguno

La aplicación se corresponde con la parte subvencionada de un proyecto

La aplicación es parte de la aportación municipal a un proyecto subvencionado

La aplicación se corresponde con un reconocimiento de crédito extrajudicial

Crear

En primer lugar tendrá que elegir un subconcepto en función de la naturaleza del gasto que vaya a consignar. Para ello encontrará en la parte superior un árbol desplegable con toda la clasificación económica que la actual normativa recoge y los subconceptos (cinco dígitos) que están admitidos por la misma. Si observa que algunos aparecen en rojo es por que ya existen en el programa seleccionado y por lo tanto no se pueden usar.

Tras seleccionar un subconcepto su código aparecerá en la casilla subconcepto del formulario inferior así como una propuesta de denominación que si lo considera necesario puede modificar.

A continuación debe consignar en la casilla «propuesta» el importe que propone como crédito inicial para la nueva aplicación y si lo estima conveniente añadir cualquier comentario en el campo observaciones.

Solo si la aplicación se corresponde con un proyecto financiado o se trata de un reconocimiento de crédito deberá marcar alguna de las opciones del cuadro «Otros datos».

#### **Creación de un nuevo programa de gasto.**

Antes de crear un nuevo programa considere la necesidad del mismo. Los programas de gasto no son subdivisiones jerárquicas de las clasificaciones orgánicas. Obedecen a una distinción de las áreas y/o políticas de gasto. Los programas no son exclusivos y pueden ser usados por otras unidades orgánicas en el Presupuesto Municipal por lo que el sistema no le permitirá elegir un código a la hora de crear uno nuevo.

Un nuevo programa de gasto está justificado cuando se trata de consignar aplicaciones relacionadas con un proyecto con financiación externa o cuando la unidad organizativa en la que se crea asume competencias que se enmarcan en una política de gasto que antes no existía en su presupuesto.

Para crear un nuevo programa primero seleccione un servicio (clasificación orgánica de cinco dígitos) en el selector de clasificaciones (1). Esto hará que se habilite la casilla Denominación en el cuadro 2.

Escriba debajo la denominación del programa de forma breve y clara y después pulse el botón «Crear nuevo programa» que se encuentra encima.

El nuevo programa aparecerá en el selector de clasificaciones y podrá añadir nuevas aplicaciones al mismo. Se le asignará un código provisional generado automáticamente por el sistema que una vez se incorpore al presupuesto se sustituirá por el definitivo.

Si no añade ninguna aplicación de gasto al programa recién creado, este no se guardará tras cerrar la aplicación.

#### **Envío de los datos a la Dirección General de Hacienda.**

Una vez terminada la confección de su parte del presupuesto, si el mismo está equilibrado en el menú Archivo aparecerá habilitada la opción «Generar fichero para Hacienda»

Esta opción le permitirá generar un archivo que podrá remitirnos con toda la información.

#### **Informe.**

La aplicación incorpora la posibilidad de imprimir un informe con toda la información generada. Tras seleccionar «Generar informe» en el menú «Archivo» verá una ventana de vista previa que le permitirá tanto imprimir en papel el informe como exportarlo a una hoja de cálculo de MS-Excel o a un documento PDF.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Anexo I- Proyectos financiados

Presupuesto X5 incluye una herramienta para gestionar los proyectos con financiación externa que algunas unidades organizativas municipales tienen que incorporar a su presupuesto. Si no es el caso de su unidad puede omitir la lectura de este anexo.

### Creación de un proyecto.

Antes de poder asignar aplicaciones de gasto como parte financiada o como aportación municipal debe dar de alta el proyecto. Para ello en el menú principal elija el ítem «Proyectos financiados» y seleccione «Añadir nuevo proyecto financiado»

Crear nuevo proyecto

Código: [ ] Denominación: [ ] Inicio: 2013

Aportación municipal: [ ] Importe subvención: [ ] Importe total: [ ] % Subvencionado: [ ] Fin: 2013

Situación del proyecto

Concedido (Deberá aportar la documentación correspondiente)

Solicitado (Podrá consignar la aportación municipal pero no la parte subvencionada como gasto)

Cancelar [ ] Crear nuevo proyecto [ ]

Cumplimente todos los datos, que deben coincidir con la documentación que posea del proyecto, y pulse después el botón «Crear nuevo proyecto».

**Denominación:** Debe identificar al proyecto de forma breve y concisa.

**Inicio y Fin:** Indican el ejercicio de inicio y de finalización del proyecto, para el caso de proyectos cuya financiación sea de carácter plurianual. Por defecto le propondrá el próximo ejercicio para ambos datos.

**Aportación municipal:** Debe consignar el importe de la aportación municipal al proyecto para el próximo ejercicio. Posteriormente deberá asociar aplicaciones de gasto como aportación municipal de este proyecto hasta justificar el importe consignado.

**Importe subvención:** Debe corresponderse con el importé neto que se recibirá en el próximo ejercicio para este proyecto siendo el mismo que se consignará como derecho reconocido en el presupuesto de Ingresos. Al igual que con la aportación municipal, deberá asociar aplicaciones de gasto de su presupuesto como parte subvencionada hasta justificar este importe.

**Importe total:** Es el importe total del proyecto para el ejercicio presupuestario. En el caso de proyectos plurianuales puede no ser necesariamente la suma de la aportación y la subvención, en función de que en ejercicios anteriores la aportación haya sido mayor.

**Porcentaje subvencionado:** El porcentaje se calculará automáticamente en función de los datos suministrados y deberá coincidir con el reflejado en el convenio que da origen a la subvención.

**Concedido:** Si el proyecto ya está concedido puede marcar la casilla «Concedido» lo que le permitirá vincular aplicaciones de gasto a la parte subvencionada. Estas aplicaciones no computarán en su techo de gasto. Si ha marcado esta casilla no olvide remitir a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria toda la documentación acreditativa de la concesión de la subvención.

**Solicitado:** Si el proyecto lo ha solicitado y tiene conformación de su aprobación pero no documentación acreditativa marque esta casilla. Podrá consignar aplicaciones de gasto vinculadas como aportación municipal a este proyecto, pero no como parte subvencionada.

Para finalizar pulse el botón «Crear nuevo proyecto»- El programa realizará varias comprobaciones sobre la coherencia de los datos y es probable que le muestre algunas alertas en rojo junto a los errores detectados. Si coloca el ratón sobre estas alertas de proporcionará información sobre la incidencia detectada.

**Vinculación de aplicaciones a proyectos financiados**

Una vez creado al menos un proyecto financiado, el programa le permitirá vincular aplicaciones de gasto existentes al mismo.

Relación con proyecto financiado

- Ninguna       Como aportación Municipal       Como parte subvencionada

Proyecto:

Propuesta

En el «Editor de datos de la aplicación» (ver página 4) estará habilitado un grupo de opciones que le permitirá vincular la aplicación seleccionada con uno de los proyectos financiados existentes, que se mostrarán en una lista desplegable.

Si en el ejercicio 2014 tuvo ya aplicaciones de gasto vinculadas como parte financiada a un proyecto, estas le aparecerán en la lista de aplicaciones con un icono de advertencia y propuesta cero. Esto significa que en el caso de que el proyecto siga en 2014 puede usar esta misma aplicación. En pantalla, situando el cursor sobre los iconos de advertencia encontrará información precisa sobre que hacer en cada caso.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Consulta de proyectos.**

En el menú «Proyectos financiados» encontrará una opción que le permitirá comprobar el estado de los proyectos que haya creado.

RELACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS						
Código	Denominación	Sí	Subvención	Aportación	Importe Total	% Subv.
10000-91200-1300060	Prueba	S	50000,00	10000,00	100000,00	50,00

APLICACIONES DE GASTO VINCULADAS				
Aplicación	Denominación	CI Anterior	Propuesta	Diferencia
<b>Parte subvencionada</b>				
10000-91200-1300060	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	0,00	45 000,00	45 000,00
	<b>Total parte subvencionada:</b>	<b>0,00</b>	<b>45 000,00</b>	<b>45 000,00</b>
	Los gastos son inferiores a la subvención	Diferencia:	45 000,00	
<b>Aportación municipal</b>				
10000-91200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	90 000,00	-90 000,00
	<b>Total aportación municipal:</b>	<b>0,00</b>	<b>90 000,00</b>	<b>90 000,00</b>

Los proyectos se mostrarán en la parte superior de la ventana y caso de tener alguna incidencia aparecerá un icono de advertencia junto a ellos.

Haciendo clic en un proyecto, en la ventana inferior se mostrará toda la información relativa al mismo, con detalle de las aplicaciones vinculadas y los posibles problemas detectados.

Haciendo doble clic sobre un proyecto se abrirá una nueva ventana que permitirá editar los datos genéricos del proyecto para corregir cualquier error a ese nivel.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOYOO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Anexo II – Preguntas frecuentes

### ¿Cómo se calcula el techo de gasto?

El techo de gasto es el importe máximo de gasto corriente o de capital que el ayuntamiento puede consignar en el presupuesto. Su cálculo global es el resultado de restar de la previsión de ingresos todos los gastos comprometidos ya para el ejercicio siguiente, como la carga financiera, los gastos de personal, los gastos plurianuales, gastos comprometidos por acuerdos y/o convenios con otras administraciones así como las transferencias a los organismos públicos municipales en el marco de lo establecido en el Plan de Ajuste y la aplicación de la Regla de Gasto.

El techo de gasto global puede ser superior o inferior al del ejercicio vigente, lo cual implicará que se puede aumentar o reducir el gasto con carácter general. La distribución del techo de gasto por unidades de planificación presupuestaria obedece a las líneas maestras del presupuesto que establezca el Gobierno de la Ciudad y se realiza por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria atendiendo dichos criterios y con el visto bueno del gobierno.

### ¿Puedo reducir la consignación de cualquier aplicación de gasto para equilibrar mi presupuesto?

Dependiendo de la naturaleza del gasto deberá atenderse a ciertas consideraciones:

Si se trata de un suministro (Artículo 2 de la clasificación económica) de carácter esencial tendrá que justificar la reducción del gasto, bien por mejora de los contratos o bien por reducción del consumo. De no estar suficientemente justificada la reducción es probable que se le requiera la corrección de la propuesta ya que esta es una de las principales causas de tener que realizar reconocimientos de crédito en el presupuesto siguiente, lo cual compromete al conjunto del ayuntamiento. En algunos casos puede que tenga ya asignado un mínimo en la aplicación presupuestaria.

Si es el caso de la aportación municipal a un proyecto plurianual, por que el convenio suscrito le permite distribuirla libremente en varios ejercicios, y decide dejar la parte mayor para el ejercicio 2016, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria ya que con esa decisión está aumentando los compromisos de gastos futuros, afectando al presupuesto de forma irreversible.

Si se trata de transferencias a organismos públicos o subvenciones a terceros comprometidas mediante convenio, deberá consignar el importe exacto de la obligación.

Si la aplicación de gasto se corresponde al pago por servicios a organismos públicos o empresas externas, tendrá que justificar bien la reducción del coste o la eliminación o reducción del servicio contratado.

### ¿Cómo puedo eliminar una aplicación de 2014 que no necesito en 2015?

Modifique la propuesta y consigne 0,00€. La aplicación no aparecerá en el presupuesto 2015 aunque la siga viendo en el programa.

### No puedo equilibrar mi presupuesto. ¿Puedo solicitar que se aumente mi techo de gasto?

Para aumentar el techo de gasto de una unidad de planificación presupuestaria es necesario bajar el de otra. Esto significa que hay que modificar las líneas maestras del presupuesto aprobadas por el gobierno. Su techo de gasto debe recoger al menos los mínimos imprescindibles en función de los gastos de funcionamiento y compromisos. Si considera que no es así póngase en contacto con nosotros y trataremos de asesorarle.

022  
NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Área de Hacienda y Administración Pública  
Dirección General de Hacienda  
y Recursos Humanos

Sistema de presentación telemática de  
propuestas para el Presupuesto Municipal 2015

## Manual del usuario

X5

Página 14

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

PETICIÓN DE CRÉDITOS PARA GASTOS OBLIGATORIOS O NECESARIOS NO INCLUIDOS EN EL PX5

UNIDAD SOLICITANTE:

Aplicación presupuestaria sugerida			Importe €	Descripción del gasto proyectado
Orgánico	Programa	Subconcepto Denominación		
Total			0.00	

EJEMPLO:

Aplicación presupuestaria sugerida			Importe €	Descripción del gasto proyectado
Orgánico	Programa	Subconcepto Denominación		
20100	93100	63200 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000.000,00	Rehabilitación del edificio ***, que se acordó en convenio de fecha***

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Sr. Director/a de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria  
 10/08/00  
 12/3

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

40800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe (en euros) Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-3.497.329,88	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado ejecución del gasto	1.120.067,50	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-5.333.926,98	Saldo cuenta 413
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	1.200.000,00	Importe partida gasto 721,00
GR019	Prestamos	0,00	
GR099	Otros (1)	0,00	
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		<b>-6.511.189,36</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "evoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto"  
 (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local  
 (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

A) INGRESOS CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2015	79.490.968,84
B) CREDITOS INICIALES GASTOS CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2015	63.153.273,84
C) TOTAL AJUSTES SEC PREVISTOS PARA 2015	-6.511.189,36
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: A-B+C</b>	<b>9.826.505,64</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Entidad:

Concepto	Liquidación Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	60.968.405,51	62.225.972,00	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	2.606.138,11	-1,00	
(*) Emplazamiento de terrenos y demás inversiones reales	-2.536.643,90	0,00	
(***) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (4)	0,00	0,00	
(***) Ejecución de avalúos	0,00	0,00	
(*) Aportaciones de capital	0,00	0,00	
(***) Asunción y cancelación de deudas	5.442.783,01	5.333.926,88	Diferencia saldo inicial y final 413 (operaciones pendientes aplicar presupuesto) menos últimas OPAS que se están tramitando después de modificación presupuestaria
(***) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	
(***) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	
(***) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
(***) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
(*) Préstamos	0,00	0,00	
(*) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (5)	0,00	-1.200.000,00	Importe partida de gastos 721.00 (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)
(***) Ajuste por grado ejecución del gasto	0,00	-1.120.067,50	Previsiones iniciales ajustadas por la media de injección de los últimos 3 años
Otros (Especificar) (3)	0,00	0,00	
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>63.474.544,62</b>	<b>65.239.830,48</b>	
(*) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-100.000,00	-100.000,00	
(*) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-1.280.075,78	-14.319.148,00	
Unión Europea	-760.058,78	-10.804.125,00	Proyecto URBAM en fase O del 2014 y pendiente de ejecución en 2015 (año de finalización)
Estado	-15.000,00	0,00	
Comunidad Autónoma	-515.024,00	-515.024,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>62.084.465,86</b>	<b>63.020.681,48</b>	
			227,08

0,00

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

Notas:

- (1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agrupan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subcompartir (001-311-321-331-347)
- (2) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
- (3) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se trata una disminución de ajuste
- (4) Ajuste por inversiones realizadas a través de una entidad no filigrada en la Corporación Local, para la Corporación Local
- (5) Ajuste por inversiones realizadas a través de una entidad no filigrada en la Corporación Local, cuyo resultado se usa para pertenencia a la Corporación Local

A) Gasto computable 2014: Se consignará la proyección a fin de 2014 que se vaya a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en la información del tercer trimestre de 2014.	62.084.465,86
B) Base de referencia (1,3%) 2015: A+A*1,3%	62.861.565,92
C) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos 2015	0,00
D) Límite regla de gasto 2015 (B+C)	62.861.565,92
E) Provisión gasto computable 2015	63.820.881,48
<b>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PPTO 2015 (D-E)</b>	<b>9.070.892,43</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

23 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Hacienda y Admón.  
 Pública

Teresa Ojeda Pereira  
 Directora General de Hacienda  
 y Recursos Humanos

Una vez determinado el importe que el Ayuntamiento de Sevilla va a transferir a la Gerencia de Urbanismo, se requiere que, con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo martes 14 de octubre se remita la totalidad de la documentación prevista en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de integrar el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Sin perjuicio de su entrega en formato papel, los documentos se remitirán en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: [direccion.hacienda@sevilla.org](mailto:direccion.hacienda@sevilla.org)

El Estado de Ingresos será coherente con la siguiente transferencia municipal:

CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII
26.388.992,58 €	12.428.972,00 €

A efectos de clarificar la contabilidad en relación con el préstamo municipal asociado al Plan de Pago a Proveedores en el estado de Gastos deberán recogerse los siguientes créditos:

CAP.	FINALIDAD	IMPORTE
III	Intereses préstamo Ayuntamiento. Pago a Proveedores.	377.301,84 €
IX	Reintegro préstamo Ayuntamiento. Pago a Proveedores.	2.676.026,86 €


Por otra parte, deberá tenerse en cuenta que la cuantía del crédito que ese ente consigne para la transferencia a la Agencia Tributaria de Sevilla en concepto de premio de cobranza sea coherente con el ingreso que ha previsto al efecto la Agencia:

PREMIO DE COBRANZA
100.000,00 €

Calle Fabiola, 5 -- planta baja  
 Sevilla 41004  
 Teléfono 95 5471796

Código Seguro de verificación: T6o0FEqH80EgcWqV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Teresa Ojeda Pereira	FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/2



T6o0FEqH80EgcWqV+3h/xw==

El presupuesto que se elabore deberá cumplir con la regla de gasto para 2015 y reflejar capacidad de financiación. Para permitir la comprobación de estos principios presupuestarios deberán cumplimentarse las casillas no sombreadas de los formularios que se adjuntan (F.1.1.B1/ F.1.1.B2), elaborados de conformidad con los publicados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Para calcular los ajustes SEC se tendrán en cuenta las pautas recogidas en los documentos publicados a tal fin por la IGAE: el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales*, y la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las corporaciones locales*. Los datos y ajustes que se consignent ahora deberán ser los mismos que en su día se introduzcan en la aplicación de captura del presupuesto 2015 del Ministerio, no pudiendo en ningún caso variarse.

A efectos del cálculo de la regla de gasto para 2015 se partirá de una previsión de gasto computable a fin del ejercicio 2014 que será la misma que se vaya a indicar en la próxima comunicación al Ministerio de los datos de ejecución relativos al tercer trimestre 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo. Teresa Ojeda Pereira

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

SR. GERENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO


Calle Fabiola, 5 - planta baja  
Sevilla 41004  
Teléfono 95 5471799

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

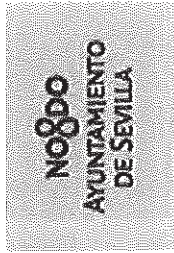
Código Seguro de verificación: T6o0FEgH80EgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Teresa Ojeda Pereira		FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	Infante.sevilla.org	T6o0FEgH80EgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	2/2



T6o0FEgH80EgcWgV+3h/xw==

# Gerencia de Urbanismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

NOGO 16  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de  
Servicio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBOO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 **Gerencia de  
Urbanismo**



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE GASTOS 2015

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	29.759.000,18
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	17.677.923,24
3	Gastos Financieros	927.301,84
4	Transferencias Corrientes	4.000,00
		<b>48.368.225,26</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	12.185.048,58
7	Transferencias de Capital	2.600.000,00
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos	2.676.027,86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>66.179.301,70</b>
		<b>17.811.076,44</b>

18  
 Nº 8000  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Departamento de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE INGRESOS 2015

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	Tasas y otros Ingresos	22.455.259,54
4	Transferencias Corrientes	40.200.660,72
5	Ingresos Patrimoniales	2.050.000,00
		<b>64.705.920,26</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	1,00
7	Transferencias de Capital	14.785.047,58
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos Financieros	1,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>79.840.969,84</b>
		<b>15.135.049,58</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

HOJERO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

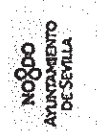
ESTADO DE GASTOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**



**CAPÍTULO I**

**GASTOS DE PERSONAL**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOJADO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES

2015

CAPITULO I-

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA		TOTALES		
AREA	POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.	CON.	ART.	
				<b>CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>				
				<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO</b>				
1	15	1500	10					
1	15	1500	101	101.00		128.401,29	128.401,29	
1	15	1500						
1	15	1500	12	101.01		0,00		
1	15	1500						
1	15	1500	120	120.00		1.132.840,95	2.402.288,23	
1	15	1500						
1	15	1500		120.01		173.011,80		
1	15	1500				69.046,56		
1	15	1500		120.02				
1	15	1500		120.03		58.753,63		
1	15	1500		120.04		57.528,00		
1	15	1500		120.06		317.788,36		
1	15	1500		120.09		456.732,60		
1	15	1500				1.265.447,28		
1	15	1500	121	121.00				
1	15	1500		121.01		1.265.447,28		
1	15	1500		121.03				
1	15	1500	127	127.00		4.000,00		
1	15	1500						
1	15	1500	13	137.00				
1	15	1500						
1	15	1500	130	130.00		16.480.432,02	21.048.421,43	
1	15	1500		130.01		8.278.253,02		
1	15	1500		130.02		9.000,00		
1	15	1500		130.03		4.840.450,54		
1	15	1500				3.352.728,46		
1	15	1500	131	131.00		4.508.989,41		
1	15	1500		131.01		2.549.310,71		
1	15	1500		131.02		1.000,00		
1	15	1500		131.03		906.398,78		
1	15	1500	137	137.00		1.053.279,92		
1	15	1500				58.000,00		
1	15	1500	14	143.00				
1	15	1500						
1	15	1500				0,00	0,00	
1	15	1500	16	143.00				
1	15	1500						
1	15	1500						
1	15	1500	160	160.00		5.953.119,53	6.179.389,23	
1	15	1500		160.02		5.777.166,00		
1	15	1500		160.06		175.953,53		
1	15	1500		160.08				
1	15	1500	151	151.00		0,00		
1	15	1500		161.04				
1	15	1500	162	162.00		226.769,70		
1	15	1500		162.04		33.500,00		
1	15	1500				193.269,70		
						29.759.000,18	29.759.000,18	

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: que se sustituye la página correspondiente al capítulo I de Gastos del Presupuesto de 2015 por lo que contiene el desglose por partidas correcto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014

LA JEFAD DEL SERVICIO DE GESTION FINANCIERA

TESORERIA  
NO8DO  
Beñi Toubou

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**



**CAPÍTULO II**

**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO II		APLICACIÓN ECONÓMICA		TOTALES		
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONÓMICA	APLICACIÓN ECONÓMICA		SUBCON.	CON.	ART.
AREA POLITICA/PROGRAMA	ART. CONC. SUBCONC.	ART. CONC. SUBCONC.	DESCRIPCIÓN			
1	15	20	CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.			
1	15	202	ARRENDAMIENTOS Y CANONES.			120.069,96
1	15	202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		0,00	
1	15	208	Arrendamiento de edificios y construcciones.			
1	15	203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	16.200,00	16.200,00	
1	15	206	Arrendam. de equipos de oficina, maquinarias, instalaciones y otros.			
1	15	206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	103.869,96	103.869,96	
1	15	21	Renting equipos informáticos e impresoras			13.967.840,71
1	15	210	Infraestructuras y bienes naturales.		13.356.797,23	
1	15	210.00	Conservación infraestructura y bienes naturales.	13.000.797,23		
1	15	210.01	Conservación carriles bici y bus.	310.000,00		
1	15	210.02	Conservación de monumentos.	25.000,00		
1	15	212	Edificios y otras construcciones.			
1	15	212.00	Otros edificios G.U.	35.493,48	357.493,48	
1	15	212.00	Sede G.U.	220.000,00		
1	15	212.00	Bienes P.M.S.	102.000,00		
1	15	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	135.000,00	135.000,00	
1	15	214	Conservación de instalaciones.			
1	15	214.00	Elementos de transporte.	12.000,00	12.000,00	
1	15	215	Reparación de vehículos.			
1	15	215.00	Mobiliario.	13.850,00	13.850,00	
1	15	216	Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.			
1	15	216.00	Equipos para procesos de información.	113.700,00	113.700,00	
1	15	22	Mantenimiento de equipos informáticos.			
1	15	220	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			3.536.412,57
1	15	220.00	Material de oficina.		188.000,00	
1	15	220.01	Ordinatio no inventariable.	50.000,00		
1	15	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	8.000,00		
1	15	220.02	Material informático no inventariable.	20.000,00		
1	15	220.12	Mantenimiento licencias de software	60.000,00		
1	15	220.13	Adquisición licencias software	50.000,00		
1	15	221	Suministros.		282.000,00	
1	15	221.00	Energía eléctrica.	227.500,00		
1	15	221.01	Agua.	19.500,00		
1	15	221.03	Combustibles y carburantes.	20.000,00		
1	15	221.04	Vestuario.	5.000,00		
1	15	221.10	Productos de limpieza y aseo.	10.000,00		
1	15	222	Comunicaciones.		336.310,57	
1	15	222.00	Servicios de Telecomunicaciones.	216.310,57		
1	15	222.01	Postales.	120.000,00		
1	15	223	Transportes.		22.000,00	
1	15	223.00	Transportes de objetos y bienes en general.	22.000,00		
1	15	224	Primas de seguros.			
1	15	224.00	Seguros de bienes en general.	24.800,00	219.000,00	
1	15	224.01	Seguros de responsabilidad civil	195.000,00		
1	15	225	Tributos.			
1	15	225.02	Tributos de las Entidades locales.	3.800,00	3.800,00	
1	15	226	Gastos diversos.			
1	15	226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	3.000,00	459.300,00	
1	15	226.02	Publicidad y propaganda.	50.000,00		
1	15	226.03	Divulgación programas de obras	36.300,00		
1	15	226.04	Jurídicos, contenciosos.	70.000,00		

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CAPITULO II			CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA	SUBCON.	TOTALES CON.	ART.
AREA POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.				
1	15	1500		226.08	Indemnización responsabilidad patrimonial	275.000,00		
1	15	1500		226.11	Difusión proyectos comunitarios	0,00		
1	15	1500		226.50	Difusión proyecto Urban Sur.	0,00		
1	15	1500		226.98	Otros gastos diversos	25.000,00		
1	15	1500		226.99	Liquidación deuda otros gastos diversos			
1	15	1500	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		1.426.000,00	
1	15	1500		227.00	Limpieza y aseo.	276.000,00		
1	15	1500		227.01	Seguridad.	460.000,00		
1	15	1500		227.06	Estudios y trabajos técnicos.	200.000,00		
1	15	9320		227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	100.000,00		
1	15	3380		227.10	Alumbrado Navideño	390.000,00		
1	15	1500		227.11	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.	0,00		
1	15	1500		227.50	Asistencias técnicas y campañas proyecto Urban Sur.	0,00		
1	15	1500		227.51	Formación profesional proyecto Urban Sur.	0,00		
1	15	1500		227.52	Campaña de sensibilización y promoción.	0,00		
1	15	1510	228		Obras subsidiarias.		600.002,00	
1	15	1510		228.00	Ejecución de obras subsidiarias.	500.000,00		
1	15	1510		228.01	Obras instalación vía pública a instancia de particulares	1,00		
1	15	1510		228.02	Restituciones subsidiarias y actuaciones por Disciplina Urbanística	50.000,00		
1	15	1510		228.03	Liquidación Deuda Ejecución Obras Subsidiarias			
1	15	1510		228.04	Liquidación Deuda Obras instalaciones Vía Pública. Instancia de particulares	0,00		
1	15	1510		228.05	Obras por incumplimiento ordenes de ejecución e ITE	1,00		
1	15	1510		228.06	Servicio Guía para retirada veladores	50.000,00		
1	15	1500	230		<b>INDENIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>		3.000,00	53.600,00
1	15	1500		230	Dietas.			
1	15	1500		230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno (funcionarios de carácter estatal)	0,00		
1	15	1500		230.10	Dietas del personal directivo.	0,00		
1	15	1500		230.20	Dietas del personal no directivo.	3.000,00		
1	15	1500	231		Locomoción.		50.600,00	
1	15	1500		231.10	Desplazamientos del personal directivo.	600,00		
1	15	1500		231.11	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Grupo A	0,00		
1	15	1500		231.12	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., resto de Grupos	0,00		
1	15	1500		231.20	Desplazamientos del personal no directivo.	50.000,00		
<b>TOTAL CAPITULO II</b>						<b>17.677.923,24</b>	<b>17.677.923,24</b>	<b>17.677.923,24</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





**Gerencia de  
Urbanismo**

## **CAPÍTULO III**

**GASTOS FINANCIEROS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno, en sesión celebrada el día:

28 DIC 2016

BOFORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

MP 007  
 0000

CAPITULO III -				APLICACION ECONOMICA		TOTALES	ART.
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	SUBCONC.		SUBCON.	CON.		
AREA POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.			
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS							
1	15	0110	31			377.301,84	
1	15	0110	310			377.301,84	
1	15	0110	310.00		377.301,84		
1	15	1500	35				550.000,00
1	15	1500	352		550.000,00		
1	15	1500	352.00		550.000,00		
TOTAL CAPITULO III					927.301,84	927.301,84	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOYNO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO IV**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOJADO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IV - A) OPERACIONES CORRIENTES				APLICACION ECONOMICA		TOTALES	
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	ART.   CONC.   SUBCONC.		SUBCON.	CON.	ART.	
AREA POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONC.			
1	1500	48					4.000,00
1	1500	489			4.000,00		
1	1500		489.22				
				4.000,00	4.000,00		4.000,00
				4.000,00	4.000,00		4.000,00

CAPITULO IV - A) OPERACIONES CORRIENTES

APLICACION ECONOMICA

CLASIF. ECONOMICA

CLASIF. FUNCIONAL

AREA POLITICA

CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

A. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Otras transferencias.

A otras entidades sin ánimo de lucro.

TOTAL CAPITULO IV

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**



**CAPÍTULO VI**

**INVERSIONES REALES**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

HOY  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

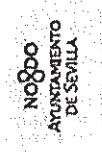
CAPITULO VI - B) OPERACIONES DE CAPITAL		APLICACION ECONOMICA		TOTALES	ART.
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	SUBCONC.		CON.	
AREA POLITICA PROGRAMA	ART. CONC.	SUBCONC.			
1	15	1510	60		
1	15	1510			
1	15	1510	600	168.860,55	403.860,55
1	15	1510	609		
1	15	1510	609.00	235.000,00	
1	15	1510	61		
1	15	1510	619		5.845.811,81
1	15	1510	619.00	4.345.811,81	
1	15	1510	619.50	1.500.000,00	
1	15	1510	62		
1	15	1510	622		
1	15	1510	622.00	3.300.000,00	
1	15	3330	622.50	1.008.575,22	
1	15	3370	622.50	1.245.800,00	
1	15	1510	625		290.000,00
1	15	1510	625.00	40.000,00	
1	15	3330	625.50	150.000,00	
1	15	3370	625.50	100.000,00	
1	15	1510	626		91.000,00
1	15	1510	626.00	50.000,00	
1	15	1510	626.50	41.000,00	
1	15	1510	68		1,00
1	15	1510	681		
1	15	1510	681.00	1,00	
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>				<b>12.185.048,58</b>	<b>12.185.048,58</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO VII**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVED  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO VII - B) OPERACIONES DE CAPITAL				APLICACION ECONOMICA			
AREA	POLITICA	PROGRAMA	CLASIF. ECONOMICA		SUBCON.	TOTALES	
			ART.	CONC. SUBCONC.		CON.	ART.
1	15	1510	72				
1	15	1510		721		1.200.000,00	1.200.000,00
1	15	1510	78	721.00	1.200.000,00		
1	15	1510		780		1.400.000,00	1.400.000,00
1	15	1522		780.04	600.000,00		
1	15	1510		780.09	200.000,00		
1	15	1510		780.50	600.000,00		
					2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Plano: en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO. 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO VIII**

**ACTIVOS FINANCIEROS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2016

REGISTRO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA		
AREA	POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCON.	ART.
1	15	9340	83			350.000,00
1	15	9340	830		350.000,00	
1	15	9340	830.00		350.000,00	
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS						
CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.						
Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.						
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>					<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO IX**

**PASIVOS FINANCIEROS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IX- BI OPERACIONES DE CAPITAL				APLICACION ECONOMICA		TOTALES	ART.
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	SUBCONG.		SUBCON.	CON.		
AREA POLITICA	PROGRAMA	ART.	CONC.	SUBCONG.			
1	15	0110	91				
					CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS		
					AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS		
1	15	0110	911		2.676.026,86	2.676.026,86	2.676.026,86
					Amortización Principal préstamo Ayuntamiento. Plan Pago a Proveedores		
1	15	0110	911.00				
					Amortización Principal préstamo Ayuntamiento. Plan Pago a Proveedores		
1	15	9340	94		2.676.026,86	2.676.026,86	2.676.026,86
					DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS		
1	15	9340	940				
					Devolución de depósitos.		
1	15	9340	940.01		1,00	1,00	1,00
					Acreedores por depósitos cancelados.		
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>					<b>2.676.027,86</b>	<b>2.676.027,86</b>	<b>2.676.027,86</b>
<b>TOTAL CAPITULOS DE GASTOS</b>					<b>66.179.301,70</b>	<b>66.179.301,70</b>	<b>66.179.301,70</b>

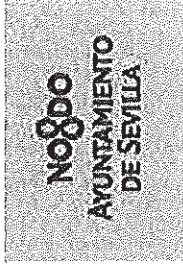
Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOSSO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# 8 Gerencia de Urbanismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

## ESTADO DE INGRESOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

40800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO III**

### **TASAS Y OTROS INGRESOS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

A) OPERACIONES CORRIENTES

2015

CAPÍTULO III... TASAS Y OTROS INGRESOS		APLICACIÓN ECONOMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			
	321		Licencias urbanísticas.		6.000.000,00	7.200.000,00
	325	321.00	Licencias urbanísticas.	6.000.000,00		
	325	325.00	Tasa por expedición de documentos.		1.200.000,00	
	334		Timbres	1.200.000,00		
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			10.801.756,54
	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.		510.000,00	
	334	334.00	Tasa por la apertura de calas y zanjas	510.000,00		
	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		1.100.000,00	
	335	335.00	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas	1.100.000,00		
	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		9.191.756,54	
	339	339.00	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	3.550.000,00		
	339	339.01	Ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas	3.337.000,00		
	339	339.02	Por otros aprovechamientos con instalaciones permanentes	2.304.756,54		
34			PRECIOS PÚBLICOS.			1,00
	349		Otros precios públicos.		1,00	
36			Precios Públicos por construcción de badenes			
	349	349.00	VENTAS:	1,00		43.500,00
	360		Venta de publicaciones		3.500,00	
	360	360.00	Venta de publicaciones	3.500,00		
	362		Reproducción de planos y documentos		40.000,00	
	362	362.00	Reproducción de planos y documentos	40.000,00		
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			300.000,00
	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		300.000,00	
	389	389.00	Reintegro de presupuestos cerrados	300.000,00		
39			OTROS INGRESOS			4.110.000,00
	391		Multas.		1.900.001,00	
	391	391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	1.900.000,00		
	391	391.01	Multas coercitivas por incumplimiento ordenes de ejecución e ITE	1,00		
	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.		10.000,00	
	392	392.11	Recargo de apremio.	10.000,00		
	393		Intereses de demora.		350.000,00	
	393	393.00	Producto de los intereses de demora y fraccionamiento.	350.000,00		
	399		Otros ingresos diversos.		1.850.001,00	
	399	399.01	Recursos eventuales.	800.000,00		
	399	399.02	Reintegro de anuncios.	50.000,00		
	399	399.04	Reintegro de gastos suplidos en obras subsidiarias.	800.000,00		
	399	399.05	Reintegro daños en instalaciones de uso general.	200.000,00		
	399	399.06	Canon retirada veladores			
	399	399.09	Aportaciones para obras de urbanización.	1,00		
TOTAL CAPÍTULO III.....				22.455.259,54	22.455.259,54	22.455.259,54

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda y  
Servicio de Gestión Presupuestaria

NOVEDAD 3  
40

TOTAL CAPÍTULO III..... 22.455.259,54

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE BÉVILA  
Secretaría General

NO80043  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
C/ S. FRANCISCO DE ASIS, 104  
41013 SEVILLA (SE)

13/03/2014  
13/03/2014  
13/03/2014



## CAPÍTULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CAPITULO IV -		APLICACION ECONOMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
40	400		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	40.050.660,72	40.050.660,72	40.050.660,72
42	420	400.00	Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones corrientes DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. De la Administración General del Estado.	0,00	0,00	0,00
44	440	420.02	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN DE EMPRESAS PRIVADAS De Empresas Privadas Colaboración con el entoldamiento	150.000,00	150.000,00	150.000,00
				40.200.660,72	40.200.660,72	40.200.660,72
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>				<b>40.200.660,72</b>	<b>40.200.660,72</b>	<b>40.200.660,72</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

23 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO V**

### **INGRESOS PATRIMONIALES**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**

## **CAPÍTULO VI**

### **ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DE TERRENOS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**



## **CAPÍTULO VII**

### **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

10000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ART.	CONC.	SUBCONC.	APLICACION ECONOMICA	TOTALES		ART
				SUBC.	CONC.	
<b>CAPITULO VII - B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>APLICACION ECONOMICA</b>						
<b>CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
<b>DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>						
70	700		Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.		14.785.047,58	14.785.047,58
		700.00	Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones de capital.	14.185.047,58		
		700.50	Aportación LIPASAM para Soterramientos Contenedores Proyecto URBAN Pigno. Sur	600.000,00		
72			<b>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		0,00	0,00
		720	De la Administración General del Estado.		0,00	
75			<b>DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			0,00
		720.02	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN.	0,00		
		750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		0,00	
		750.82	Subvenciones Consejería Obras Públicas y Transporte para P.M.S.	0,00		
77			<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			0,00
		770	De empresarios particulares		0,00	
		770.08	Aportaciones obras Carril Bici AIRBUS	0,00		
		770.09	Aportaciones de empresas privadas para actuaciones de carácter cultural	0,00		
				<b>14.785.047,58</b>	<b>14.785.047,58</b>	<b>14.785.047,58</b>
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>						

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO VIII

### ACTIVOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO IX

### PASIVOS FINANCIEROS

51  
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Contabilidad y Hacienda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NOSEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

No 052  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Dirección de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

CAPITULO IX - B) OPERACIONES DE CAPITAL		APLICACION ECONOMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
94			CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS			
			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS.		1,00	1,00
	940		Depósitos recibidos.		1,00	
		940.01	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos.	1,00		
			TOTAL CAPITULO IX	1,00	1,00	1,00

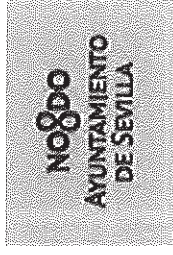
TOTAL CAPITULOS INGRESOS 79.840.969,84 79.840.969,84 79.840.969,84

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NUMERO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 **Gerencia de  
Urbanismo**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2015**

**BASES DE EJECUCIÓN**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2015

TITULO I.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 112.1 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Gerencia de Urbanismo confecciona su Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2015; y, a tenor de lo que establece el artº 165.1 b), párrafo segundo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redactan las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para dicho año.

BASE 2ª.- La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto Ordinario se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que forman parte orgánica del mismo. Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Corresponde al Sr. Gerente velar por el cumplimiento de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

TITULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

BASE 3ª.-

1.- Los créditos recogidos en el Estado de Gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben. Tales créditos tienen carácter limitativos y vinculantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre los grupos de programas de gastos podrán desarrollarse en programas y subprogramas cuya estructura será igualmente abierta. En consecuencia se vincularán las políticas públicas de gasto que delimitan las distintas áreas de actuación del

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

presupuesto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el nivel de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos se hará, en su clasificación económica, por artículo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía, o con aportaciones de personas físicas o jurídicas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo artículo, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, el Gerente de Urbanismo podrá autorizar la creación de la nueva partida siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las partidas así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las partidas de los capítulos antes mencionados, que se recogen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre de 2008.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta, con la conformidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, quien proponga al Gerente la creación de la nueva partida.

4. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del artículo económico que corresponda dentro de cada clasificación orgánica y por

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

programas, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista. Para los programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

### TITULO III.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 4ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. 1.- En el Estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a.) Créditos extraordinarios.
- b.) Suplementos de crédito.
- c.) Ampliaciones de crédito.
- d.) Transferencias de crédito.
- e.) Generación de créditos por ingresos.
- f.) Incorporación de remanentes de créditos.
- g.) Bajas por anulación.

2.- Corresponderá al Gerente de Urbanismo acordar, a instancia de las Áreas o Servicios, la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente.

La instrucción del expediente de modificación presupuestaria exigirá la incorporación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la modificación, suscrita por el Jefe del Área o del Servicio proponente de la modificación, donde se expondrán las causas que originan la necesidad y cuantía de la modificación, así como las razones que determinen, en su caso, que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Si se propone una generación o ampliación de créditos, se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen o amplíen crédito. En los créditos

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

extraordinarios y en los suplementos de crédito la memoria deberá contener lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- b) Propuesta de modificación, donde se relacionarán las partidas de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación experimentada, al alza o a la baja, así como el carácter consolidable o no de las mismas. La propuesta será suscrita por el Jefe del Área o Servicio proponente.
- c) En su caso, documentación acreditativa del ingreso que justifique la generación.

Autorizada la iniciación del expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, se remitirá a la Intervención para su informe.

#### BASE 5ª.-

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en el artº 36 del Real Decreto 500/90, los créditos extraordinarios o suplementos de créditos que se acuerden, podrán ser financiados:

- a) Con el remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso, la Intervención deberá informar sobre el exceso de recaudación existente, y que los restantes ingresos se vienen efectuando con normalidad, lo que hace presumible cumplir las previsiones presupuestarias.
- c) Mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



d) Con operaciones de crédito en los casos previstos en los puntos 2 y 3 del mencionado artº 36.

BASE 6ª.-

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en el artº 39 del R.D. 500/90, se considerarán partidas de crédito ampliables las que a continuación se indican, financiadas aquellas con el exceso de derechos liquidados en firme, sobre las previsiones iniciales, o en su caso con los ingresos en los conceptos que igualmente se especifican:

Grupo de Programa 152 – Partida 228.01; Obras instalación vía pública a instancia de particulares; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el concepto 349.00; "Precios públicos por construcción de badenes".

Grupo de Programa 155 – Partida 619.09; Obras de Urbanización financiadas por terceros; con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 770.09; "Aportaciones de terceros para obras de urbanización".

Grupo de Programa 155 -- Partida 619.21; Sistemas generales Plan General Ordenación Urbana; con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 770.02; "Aportaciones a sistemas generales convenios P.G.O.U.".

Grupo de Programa 156 – Partida 681.00; Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, con los mayores derechos liquidados en firme sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 603.00; "De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.".

Grupo de Programa 934 – Partida 830.00; Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 831.00; "Reintegro anticipos concedidos al personal fijo.".

Grupo de Programa 934 – Partida 940.01; Acreedores por depósitos cancelados, con los ingresos del subconcepto 940.01; "Depósitos cancelados en Caja General de Depósitos".

Las ampliaciones de crédito requieren, para su efectividad, la tramitación del correspondiente expediente, donde

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

se haga constar:

- 1) Que en el subconcepto de ingresos especialmente afectado a la partida presupuestaria considerada ampliable, se han reconocido, en firme, mayores derechos sobre los inicialmente previstos.
- 2) La determinación de la cuantía y partida presupuestaria de gastos, objeto de la ampliación.

Una vez cuantificados los excesos de derechos liquidados sobre las previsiones inicialmente aprobadas, se tramitará expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Intervención y Contabilidad, por todas las ampliaciones llevadas a cabo durante la vigencia del Presupuesto. Una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor, la aprobación de las ampliaciones de crédito se llevará a cabo por resolución del Sr. Gerente, dando cuenta, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### BASE 7ª.-

CRÉDITOS CON DISPONIBILIDAD CONDICIONADA.- La disponibilidad efectiva del crédito consignado en la partida 619.20, "Sistemas locales y espacios libres nuevo planeamiento", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.01 del estado de ingresos, "Aportaciones a sistemas locales P.G.O.U.", por la cuantía de los derechos que se reconozcan. Por su parte, la disponibilidad del crédito consignado en la partida 619.21, "Sistemas generales Plan General Ordenación Urbana", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.02, "Aportaciones a sistemas generales convenios P.G.O.U.", por la cuantía de tales derechos.

#### BASE 8ª.-

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en los artº 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el régimen de las modificaciones presupuestarias que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas, queda establecido de la forma siguiente:

- 1) Si la transferencia se lleva a cabo entre partidas presupuestarias de diferentes Capítulos, su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno, dando posterior cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- 2) Las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo Capítulo en el nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor.
- 3) Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el artº 41 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, a saber:
- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
  - 4) En todo expediente de transferencia de crédito deberá informar el Sr. Interventor sobre la procedencia del mismo y las formalidades a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en la presente Base.

BASE 9ª.-

GENERACIÓN DE CRÉDITOS. Podrán generar créditos en el Estado de Gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria que a continuación se indican:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar en su totalidad o, conjuntamente con la Gerencia de Urbanismo, gastos que por su naturaleza sean de su competencia o delegadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- b) Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad de la Gerencia.
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios que no estén previstos en el Estado de Ingresos y el producto de los mismos se destine, exclusivamente, a la financiación de un gasto determinado.
- d) Reembolso de préstamos concedidos.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOÏDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

e) Ingresos por reintegro de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

Para proceder a la generación de créditos, conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad y que será informado por el Sr. Interventor. La generación de crédito será aprobada por el Sr. Gerente y de la misma se dará, posteriormente, cuenta al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

BASE 10ª

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES. Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

BASE 11ª -

REINTEGRO DE GASTOS. Los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, repondrán, desde el momento en que se proceda a su cobro, crédito en la partida presupuestaria que proceda.

BASE 12ª -

BAJAS DE CRÉDITOS. Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja.

Cuando la baja de créditos se destine a financiar créditos extraordinarios o suplemento de créditos, formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, certificándose dicha baja por el Sr. Interventor.

En otros supuestos, la baja de créditos se llevará a cabo mediante expediente de modificación de créditos que se tramitará y aprobará con las mismas formalidades que las establecidas para la aprobación del Presupuesto.

Propuesta de modificación del Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



#### TITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- BASE 13ª.- Las cantidades consignadas en las diversas partidas del Estado de Gastos, representan el importe de las respectivas atenciones a cargo de la Gerencia y están fijadas conforme a la cuantía de las obligaciones y de las necesidades de las distintas Áreas y Servicios.
- BASE 14ª.- Las consignaciones del Estado de Gastos representan mera previsión y no constituyen derecho alguno, y sólo podrán aplicarse mediante la ordenación del gasto en forma reglamentaria y de conformidad con las presentes Bases.
- BASE 15ª.- De conformidad con lo preceptuado en el artº 173.5 del mencionado Real Decreto Legislativo, serán nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

#### BASE 16ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

- 1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:
- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto
- La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la suplementación de la misma hasta el cierre del ejercicio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno. No obstante, cuando se trate de créditos que correspondan a obras, servicios o suministros prestados o realizados en el mismo ejercicio y exista dotación suficiente en la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos competará al Consejo de Gobierno.

3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el Sr. Gerente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas

b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- d) Informe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- e) Informe del Servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación del crédito necesaria.
- f) Informe jurídico.
- g) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- h) Informe de la Intervención.
- i) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 17ª.- DE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO: DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LA DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Se faculta a la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería para que, de conformidad con las instrucciones del Sr. Gerente y la Dirección de Administración y Economía, proponga retenciones con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 2015

La Autorización y Disposición de gastos, excepto en lo establecido en la Base 15ª, corresponderá a los siguientes órganos en razón del procedimiento de adjudicación aplicable conforme a la normativa vigente en materia de contratos:

- 1) Al Consejo de Gobierno, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento abierto, restringido o de diálogo competitivo.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada...el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2) A la Comisión Ejecutiva, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento negociado, con o sin publicidad. En los casos de procedimiento negociado sin publicidad, en todo caso, se publicará la invitación a participar en el perfil del contratante de la Gerencia de Urbanismo.

3) Al Sr. Gerente, para contratos menores. Estos contratos se tramitarán de acuerdo con las normas de contratación que en desarrollo de la ley de contratos ha establecido el Ayuntamiento (Reglamento de Contratación Municipal e Instrucciones dictadas para su aplicación).

Por su parte, en relación a la autorización y disposición de gastos en materias no regulado por contratos, excepto lo establecido en la base 15ª, corresponderá:

1) Al Consejo de Gobierno, para gastos cuya cuantía exceda de 200.000,00€, IVA excluido.

2) A la Comisión Ejecutiva, para gastos cuya cuantía estén comprendidas entre 50.000€, IVA excluido y 200.000€, IVA excluido.

3) Al Gerente, para gastos de importe inferior a los 50.000€, IVA excluido.

BASE 18ª.-

Se faculta al Sr. Gerente para acordar autorizaciones y disposiciones de créditos, cualesquiera que sean los importes del mismo, cuando sean consecuencia de remuneraciones devengadas en aplicación del Convenio Colectivo en vigor, a favor del personal que presta servicios en esta Gerencia y que se acrediten en las correspondientes nóminas mensuales, o para el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de obligado cumplimiento, tales como las liquidaciones de seguros sociales, aportación a entidades de previsión, impuestos u otras de análoga naturaleza.

BASE 19ª.-

DEL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. El reconocimiento de obligaciones, una vez autorizado y comprometido el gasto por el órgano competente, corresponderá al Sr. Gerente.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



BASE 20ª.-

DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Sr. Gerente, de conformidad con lo establecido en el artº 27 de los Estatutos en vigor.

En la ordenación de los pagos tendrán prioridad los gastos de personal y las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

BASE 21ª.-

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

BASE 22ª.-

Las facturas, certificaciones de obras, minutas de honorarios y documentos análogos que se presenten al cobro, deberán llevar el "recibí el material" o el "conforme con el servicio", suscrito por el Jefe del Departamento o Servicio.

Los gastos que sean consecuencia de atenciones protocolarias y de representación de la Gerencia de Urbanismo serán autorizados por el Sr. Delegado/a o por el Sr. Gerente, debiendo remitirse las facturas que se formulen a la Intervención de Fondos con el "Conforme y Páguese".

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples o fotocopias de facturas, documentos o justificantes de pago.

Las certificaciones de obras serán objeto de comprobación formal, sin perjuicio de la comprobación material de la inversión que se producirá en el acto de recepción de las obras. Para efectuar la mencionada comprobación formal por parte del Servicio de Contratación se pondrá el expediente de contratación, físicamente o por medios informáticos, a disposición de la Oficina Interventora.

Antes de proceder a la recepción de las obras y para que pueda producirse una adecuada comprobación material de la inversión, esto es, para comprobar que las obras se han ejecutado conforme al Proyecto que rige las mismas, se notificará su terminación a la Intervención con la antelación suficiente para que pueda examinar el expediente de contratación completo en el Servicio de Contratación, o por medios informáticos, y luego realizar una visita a las mismas, acompañado de los técnicos directores. Una vez realizada dicha visita, se convocará formalmente el acto de recepción de las obras, de acuerdo con lo previsto en el art. 164 del RGLCAP.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC. 2014

**NOGUE**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

BASE 23ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL GASTO.

1. En un mismo acto administrativo se podrá realizar más de una fase de ejecución del Presupuesto de Gastos, pudiéndose dar los casos siguientes:
  - a) Autorización-disposición (fase AD).
  - b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).
  - c) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-ordenación del pago (fase ADOP), para gastos que no excedan de 3.000,00 euros.
- 2.-En cualquier caso el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.
- 3.-Procederá la tramitación de propuestas "ADO" y "ADOP", con la limitación establecida en el apartado 1 de la presente base, en los siguientes casos:
  - a) Expedientes de pago en moneda extranjera.
  - b) Expedientes de reposición del sistema de anticipo de caja fija.
  - c) Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.
  - d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
  - e) Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
  - f) Reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.
  - g) Aquellos otros que, con informe favorable de la Intervención, procedan conforme a los principios vigentes de contabilidad pública.

BASE 24ª.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1. La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el gasto e iniciarse los procedimientos administrativos correspondientes con anterioridad a dicho momento, quedando en todo caso condicionada la resolución de dichos procedimientos al cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior.

Del mismo modo, cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado contemplados en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no supere la desviación de financiación acumulada positiva existente.

2. Todas las operaciones de ejecución del Capítulo 6 del Presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo.

Las mismas actuaciones se realizarán respecto al Capítulo 7 en cuanto afecten a créditos no destinados a transferencias de financiación.

3. El proyecto de inversión no tendrá carácter vinculante y se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones.

Cuando la ejecución de los referidos capítulos requiera la aprobación de un proyecto de inversión como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones, corresponderá al Gerente de Urbanismo la creación de dicho proyecto.

Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los capítulos 6 y 7 que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el anexo de inversiones requerirá la previa creación del proyecto correspondiente por el Gerente de Urbanismo, lo que se incluirá en la memoria justificativa de la referida modificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 10ª.

#### BASE 25

#### GASTOS PLURIANUALES Y EXPEDIENTES DE TRAMITACION ANTICIPADA.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual. La ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos pluri anuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso. El importe anual de los compromisos pluri anuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.

3. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del Gerente con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

#### TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO

BASE 26ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 214 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención informará, previamente, sobre la procedencia y posibilidad legal de toda propuesta de gastos.

Las propuestas de gastos que formulen los Servicios y Departamentos, serán razonadas y constarán:

- a) De la cuantía de que pretende hacer uso.
- b) Del presupuesto o estimación valorada, suscritos por el Jefe del Servicio o del Departamento.
- c) En los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado, deberá consultarse al menos a tres empresas capacitadas, si ello es posible, al objeto de establecer confrontación de precios, dejándose constancia en el expediente de dicha circunstancia.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## TITULO VI.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

BASE 27ª.- 1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto; con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe de Servicio de Personal y se propongan al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
  - Valoración económica de las variaciones.
  - Relación del personal afectado.
  - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

3. La realización de trabajos por el personal que puedan suponer el devengo de concepto retributivos no fijos ni periódicos deberán seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Previa a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme dispone el Convenio Colectivo, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.

#### BASE 28ª.-

El devengo de horas extraordinarias por el personal de la Gerencia, requerirá propuesta razonada previa, formulada por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente, en la que se concrete la naturaleza de los trabajos a realizar, con el visto bueno del Jefe del Servicio y la conformidad de la Dirección de Administración y Economía.

El pago de las horas extraordinarias que se realicen, se llevará a cabo mediante su inclusión en la nómina mensual que se confeccione para el pago de las retribuciones devengadas a favor del personal.

#### BASE 29ª.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Los gastos de locomoción y las dietas que se devenguen, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y Gerente, se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La percepción de dietas y gastos de locomoción devengados por el personal de la Gerencia, se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, sin perjuicio de la preceptiva aplicación del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO. 1000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## TITULO VII.- DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

### BASE 30ª.-

El producto de la enajenación de los terrenos adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo que se recoge en el concepto 603 del Estado de Ingresos, tiene un carácter finalista, en virtud de lo dispuesto en el artº 75 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se destinará a los fines previstos en el apartado 2 del referido artículo. En consecuencia, las autorizaciones y disposiciones de créditos con cargo a la partida 681.00 del Estado de Gastos, requieren que, previamente, existan derechos liquidados en el concepto 603 del Estado de Ingresos, en cuantía suficiente para atender a aquéllos.

Los gastos que se imputen a la partida 681.00, deberán ser conformados por la Jefatura del Departamento o Jefatura de Servicio del que dependa la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo.

## TITULO VIII.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### BASE 31ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. La expedición de libramientos "a justificar" quedará limitada a los siguientes casos:

a) Adquisiciones o prestaciones de servicios que requieran el pago previo de su importe antes de ser efectuados.

En consecuencia, queda prohibida la expedición de libramientos a justificar, para verificar pagos que puedan ser realizados en la Tesorería de la Gerencia.

En los casos anteriores, se requerirá, para que la provisión de fondos pueda ser realizada, que el acuerdo de ejecución del gasto, objeto de la misma, haya sido adoptado por el órgano competente, mediante propuesta razonada, en la que aparezca demostrada la necesidad de satisfacerlos, con el carácter de "a justificar" y se concrete, además la inversión que ha de darse al mismo. La Justificación de estos libramientos se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de su efectividad, advirtiéndose por la Intervención de Fondos, aquellos casos en que estas justificaciones no sean rendidas oportuna y debidamente.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Queda prohibida la expedición de nuevos libramientos a justificar por un mismo o distinto concepto del Presupuesto, en tanto el receptor no tenga rendida justificación de los anteriores.

BASE 32ª - ANTICIPOS DE CAJA FIJA. 1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se consideran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado sea inferior a 3.005,06 euros.

Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor, autorice el Gerente de Urbanismo.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija (ACF), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias incluidas en el mismo, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.
- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
- Pequeños suministros farmacéuticos.
- Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.) No se considerarán inventariables aquellos bienes que sean fungibles o cuyo valor unitario sea inferior a 300,50 euros
- Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
- Transporte de todo tipo, excepto de personal.
- Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales infantiles, etc.
- Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



- Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los Centros Municipales, revelados fotográficos, etc, y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
- Dietas de Personal.
- Gastos de viajes de personal.
- Gastos de inscripción en cursos de personal municipal, debidamente autorizados.
- Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.

3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales de la partida que se incluya en dicho anticipo, salvo que justificadamente se autorice un importe superior por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo. Su importe se concretará por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo.

4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Jefe del Servicio en la que se detallará:

- a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada partida presupuestaria.
- b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
- c) Cuantía del anticipo solicitado.
- d) Funcionario que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados)
- e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados.
- f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.

5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la partida o partidas presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.

6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central de la Gerencia de Urbanismo, para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálico de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija (ACF), entendiéndose por tales aquellos que no superan los 300,00 euros cuando se trate de contrataciones no reiteradas a un mismo proveedor.

Serán responsables de las cajas de metálico las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargo a la cuenta del respectivo anticipo de caja fija.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de caja fija.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las partidas presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.

11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.

12. El gestor titular o sustituto del anticipo de caja fija rendirá cuentas por los gastos atendidos con el mismo, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que disponga el Gerente de Urbanismo, a propuesta de la Intervención. Asimismo, la rendición de cuentas deberá realizarse obligatoriamente por el gestor titular del anticipo de caja fija, aún cuando sea sustituido por otro habilitado.

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a. Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- b. Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
- c. La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las partidas presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
- d. Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

13.- Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

14. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

15.- El Gerente de Urbanismo, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

#### TITULO IX.- DE LOS INGRESOS

BASE 33ª. - El Presupuesto Ordinario de Ingresos de 2015 será realizado con arreglo a lo preceptuado para cada exacción en las Ordenanzas Fiscales correspondientes y por las disposiciones legales en vigor y de carácter general, de aplicación de aquellas, así como a los acuerdos que para cada caso concreto pueda adoptar la Excm. Corporación Municipal y la Gerencia de Urbanismo, según sus respectivas competencias.

BASE 34ª. - Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas Fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas y exacciones en general, referentes al procedimiento para la declaración de créditos incobrables, el cual se ajustará en lo pertinente a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se inicie la prestación del servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas Fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir, y deberán hacerse efectivas por los obligados al pago en los términos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO. 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



BASE 35ª. - Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de 5.000,00.- euros, podrán ser enajenados directamente con la autorización del Sr. Gerente. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización del Consejo de Gerencia en su caso, con los requisitos y trámites legales.

BASE 36ª. - Todas las cantidades que se recauden serán ingresadas en la Tesorería, previa expedición de documento contable por la Intervención, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia. La recaudación a través de las Entidades financieras colaboradoras será igualmente ingresada en Tesorería previa expedición del oportuno documento contable, sin perjuicio de los procedimientos de abono por las Entidades financieras conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación y de la Asociación Española de Banca.

BASE 37ª. - La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 38ª. - No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

#### TÍTULO X.- APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

##### BASE 39ª.- IMPUTACIÓN DE COMPROMISOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del Gerente de Urbanismo, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación. Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una partida presupuestaria adecuada, la Intervención procederá a su apertura conforme a lo previsto en la Base Tercera, siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá al Gerente de Urbanismo transferencia de crédito para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y la posibilidad de incorporar remanentes.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

ORDEN  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

2.- Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a. Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.
- b. Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- c. Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo, si este resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

3.- Así mismo, la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde, previo informe de la Intervención General

BASE 40ª.- En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio, la posibilidad de dotar como dudosos, agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

BASE SUPLETORIA.- En lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo establecido en los Estatutos de este Organismo, en sus normas de contratación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y su normativa complementaria y demás preceptos legales de pertinentes aplicación.

Cuando de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del número 5 de la Base 19ª del Presupuesto Municipal, el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la discrepancia será sometida a decisión de la Comisión Ejecutiva, salvo en los supuestos previstos en el artículo 217.2 del TRLRHL, en los que será competente el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014

NOBELLENTE,



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

MEMORIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## MEMORIA

El Gerente que suscribe, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha redactado el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio económico de 2015, ascendiendo el importe del Estado de Gastos a la cantidad de 66.179.301,70 euros y el Estado de Ingresos a la cantidad de 79.840.969,84 euros. El desequilibrio presupuestario del ejercicio 2015, entre Ingresos y Gastos, es fruto fundamentalmente del impacto del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013, por cuantía de -16.945.617,38 euros. Por tanto, a tenor de lo previsto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, en caso de Remanente de Tesorería negativo, se debe proceder a la minoración de gastos en el nuevo Presupuesto por cuantía equivalente al déficit producido, y de no resultar posible lo anterior acudir a una operación de crédito siempre que concurren las condiciones del artículo 177.5 de la ley o, por último, y de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobar con superávit inicial el Presupuesto del siguiente año en cuantía no inferior al déficit producido. Como quiera que, se están llevando a cabo con tal objeto minoraciones en el Presupuesto de 2014, pero siendo su cuantía inferior al remanente de tesorería negativo, se confecciona el Presupuesto de 2015 con un superávit inicial de 13.661.668,14 euros, que es la parte de dicho remanente negativo que no ha podido ser financiada mediante reducción de gastos en el Presupuesto de 2014.

Se emite la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de 2015, informando de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio económico 2014.

### ESTADO DE GASTOS

Un ejercicio más el Estado de Gastos se fundamenta en dos principios esenciales: garantía del servicio público y austeridad.

El Capítulo I, destinado a gastos de personal, asciende a la cantidad de 29.759.000,18 euros. En el mismo se han recogido íntegramente los compromisos salariales previstos para el año 2015 correspondientes a la plantilla de la Gerencia de Urbanismo, así como seguridad social, Plan de pensiones, asistencia médica de empresa, formación y acción social.

Destaca la inclusión de dos partidas por importe conjunto de 62.000,00 euros, destinadas a cubrir las contingencias de muerte e invalidez contempladas entre las coberturas del Plan de pensiones del personal de la Gerencia de Urbanismo. Esta aportación se hace posible a la vista del art. 20.3 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en el que se autoriza a las Administraciones públicas para la realización de contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

29 DIC 2014

NO 8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Todo ello arroja una dotación total del capítulo I de 29.759.000,18 euros, lo que comporta un aumento porcentual del 1,07% en relación con la consignación prevista en el Presupuesto del ejercicio 2014, incremento fruto de la aplicación de la Disposición Adicional 10ª del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, relativo de la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del Sector Público.

Al determinar los distintos conceptos presupuestarios del Capítulo I se ha tenido en cuenta si corresponden a retribuciones de funcionarios del Ayuntamiento adscritos a la Gerencia o del personal con contrato laboral. De ello resulta el siguiente detalle de créditos del Capítulo I:

Partida	Concepto	Importe
101.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	128.401,29
120	Retribuciones básicas funcionarios	1.132.840,95
121	Retribuciones complementarias funcionarios	1.265.447,28
127.00	Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones	4.000,00
130	Retribuciones básicas plazas de plantilla	16.480.432,02
131	Retribuciones de personal laboral temporal	4.509.989,41
137.00	Plan de Pensiones	58.000,00
160.00	Seguridad Social	5.777.166,00
160.06	Asistencia médica empresa	175.953,53
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal	33.500,00
162.04	Acción social	193.269,70

Importe total de los créditos para los gastos de personal 29.759.000,18 euros.

El Capítulo II, destinado a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, asciende a 17.677.923,24 euros, lo que supone un descenso de 235.014,36 euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a un 1,48 %. Las diferentes partidas se han adecuado a las estrictas necesidades constatadas de las distintas dependencias de la Gerencia de Urbanismo para la prestación del servicio y a la estimación del precio de los contratos de servicios y suministros en cada caso necesarios.

Especial atención merece, dentro del subconcepto 210, la partida 210.00, prevista para la conservación de infraestructuras y bienes naturales. Con independencia de que esta partida se dota con 13.000.797,23 euros, la mayor cuantía para gastos de conservación de las infraestructuras de la ciudad en la historia de la Gerencia, se prevé que durante el ejercicio se lleven a cabo modificaciones presupuestarias con cargo a suplementos de créditos derivados de transferencias municipales que permitan incrementar dicha dotación.



Así mismo, y como en ejercicios presupuestarios anteriores, se presta atención a la conservación de los carriles bici (dotación de 310.000,00 euros, en la partida 210.01), que permanecerá con la misma dotación presupuestaria que durante el ejercicio anterior; a la conservación de monumentos (25.000,00 euros en la partida 210.02), y de edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (35.493,48 euros en la aplicación 212.00 -Clasificación Funcional 1510-).

Dentro del art. 22 merecen ser destacadas:

- La partida 221.00, prevista para energía eléctrica, que se eleva a 227.500,00 euros, lo que significa seguir incrementando el esfuerzo de los últimos ejercicios por situarse al corriente en el pago del suministro eléctrico de este Organismo.
- La partida 222.00, destinada a servicios de telecomunicaciones, que se eleva a 216.310,57 euros, con la finalidad de que la Gerencia de Urbanismo pueda sufragar la parte de gasto que le resulte imputable en la contratación del sistema Hispalnet.
- La partida 227.01, destinada a gastos de seguridad, que se eleva a la cuantía de 460.000,00 euros, importe que se explica porque no solo abarca las dependencias centrales de la Gerencia de Urbanismo, sino las instalaciones municipales en Torreblanca (almacenes de alumbrado público, archivo y otros), el edificio de la antigua Comisaría de la Gavidía y el Pabellón de ingreso del antiguo Centro penitenciario de Ranilla.
- El alumbrado navideño, otra demanda ciudadana de importancia estratégica para el comercio y el turismo de la ciudad, al que se destina un crédito presupuestario de 390.000,00 euros, lo que supone un descenso en la dotación sin que ello comporte merma en la calidad del mismo.
- La partida 228.00, dotada con 500.000,00 euros y destinada a ejecuciones subsidiarias de obras en finca de particulares, imprescindible para la conservación del patrimonio edificatorio de la ciudad.

El principio aplicado ha sido el de máxima austeridad y, de este modo, se suprimen las dietas para el cuerpo directivo, cuya dotación para desplazamientos de trabajo queda eliminada.

Obsérvese que, en definitiva, de la dotación total del capítulo II por importe de 17.677.923,24 €, más de un 80% se destina a servicios de conservación de la ciudad u otros directamente prestados al ciudadano, de suerte que se minimizan los gastos de funcionamiento del organismo autónomo.

Se contempla dentro del capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 550.000,00 euros para el pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra de ejercicios anteriores. Asimismo se contempla otra partida de 377.301,84 euros para el pago de los intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

29 DIC 2014

NOVO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

En el Presupuesto de 2015 se han previsto transferencias corrientes por cuantía de 4.000,00 euros, suma testimonial, destinada a otras "Entidades sin Ánimo de Lucro", a fin de posibilitar la participación de la Gerencia de Urbanismo en congresos, cursos y seminarios relacionados con sus competencias.

El Capítulo VI, "Inversiones reales", se cifra en 12.185.048,58 euros, importe que se destina a las actuaciones que son descritas en el anexo de inversiones, entre las que cabe destacar:

- Una previsión de 168.860,55 euros en la partida 600.00 para adquisición de terrenos para equipamientos.
- Una consignación en la partida 609.00 por la cantidad de 235.000,00 euros, que se destina a los estudios previos y proyección del nuevo puente que conecta el ARI-DT-10 Puerto Triana con la calle Torneo; y al estudio de impacto ambiental de la SE-35.
- El resto de dotación del capítulo VI se destina a actuaciones generales de reposición e infraestructuras, por cuantía de 4.345.811,81 euros, entre las que se integran obras de reurbanización de viarios, mejoras de espacios libres y de la urbanización en Distritos y Barrios, en espacios de interés turísticos, empresarial, comercial e industrial y a la modernización del alumbrado público, etc.
- Se prevé asimismo una dotación de 3.300.000,00 euros para actuaciones en edificios municipales, destacando las obras en materia de vivienda en la Barriada de Los Pajaritos. Otras obras previstas de interés son la primera fase de la rehabilitación de la Fábrica de Artillería y nave de los almacenes de alumbrado público de la ciudad, etc.

No menos importante es la partida 622.50, prevista para las obras del plan URBAN SUR, que representa en 2015 un esfuerzo presupuestario notable por cuanto ya se ha agotado el porcentaje de cofinanciación FEDER, de suerte que los 2.254.375,22 euros con que se dota la partida son financiados con recursos municipales. En esta partida se recogen equipamientos tan vitales para la recuperación del Polígono Sur como el Centro de Mayores o la Factoría Cultural. Así mismo, por una parte, se prevé la partida 625.50 destinada a la adquisición de mobiliario y equipos para edificios de equipamiento en zona Urban Sur, por importe de 250.000,00 euros; y por otra, se prevé también la partida 626.50 destinada a la adquisición de material informático inventariable zona Urban Sur por un importe de 41.000,00 euros.

Por último, y dentro del Capítulo VI, se contemplan partidas por importes de 40.000,00 euros (625.00) y 50.000,00 euros (626.00), para mobiliario y Hardware respectivamente, imprescindibles para mantener un servicio público de calidad.

En lo que se refiere a la partida de inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo se ha consignado la suma de 1,00 euro, dado que por su carácter ampliable el saldo disponible de dicha partida se incrementa de manera automática a medida que se liquidan y recaudan derechos en el subconcepto de ingresos 603.00, correspondiente a las enajenaciones de terreno del propio PMS.



El capítulo VII, de transferencias de capital, asciende a un total de 2.600.000,00 euros, que se destinan a las siguientes actuaciones:

- Al pago de una fracción de la deuda con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, derivada del convenio de colaboración para la realización de las obras comprendidas dentro del "Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en el Municipio de Sevilla", suscrito el 13 de noviembre de 2003.
- A las obras de construcción de la Zona Franca de Sevilla, en terrenos de la Autoridad Portuaria.
- A la rehabilitación de locales comerciales en locales del ámbito URBAN SUR, por un importe de 600.000,00 euros.
- A los diferentes programas de rehabilitación de viviendas, como pueden ser de mejora de la accesibilidad a edificios antiguos, complementaria a la autonómica, ayudas a la rehabilitación privada en diferentes programas, etc.
- A intervenir en la rehabilitación de templos y edificios religiosos en mal estado, y de altísimo valor patrimonial que, aparte del valor cultural per se que atesoran, pueden tener una importancia estratégica para el turismo.

El Capítulo VIII, "Activos financieros", asciende a 350.000,00 euros y está previsto para la concesión de anticipos reintegrables al personal de la Gerencia, cantidad esta que se corresponde con los reintegros de anticipos previstos en el subconcepto 831.00 del estado de ingresos.

En el Capítulo IX, "Pasivos Financieros", se ha incluido la cantidad de 1,00 euro, que se trata de un crédito ampliable en función de las correspondientes partidas del estado de ingresos, tal como se recoge en la base 5ª del Presupuesto.

## ESTADO DE INGRESOS

Como resultado de todo lo expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes se cuantifica en 40.050.660,72 euros, en tanto que la transferencia para atenciones de capital se cifra en 14.185.047,58 euros, suma a la que habrá de añadirse otra transferencia por importe de 600.000,00 euros como aportación de LIPASAM para soterramiento de contenedores del Polígono Sur. En el primer caso, el ascenso respecto a la transferencia del ejercicio anterior es de un 51,77%, mientras que en el segundo se produce igualmente un ascenso del 14,13%. ✓

Por su parte, el capítulo III del estado de ingresos experimenta un descenso de un 0,21% respecto al ejercicio 2014, explicado por el escenario económico desfavorable, que ha traído consigo una ralentización del ritmo de promoción inmobiliaria; y por consiguiente de las grandes liquidaciones de tasas por prestación de servicios urbanísticos y por utilización

29 DIC 2014

**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

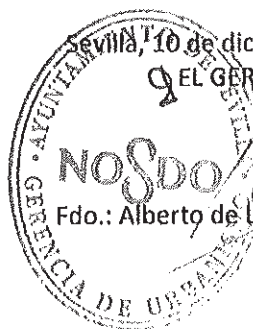
privativa del dominio público. Este descenso de los ingresos se ve amortiguado por nuevas concesiones administrativas.

Por su parte, el capítulo V (Operaciones Corrientes) se cifra en 2.050.000,00 €, previsión inferior a la del año anterior, explicada en gran parte por el paulatino descenso de los excedentes de la Tesorería en un escenario de dificultad económica.

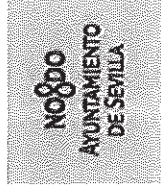
La previsión de ingresos correspondientes al capítulo VI asciende a la cantidad de 1,00 euro, ya que como hemos explicado anteriormente, y dado que por su carácter ampliable, el saldo disponible de dicha partida se incrementa de manera automática a medida que se liquidan y recaudan derechos en el subconcepto 603.00, correspondiente a las enajenaciones de terrenos del propio PMS.

Por último, el Capítulo VII se eleva a 14.785.047,58 euros, suma en la que se incluye la aportación económica de LIPASAM destinada al Soterramiento de los Contenedores del Proyecto Urban del Polígono Sur.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
EL GERENTE,  
**NOSDO**  
Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado



 **Gerencia de  
Urbanismo**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2015**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32100 0	Licencias urbanísticas	5.500.000,00		5.500.000,00	4.879.332,19	90,53	4.696.515,79	51.000,94	4.645.514,85	93,30	393.617,34	-520.667,81
32500 0	Timbres	1.200.000,00		1.200.000,00	611.935,15	50,99	612.647,81	876,26	611.771,55	99,97	163,60	-588.064,86
33400 0	Tasa por la apertura de calas y zanjas	510.000,00		510.000,00	101.958,36	19,99	88.144,86	70,58	88.074,28	85,38	13.884,08	-408.041,64
33500 0	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas	1.100.000,00		1.100.000,00	927.475,84	84,32	597.587,68	804,90	596.782,78	64,34	330.693,06	-172.524,16
33600 0	Tasa por la ocup. vía púb. con susp. temp. del tráfico rodado	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
33900 0	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	3.215.000,00		3.215.000,00	1.413.233,79	43,96	776.142,42	1.325,16	774.817,26	54,83	638.416,53	-1.801.766,21
33901 0	OCUPACION VIA PBCA. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3.337.000,00		3.337.000,00	2.964.644,05	88,84	1.882.449,06		1.882.449,06	63,50	1.082.194,99	-372.355,95
33902 0	POR OTROS APROVECHAMIENTOS CON INSTL. PERMANENTES	2.304.756,54		2.304.756,54	1.306.449,99	56,77	741.045,22	4.596,79	736.446,43	56,28	572.003,56	-996.306,55
34900 0	Precios Públicos por construcción de badenes	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
36000 0	Venta de publicaciones	3.500,00		3.500,00	12,91	0,37	12,91		12,91	100,00		-3.487,09
36200 0	Reproducción de planos y documentos	40.000,00		40.000,00	2.639,01	6,60	2.639,01		2.639,01	100,00		-37.360,99
38900 0	Reintegro de presupuestos cerrados	400.000,00		400.000,00	30.133,53	7,53	30.133,53		30.133,53	100,00		-369.866,47
39100 0	Multas por infracciones urbanísticas	2.700.000,00		2.700.000,00	1.554.872,67	57,59	119.326,05	41.363,42	77.962,63	5,01	1.476.910,04	-1.145.127,33
39211 0	Recargo de apremio	10.000,00		10.000,00	24.312,79	243,13	24.312,79		24.312,79	100,00		14.312,79
39300 0	Producto de los intereses de demora y fraccionamiento	350.000,00		350.000,00	39.982,28	11,42	19.258,25	5.853,20	13.405,05	33,53	26.577,23	-310.017,72
39901 0	Recursos eventuales	1.000.000,00		1.000.000,00	66.606,94	6,66	141.868,93	113.881,20	27.987,73	42,02	38.619,21	-933.393,06
39902 0	Reintegro de anuncios	50.000,00		50.000,00	7.786,88	15,57	7.786,88		7.786,88	100,00		-42.213,12
39904 0	Reintegro de gastos suplicos en obras subsidiarias	914.917,14		914.917,14	822.879,21	89,94	109.579,61	9.923,30	99.656,31	12,11	723.222,90	-92.037,93
39905 0	Reintegro daños en instalaciones de uso general	200.000,00		200.000,00	133.954,86	66,98	125.280,56	30.697,38	94.583,18	70,81	39.371,68	-66.045,14
39909 0	Aportaciones para obras de urbanización	1,00		1,00								-1,00
40000 0	Del Excmo Ayuntamiento para atenciones corrientes	21.834.789,00		21.834.789,00	21.834.789,00	100,00	12.500.000,00		12.500.000,00	57,25	9.334.789,00	
40001 0	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PYTO. URBAN	108.328,00	108.328,00	108.328,00	108.328,00	100,00	108.328,00		108.328,00	100,00		
42002 0	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN	143.080,87		143.080,87	143.080,87	100,00					143.080,87	
48003 0	CONVENIO PATROCINIO EVENTOS Y PYTOS.		5.747,81	5.747,81	5.747,81	100,00	5.747,81		5.747,81	100,00		
	<b>Suma</b>	<b>44.847.044,55</b>	<b>229.075,81</b>	<b>45.076.120,36</b>	<b>37.197.156,13</b>	<b>82,52</b>	<b>22.703.807,17</b>	<b>260.395,13</b>	<b>22.443.412,04</b>	<b>60,34</b>	<b>14.753.744,09</b>	<b>-7.878.964,23</b>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Nº 855  
 Sanit. D.º 11/2014 de Hacienda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
48004	0	CONFERENCIA INTERNACIONAL ARQUITECTURA CONTEMPORANEA	115.000,00	115.000,00	115.000,00	100,00	115.000,00		115.000,00	100,00		
48005	0	APORT. CONVENIO PATRONICO TODOS CIUDAD	143.366,94	143.366,94	143.366,94	100,00					143.366,94	
52000	0	Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario	1.100.000,00	1.100.000,00	402.613,08	36,60	402.613,08		402.613,08	100,00		-697.386,92
54100	0	RENTAS DE VVDAS Y LOCALES COMERCIALES			84.155,65		71.455,22	51,82	71.403,40	84,65	12.752,25	84.155,65
54901	0	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles	1.800.000,00	1.800.000,00	1.877.712,55	104,32	1.746.796,91		1.746.796,91	93,03	130.915,64	77.712,55
		Total de operaciones corrientes:	47.747.044,55	48.119.487,30	39.705.004,35	82,51	24.924.672,38	260.446,95	24.664.225,43	62,12	15.040.778,92	-8.414.482,95
60300	0	De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del PMS	7.803.000,00	7.803.000,00	3.136.460,17	40,20	2.530.386,87		2.530.386,87	80,68	606.073,30	-4.666.559,83
70000	0	Del Excmo Ayuntamiento para atenciones de capital	7.000.000,00	1.500.000,17	4.977.685,58	58,56	1.128.659,36		1.126.659,36	22,63	3.851.026,22	-3.522.314,59
70001	0	DISTRITOS MPALES. PLAN MEJORA VIAS PUBLICAS		1.999.999,99	1.999.999,99						552.438,80	-1.999.999,99
72002	0	Del Ministerio Economía y Hacienda. FEDER proyecto URBAN	552.438,80	552.438,80	552.438,80	100,00						
75082	0	SUBVENCION CONSJ. OBRAS PUBLICAS JANDALUCIA		4.511.728,06	1.596.345,07	35,38	1.596.345,07		1.596.345,07	100,00		-2.915.382,99
77003	0	APORTACIONES DE TERCEROS J.C. PERI-TO-5		81.117,36	81.117,36	100,00					81.117,36	
77008	0	APORTACIONES OBRAS CARRIL BICI	600.000,00	600.000,00	7.118,17	1,19	7.118,17		7.118,17	100,00		-592.881,83
83100	0	AIRBUS Reimpro antelpos concedidos al personal fijo	350.000,00	350.000,00	242.500,00	69,29	59.984,58		59.984,58	24,74	182.515,42	-107.500,00
87000	0	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		759.751,91	759.751,91							-759.751,91
87010	0	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		226.230.332,94	226.230.332,94							-226.230.332,94
91100	0	PRESTAMOS RECIBIDOS A LUP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.										
94001	0	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos	1,00	107.950,97	107.950,97	100,00	38.296,03		38.296,03	35,48	69.654,94	-1,00
		Total de operaciones de capital:	16.305.439,80	235.190.881,40	10.701.616,12	4,26	5.358.790,08		5.358.790,08	50,07	5.942.826,04	-240.794.705,08
		<b>Suma</b>	<b>64.052.484,35</b>	<b>235.563.324,15</b>	<b>299.615.808,50</b>	<b>16,82</b>	<b>30.283.462,46</b>	<b>260.446,95</b>	<b>30.023.015,51</b>	<b>59,56</b>	<b>20.383.604,96</b>	<b>-249.209.198,09</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100 150 0	Retribuciones básicas.	126.233,68		126.233,68	126.233,68	126.233,68		126.233,68		
12000 150 0	Sueldos del Grupo A1.	200.400,83		200.400,83	238.789,93	238.789,93		238.789,93		-38.389,10
12001 150 0	Sueldos del Grupo A2.	82.407,07		82.407,07	65.370,47	65.370,47		65.370,47		17.036,60
12003 150 0	Sueldos del Grupo C1.	67.361,66		67.361,66	74.341,11	74.341,11		74.341,11		-6.979,45
12004 150 0	Sueldos del Grupo C2.	58.851,14		58.851,14	55.290,81	55.290,81		55.290,81		3.560,33
12006 150 0	Trienios.	341.034,35		341.034,35	320.817,16	320.817,16		320.817,16		20.217,19
12009 150 0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS.	507.927,66	-8.937,43	498.990,23	489.126,37	489.126,37		489.126,37		9.863,86
12101 150 0	Complemento específico.	1.336.499,67	-38.596,29	1.297.903,38	1.297.903,38	1.297.903,38		1.297.903,38		10.000,00
12700 150 0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	10.000,00		10.000,00						
13000 150 0	Retribuciones básicas.	8.156.111,70		8.156.111,70	7.754.009,70	7.754.009,70		7.754.009,70		402.102,00
13001 150 0	Horas extraordinarias.	9.000,00		9.000,00	22.697,55	22.697,55		22.697,55		-13.697,55
13002 150 0	Otras remuneraciones.	4.828.829,23		4.828.829,23	4.596.547,71	4.596.547,71		4.596.547,71		232.281,52
13003 150 0	OTRAS REMUNERACIONES BASICAS	3.345.401,61		3.345.401,61	3.326.718,53	3.326.718,53		3.326.718,53		18.683,08
13100 150 0	Retribuciones personal contratado	2.483.482,63		2.483.482,63	2.393.128,99	2.393.128,99		2.393.128,99		90.353,64
13101 150 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00		1.000,00	3.561,41	3.561,41		3.561,41		-2.561,41
13102 150 0	OTRAS REMUNERACIONES	906.779,77		906.779,77	894.918,48	894.918,48		894.918,48		11.861,29
13103 150 0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.053.581,81		1.053.581,81	1.056.301,22	1.056.301,22		1.056.301,22		-2.719,41
13700 150 0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	70.000,00		70.000,00	46.287,83	46.287,83		46.287,83		23.712,17
16000 150 0	Seguridad Social.	5.604.734,55	47.533,72	5.652.268,27	5.543.017,82	5.543.017,82		5.543.017,82		109.250,45
16006 150 0	Asistencia médica de empresa.	234.066,83		234.066,83	161.066,49	83.403,24		83.403,24	77.663,25	73.000,34
16200 150 0	Formación y perfeccionamiento del personal.	50.000,00		50.000,00	10.586,54	6.676,54		6.676,54	3.910,00	39.413,46
16204 150 0	Acción social.	193.269,70		193.269,70	290.359,46	290.359,46		290.359,46		-97.089,76
20300 150 0	Arrendam. de equipos de oficina, maq., inst. y otros.	17.300,00		17.300,00	15.105,96	4.181,77		4.181,77	10.924,19	2.194,04
20600 150 0	Renting equipos informáticos e impresoras	64.829,03		64.829,03	59.992,14	17.803,33		17.803,33	42.188,81	4.836,89
	<b>Suma</b>	29.749.102,92		29.749.102,92	28.842.172,74	28.707.486,49		28.707.486,49	134.686,25	906.930,48

087  
 03  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Contabilidad Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21000 155 0	Conservación infraestructura y bienes naturales.	11.454.885,06	149.114,75	11.603.999,81	11.570.195,93	10.610.669,10		10.610.669,10	959.526,93	33.803,88
2100012 155 0	Conservación infraestructura y bienes naturales.		146.292,56	146.292,56						146.292,56
21001 155 0	Conservación carriles bici y bus.	300.000,00		300.000,00	184.284,96	184.284,96		184.284,96		115.715,04
21002 155 0	Conservación de monumentos.	40.000,00		40.000,00	45.241,18	45.241,18		45.241,18		-5.241,18
21004 155 0	CONSERVACION ROTULACION VIARIA	10.000,00		10.000,00	3.270,62				3.270,62	6.729,38
21200 150 0	Sede G.U.	220.000,00		220.000,00	228.415,39	109.602,68		109.602,68	118.812,71	-8.415,39
21200 152 0	Otros edificios G.U.	40.000,00		40.000,00	38.869,58	38.869,58	5.676,41	33.193,17	5.676,41	1.130,42
21200 156 0	Bienes P. M. S.	140.000,00		140.000,00	124.941,04	102.616,48	1.569,60	101.046,88	23.894,16	15.058,96
21300 150 0	Conservación de instalaciones.	160.000,00		160.000,00	145.437,01	91.984,03		91.984,03	53.452,98	14.562,99
21400 150 0	Reparación de vehículos.	10.000,00		10.000,00	9.996,78	9.996,78		9.996,78		3,22
21500 150 0	Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.	48.300,00		48.300,00	47.163,49	19.805,51		19.805,51	27.357,98	1.136,51
21600 150 0	Mantenimiento de equipos informáticos.	35.000,00		35.000,00	6.460,57	5.959,47		5.959,47	501,10	28.539,43
22000 150 0	Ordinario no inventariable.	72.800,00		72.800,00	53.169,36	32.422,90		32.422,90	20.746,46	19.630,64
2200010 150 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		69,40	69,40						69,40
2200011 150 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		1.195,13	1.195,13	893,48	893,48		893,48		301,65
2200012 150 0	Ordinario no inventariable.		2.662,37	2.662,37						2.662,37
22001 150 0	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00		5.000,00	3.568,24	3.568,24		3.568,24		1.431,76
22002 150 0	Material informático no inventariable.	20.000,00		20.000,00	28.491,58	12.803,67		12.803,67	15.687,91	-8.491,58
22012 150 0	Mantenimiento licencias de software	65.333,00		65.333,00	47.382,45	30.032,47		30.032,47	17.349,98	17.950,55
22013 150 0	Adquisición licencias software	65.000,00	-21.100,00	43.900,00						43.900,00
22014 150 0	MATERIAL INFORMATICO PYTOS. EUROPEOS	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22100 150 0	Energía eléctrica.	215.000,00		215.000,00	256.977,30	230.738,42		230.738,42	26.238,88	-41.977,30
22101 150 0	Agua.	15.700,00		15.700,00	14.519,46	13.307,58		13.307,58	1.211,88	1.180,54
22103 150 0	Combustibles y carburantes.	20.000,00		20.000,00	19.857,97	19.857,97		19.857,97		142,03
	<b>Suma</b>	42.698.120,98	278.234,21	42.976.355,19	41.671.309,13	40.270.140,99	7.246,01	40.262.894,98	1.408.414,15	1.305.046,06

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOSSO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22104 150 0	Vestuario.	7.000,00		7.000,00	6.033,87	2.268,00		2.268,00	3.765,87	966,13
22110 150 0	Productos de limpieza y aseo.	8.300,00		8.300,00	8.433,45	5.050,84		5.050,84	3.382,61	-133,45
22200 150 0	Servicios de Telecomunicaciones	95.000,00		95.000,00	40.151,33	37.626,15		37.626,15	2.525,18	54.848,67
22201 150 0	Postales.	120.000,00		120.000,00	124.503,37	94.286,48		94.286,48	30.216,89	-4.503,37
22205 150 0	Servicio de notificaciones.	30.000,00		30.000,00	3.262,94	2.503,46		2.503,46	759,48	26.737,06
22300 150 0	Transportes de objetos y bienes en general.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22400 150 0	Seguros de bienes en general.	26.800,00		26.800,00	19.229,00	19.229,00		19.229,00		7.571,00
22401 150 0	Seguros de responsabilidad civil	130.000,00		130.000,00	132.538,50	132.538,50		132.538,50		-2.538,50
22402 150 0	SEGURO PARQUE SOCIAL DE LA VIVIENDA	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22502 150 0	Tributos de las Entidades locales.	1.600,00		1.600,00	3.299,86	3.275,14		3.275,14	24,72	-1.699,86
22600 150 0	Divulgación catálogo monumentos	5.000,00		5.000,00						
22601 150 0	Atenciones protocolarias y representativas.	68,00		68,00	503,97	350,00		350,00	153,97	4.496,03
2260108 151 0	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		68,00							68,00
22602 150 0	Publicidad y propaganda.	67.000,00	11.181,97	78.181,97	42.196,86	41.643,89		41.643,89	552,97	35.985,11
2260210 150 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		4.798,50							4.798,50
2260211 150 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		10.959,52							10.959,52
22604 150 0	Jurídicos, contenciosos.	150.000,00		150.000,00	88.569,90	67.818,05		67.818,05	20.751,85	61.430,10
22606 150 0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	115.000,00	115.000,00	115.000,00	85.393,42	36.124,00		36.124,00	50.269,42	29.606,58
22608 150 0	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	196.733,57	-36.652,70	160.080,87	164.941,44	157.456,36		157.456,36	7.485,08	-4.860,57
2261008 151 0	G.TOS DIFUSION EXPOSICIONES ACTV.GERENCIA Y PARTIC.		26.040,48							26.040,48
2261009 151 0	G.TOS. DIFUSION ACTIVIDAD GERENCIA		10.497,97							10.497,97
2261108 150 0	PUBLICIDAD PROYECTOS COMUNITARIOS		40,00							40,00
2261109 150 0	DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS		1.788,75							1.788,75
	Suma	43.565.654,55	421.956,70	43.987.511,25	42.390.367,04	40.869.310,86	7.246,01	40.862.064,85	1.528.302,19	1.597.144,22

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Contabilidad Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2261110	150	0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS	12.607,81		12.607,81						12.607,81
2261111	150	0	GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS.	4.206,87		4.206,87	597,56	597,56				3.609,31
2265009	151	0	DIFUSION PROYECTO URBAN SUR	2.281,47		2.281,47						2.281,47
2265010	150	0	DIFUSION PYTO. URBAN SUR	46.991,21		46.991,21						46.991,21
2265012	150	0	Difusión proyecto Urban Sur.	37.734,87		37.734,87						37.734,87
22698	150	0	OTRAS GASTOS DIVERSOS	25.000,00		25.000,00	28.543,42	24.477,82		24.477,82	4.065,60	-3.543,42
22700	150	0	Limpieza y aseo.	280.000,00		280.000,00	274.996,20	206.059,32		206.059,32	68.936,88	5.003,80
22701	150	0	Seguridad.	450.000,00		450.000,00	455.595,12	332.993,16		332.993,16	122.601,96	-5.595,12
22706	150	0	Estudios y trabajos técnicos.	140.000,00	-20.000,00	120.000,00	160.224,48	96.639,35		96.639,35	63.585,13	-40.224,48
2270604	151	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.208,58		3.208,58						3.208,58
2270605	151	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.269,80		3.269,80						3.269,80
2270610	150	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.200,60		20.200,60						20.200,60
2270611	150	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	52.585,49		52.585,49						52.585,49
22708	932	0	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	100.000,00		100.000,00	89.782,84	89.782,84		89.782,84		10.217,16
22709	338	0	ALUMBRADO FESTEJOS POPULARES									
22710	338	0	Alumbrado Navideño	450.000,00		450.000,00	393.607,39	169.732,39		169.732,39	223.875,00	56.392,61
2271011	338	0	ALUMBRADO NAVIDEÑO	5,00		5,00						5,00
2271105	150	0	AISTENCIA TECNICA INICIATIVAS COMUN.	143.023,79		143.023,79						143.023,79
2271106	150	0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	41.781,05		41.781,05						41.781,05
2271107	150	0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	35.865,25		35.865,25						35.865,25
2271108	150	0	ASISTENCIA TECNICA REDACCION CATALOGOS	11.345,77		11.345,77						11.345,77
2271109	150	0	ASISTENCIA TECNICAS PYTOS. APROBADOS UNION EUROPEA	12.709,10		12.709,10						12.709,10
<b>Suma</b>				45.010.554,55	829.775,36	45.840.327,91	43.799.714,05	41.789.593,30	7.246,01	41.782.347,29	2.011.366,76	2.046.613,96

MOJADO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Fecha Obtención 03/12/2014 13:13:03  
Pág. 5

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2271110 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	53.977,12	53.977,12	53.977,12	34.240,33	34.240,33		34.240,33		19.736,79
2271111 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	33.950,00	33.950,00	33.950,00	32.609,50	32.609,50		32.609,50		1.340,50
2271112 150 0	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.	106.273,37	106.273,37	106.273,37	91.911,60	91.911,60		91.911,60		14.361,77
22750 150 0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	226.990,00	108.328,00	335.318,00						335.318,00
2275009 151 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	62.893,00	62.893,00	62.893,00	22.851,92	22.851,92		22.851,92		40.041,08
2275010 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	59.682,23	59.682,23	59.682,23	15.475,05	12.303,28		12.303,28	3.171,77	44.207,18
2275012 150 0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	250.017,00	250.017,00	250.017,00						250.017,00
22751 150 0	Formación profesional proyecto Urban Sur.	300.000,00		300.000,00						300.000,00
2275109 151 0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR	103.940,76	103.940,76	103.940,76	68.691,75	68.691,75		68.691,75		35.249,01
22752 150 0	Campaña sensibilización y promoción	75.000,00		75.000,00						75.000,00
22753 150 0	PROGRAMA PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL	61.500,00		61.500,00						61.500,00
22800 151 0	Ejecución de obras subsidiarias.	500.000,00		500.000,00	435.366,28	329.190,32		329.190,32	106.175,96	64.633,72
2280006 151 0	EJECUCION OBRAS SUBSIDIARIAS	378,74	378,74	378,74						378,74
22801 151 0	OBRAS INSTALACION VIA PBCA.	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22802 151 0	A INSTANCIA DE PARTICULARES	50.000,00		50.000,00	27.818,77	13.098,73		13.098,73	14.720,04	22.181,23
23010 150 0	Restituciones subsidiarias y actuaciones por Disp. Urbanist.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23020 150 0	Diets del personal no directivo.	3.000,00		3.000,00	2.179,13	2.179,13		2.179,13		820,87
2302011 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.975,63	1.975,63	1.975,63						1.975,63
23110 150 0	Desplazamientos del personal directivo.	13.000,00		13.000,00	250,40	250,40		250,40		12.749,60
23111 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2311105 150 0	GASTOS VIAJES INICIATIVAS COMUNITARIAS	64.997,95	64.997,95	64.997,95						64.997,95
	Suma	46.274.044,55	1.676.187,16	47.950.231,71	44.525.108,78	42.396.920,26	7.246,01	42.389.674,25	2.135.434,53	3.425.122,99

AMONTAMIENTO DE CUANTÍA 91  
Delante de mí  
Servicio de Inspección y Control de Tránsito

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2311106 150 0	GTOS. DE VIAJE Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS			16.817,84	16.817,84						16.817,84
2311107 150 0	GTOS.VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS			16.386,32	16.386,32						16.386,32
2311108 150 0	GASTOS DE VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS			14.070,95	14.070,95						14.070,95
2311109 150 0	DESPLAZAMTOS. A ENCUENTROS PYTOS.			11.562,39	11.562,39	55,01	29,93		29,93	25,08	11.507,38
2311110 150 0	APROBADOS UNION EUROPEA DESPLAZAMIENTOS PYTOS.			4.008,36	4.008,36						4.008,36
2311111 150 0	APROBADOS U.E. GRUPO A DESPLAZAMIENTOS PYTOS.			2.401,29	2.401,29	262,85	262,85		262,85		2.138,44
2311112 150 0	APROBADOS U.E. GRUPO A Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A			14.218,77	14.218,77						14.218,77
23112 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros		3.000,00		3.000,00						3.000,00
2311210 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS			9.720,86	9.720,86	15,21	15,21		15,21		9.705,65
2311211 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS			1.000,00	1.000,00						1.000,00
2311212 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros			2.169,90	2.169,90						2.169,90
23120 150 0	Desplazamientos del personal no directivo.		50.000,00		50.000,00	59.599,81	56.605,79		56.605,79	2.994,02	-9.599,81
2312004 150 0	GTOS. DE VIAJE Y LOCOMOCION			2.744,96	2.744,96						2.744,96
2312005 150 0	GASTOS DE VIAJE			7.604,79	7.604,79						7.604,79
2312010 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.			10.467,87	10.467,87						10.467,87
2312011 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. INTERESES.			5.171,85	5.171,85						5.171,85
35200 150 0	INTERESES DE DEMORA.		1.400.000,00		1.436.652,70	1.436.646,51	1.399.986,63		1.399.986,63	36.659,88	6,19
4890199 151 0	AYUDAS PROGRAMA URBAN AREAS MPLES.			3.216,04	3.216,04						3.216,04
48922 150 0	A otras entidades sin ánimo de lucro.		20.000,00		20.000,00						20.000,00
<b>Suma</b>			47.747.044,56	1.834.402,05	49.581.446,60	46.021.688,17	43.853.820,67	7.246,01	43.846.574,66	2.175.113,51	3.559.758,32

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
103892  
103892

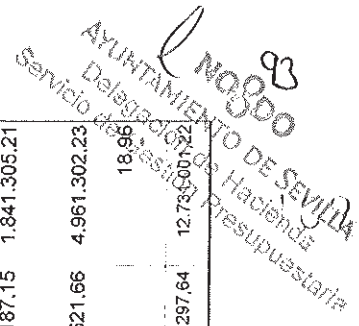
Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rentegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Total de operaciones corrientes:		47.747.044,55	1.834.402,05	49.581.446,60	48.021.688,17	43.853.820,67	7.246,01	43.846.574,66	2.175.113,51	3.559.758,43
60000 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS	400.000,00	81.117,36	481.117,36	437.617,93	437.617,93		437.617,93		43.499,43
6000008 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS		36.227,46	36.227,46						36.227,46
6000012 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS		1.000,00	1.000,00						1.000,00
6000107 151 0	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS		5.000,00	5.000,00						5.000,00
6000108 151 0	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS		660,11	660,11						660,11
60900 151 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL	850.000,00	-63.476,23	786.523,77						786.523,77
6090010 151 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL		39.292,96	39.292,96						39.292,96
6110106 155 0	ACTUACIONES GENERALES COFINAC. CONSEJERIA		5.293,03	5.293,03						5.293,03
6110309 155 0	TURISMO Y DEPORTE PEATONALIZACIONES		689.719,21	689.719,21						689.719,21
6110407 151 0	ACTUAC.GENERALES COFINANCIADAS CONSEJ.OBRAS PUBLICAS Y TRAN		22.030,65	22.030,65						22.030,65
6110408 151 0	ACTUACIONES GNRLES. COFINANCIADAS CONSJ. OBRAS PUBLICAS		85.866,03	85.866,03						85.866,03
6110409 155 0	RECUPERACION ESPACIOS MONUMENTALES TITULARIDAD PBCA.		1.062,87	1.062,87						1.062,87
6112009 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		1.032.916,19	1.032.916,19	380.475,32				380.475,32	652.440,87
6115009 151 0	INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR		2.187.462,90	2.187.462,90	345.157,69	21.970,54		21.970,54	324.187,15	1.841.305,21
61900 155 0	Actuaciones generales de reposición.	3.731.342,43	4.020.189,29	7.751.531,72	2.790.229,49	971.707,83		971.707,83	1.818.521,66	4.961.302,23
6190002 155 0	ACTUACIONES GENERALES		18,96	18,96						18,96
Suma		52.728.386,98	9.978.782,84	62.707.169,82	49.976.168,60	45.285.116,97	7.246,01	45.277.870,96	4.698.297,64	12.733.500,72



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6190003 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	7.142,10	7.142,10	7.142,10						7.142,10
6190005 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	28.865,56	28.865,56	28.865,56						28.865,56
6190006 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	54.278,95	54.278,95	54.278,95						54.278,95
6190007 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	38.085,38	38.085,38	38.085,38						38.085,38
6190008 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	806.992,34	806.992,34	806.992,34	237.555,53				237.555,53	569.436,81
6190010 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	750.071,22	750.071,22	750.071,22	458.091,78				458.091,78	291.979,44
6190012 151 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	239.081,60	239.081,60	239.081,60	128.314,08				128.314,08	110.767,52
6190099 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	0,65	0,65	0,65						0,65
6190108 151 0	PLAN INVERSION ALUMBRADO PBCO.AHORRO ENERGETICO	400.323,67	400.323,67	400.323,67	60.188,73				60.188,73	340.134,94
6190109 151 0	PLAN INVERSION ALUMBRADO PBCO. AHORRO ENERGETICO	260.000,00	260.000,00	260.000,00						260.000,00
6190205 155 0	ACTUACIONES GENERALES P.O.L.	61.116,76	61.116,76	61.116,76						61.116,76
6190207 155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ACT.GENERALES	142.966,52	142.966,52	142.966,52						142.966,52
6190208 155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	340.231,66	340.231,66	340.231,66						340.231,66
6190209 155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ACTUACIONES GENERALES	319.201,44	319.201,44	319.201,44						319.201,44
6190210 155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	270.000,00	270.000,00	270.000,00						270.000,00
6190405 151 0	INFRAESTRUCTURA P.E. REHAB. ZONAS DEGRADADAS	88.429,02	88.429,02	88.429,02						88.429,02
6190506 151 0	ACTUACIONES P.O.L.	87.549,15	87.549,15	87.549,15						87.549,15
6190603 151 0	MEJORAS INFRAESTRUCTURA RECINTO EXPO 92	15.167,81	15.167,81	15.167,81						15.167,81
6190608 151 0	ACTUAC.GENERALES COFINANCIADAS CONSEJERIA	208.201,09	208.201,09	208.201,09						208.201,09
61909 155 0	TURISMO OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
<b>Suma</b>		52.728.366,98	14.096.487,76	66.824.874,74	50.860.318,72	45.285.116,97	7.246,01	45.277.870,96	5.582.447,76	15.984.586,02

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
94

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Fecha Obtención 03/12/2014 13:13:03  
Pág. 9

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6190911 155 0	OBRAS DE URBANIZACIÓN POR TERCEROS		240.907,33	240.907,33	92.703,17	92.703,17		92.703,17		148.204,16
6190912 155 0	OBRAS DE URBANIZACIÓN POR TERCEROS		1.197.443,40	1.197.443,40	651.648,94	155.024,47		155.024,47	496.624,47	545.794,46
6191106 433 0	ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		1.090.830,86	1.090.830,86						1.090.830,86
6191107 433 0	ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES		72.779,03	72.779,03						72.779,03
6191108 433 0	ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		787.155,03	787.155,03						787.155,03
6191109 433 0	ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES		407.344,90	407.344,90						407.344,90
6191110 433 0	ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		1.120.000,00	1.120.000,00						1.120.000,00
6191111 433 0	ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		424.879,53	424.879,53						424.879,53
61920 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.									
6192006 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		65.374,94	65.374,94						65.374,94
6192007 151 0	SISTEMAS GENERALES, LOCALES P.G.O.U.		790.467,71	790.467,71						790.467,71
6192008 151 0	SISTEMAS GENERALES, LOCALES P.G.O.U.		198.954,94	198.954,94						198.954,94
61921 151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.									
6192107 151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		4.485.391,30	4.485.391,30	81.834,90				81.834,90	4.403.556,40
6192108 151 0	SISTEMAS GENERALES DEL P.G.O.U.		17.426.341,26	17.426.341,26	44.598,00				44.598,00	17.381.743,26
6192109 151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		7.813.969,93	7.813.969,93						7.813.969,93
6192110 151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		210,96	210,96						210,96
61950 151 0	Inversiones en infraestructuras Pyto. Urban Sur.	954.188,77	-650.000,00	304.188,77	8.551,68	8.551,68		8.551,68		295.637,09
6195010 151 0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR		712.264,69	712.264,69	167.204,47	166.115,47		166.115,47	1.089,00	545.060,22
6195012 151 0	Inversiones en infraestructuras Pyto. Urban Sur.		3.262.280,35	3.262.280,35						3.262.280,35
62200 151 0	Edificios y otras construcciones.	444.727,60	568.693,30	1.013.420,90	194.863,85	141.687,23		141.687,23	53.176,62	818.557,05
6220005 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		729,17	729,17						729,17
	Suma	54.127.303,85	54.112.508,39	108.239.809,74	52.101.723,73	45.849.198,99	7.246,01	45.841.952,98	6.259.770,75	56.138.086,07

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6220006 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.057,86	2.057,86	2.057,86						2.057,86
6220007 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	107.330,92	107.330,92	107.330,92						107.330,92
6220008 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	43,35	43,35	43,35						43,35
6220009 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	20.464,35	20.464,35	20.464,35	18.871,23				18.871,23	1.593,12
6220009 152 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.									
6220010 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	667.494,56	667.494,56	667.494,56	13.363,19				13.363,19	654.131,37
6220012 151 0	Edificios y otras construcciones.	81.743,84	81.743,84	81.743,84	44.855,85			44.855,85		36.887,99
6220108 151 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	89,00	89,00	89,00						89,00
6220198 151 0	CENTROS DEPORTIVOS PYTO. URBAN	244.626,67	244.626,67	244.626,67						244.626,67
62202 151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS									
62202 933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS									
6220205 151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS	17.623,88	17.623,88	17.623,88						17.623,88
6220206 151 0	EDIFICIOS: CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS MPALES.	92.479,74	92.479,74	92.479,74						92.479,74
6220207 151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS	80.686,01	80.686,01	80.686,01						80.686,01
6220208 151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS	370.696,80	370.696,80	370.696,80	20.261,65				20.261,65	350.435,15
6220209 933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS	951.557,55	951.557,55	951.557,55						951.557,55
6220309 933 0	INSTALACION SUBVENCIONADAS CONSEJERIA	383.822,81	383.822,81	383.822,81						383.822,81
6220503 151 0	SERVICIOS SOCIALES	1.208,21	1.208,21	1.208,21						1.208,21
6220504 151 0	EDIFICACIONES AREA DE ECONOMIA P.O.L.	115.236,68	115.236,68	115.236,68						115.236,68
62400 151 0	ECONOMIA P.O.L.									
6240007 150 0	MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00	500,00	500,00						500,00
	<b>Suma</b>	54.127.303,35	57.250.166,62	111.377.471,97	52.199.075,65	45.894.054,84	7.246,01	45.886.808,83	6.312.266,82	59.178.396,32

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Orig.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6250004 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		131,09	131,09						131,09
6250009 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		2.559,85	2.559,85						2.559,85
6250010 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		989,06	989,06						989,06
62600 151 0	Material informático inventariable	50.000,00	-39.223,77	10.776,23	10.480,42				10.480,42	295,81
6260008 150 0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE		110,20	110,20	110,19				110,19	0,01
6260010 151 0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE		4.570,00	4.570,00						4.570,00
6260011 151 0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE		4.766,99	4.766,99						4.766,99
6260012 150 0	Material informático inventariable.		73.000,00	73.000,00	53.240,00				53.240,00	19.760,00
6260109 151 0	MATERIAL INFORMATICO PYTOS. COMUNITARIOS		11.600,00	11.600,00						11.600,00
6260112 151 0	Material informático Pytos,Comunitarios		42.000,00	42.000,00						42.000,00
64000 151 0	CARTOGRAFIA	50.000,00	-50.000,00							
6400008 150 0	CARTOGRAFIA Y S.I.G.		116,00	116,00						116,00
68100 156 0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.	7.803.000,00		7.803.000,00	153.649,19	152.766,35		152.766,35	882,84	7.649.350,81
6810000 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		642.974,09	642.974,09						642.974,09
6810001 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		551.405,52	551.405,52						551.405,52
6810002 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		2.051.003,11	2.051.003,11						2.051.003,11
6810003 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		7.621.856,30	7.621.856,30	2.216.611,92	168.291,40		168.291,40	2.048.320,52	5.405.244,38
6810004 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		5.736.454,26	5.736.454,26						5.736.454,26
6810005 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		24.682.555,08	24.682.555,08	5.551,36				5.551,36	24.677.003,72
6810006 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		10.792.383,68	10.792.383,68						10.792.383,68
6810007 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		21.442.455,24	21.442.455,24						21.442.455,24
6810008 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		37.462.661,31	37.462.661,31	66.782,21	66.782,21		66.782,21		37.395.879,10
	Suma	62.030.303,35	166.284.536,63	230.314.839,98	54.705.500,94	46.281.894,80	7.246,01	46.274.648,79	8.430.852,15	175.609.339,04

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delagación de Hacienda  
Servicio de Asesoría Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6810009 156 0	ADQ. PAT. MPAL. SUELO	13.879.819,36	13.879.819,36	13.879.819,36						13.879.819,36
6810010 156 0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO	7.629.749,06	7.629.749,06	7.629.749,06	5.783,23				5.783,23	7.623.965,83
6810011 156 0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO	11.751.866,40	11.751.866,40	11.751.866,40						11.751.866,40
6810012 156 0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.	15.908.678,05	15.908.678,05	15.908.678,05						15.908.678,05
6810094 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL.	173.981,39	173.981,39	173.981,39						173.981,39
6810095 156 0	DEL SUELO	70.354,66	70.354,66	70.354,66						70.354,66
6810096 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL.	859.026,75	859.026,75	859.026,75						859.026,75
6810097 156 0	DEL SUELO	460.922,56	460.922,56	460.922,56						460.922,56
6810098 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL.	7.271.254,47	7.271.254,47	7.271.254,47						7.271.254,47
6810099 156 0	DEL SUELO	4.866.571,43	4.866.571,43	4.866.571,43						4.866.571,43
6817008 156 0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL.	351.577,53	351.577,53	351.577,53						351.577,53
	DERIVADAS CONVENIOS URBANISTICOS									
7610010 152 0	A DIPUTACION DE SEVILLA	47.500,00	47.500,00	47.500,00						47.500,00
76200 150 0	FORJA XXI	141.100,00	141.100,00	141.100,00	141.100,00	141.100,00		141.100,00		
7620008 151 0	A AYUNTAMIENTOS	86.400,00	86.400,00	86.400,00						86.400,00
7620009 151 0	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO SEVILLA	800,00	800,00	800,00						800,00
7700003 151 0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AYUNTAMIENTO SEVILLA.	4.863,62	4.863,62	4.863,62						4.863,62
7700005 151 0	CONSERVACION P.O.L.	61.095,38	61.095,38	61.095,38						61.095,38
7700008 151 0	CONSERVACION P.O.L.	177,22	177,22	177,22						177,22
7800310 151 0	CONSERVACION P.O.L.	9.000,00	9.000,00	9.000,00						9.000,00
78004 152 0	Ayuda a instituciones sin fines de lucro	1.322.180,00	-336.182,43	985.997,57	802,16	802,16		802,16		985.195,41
7800401 152 0	Ayudas rehabilitación privada.	173.782,56	173.782,56	173.782,56						173.782,56
7800402 152 0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA	79.944,00	79.944,00	79.944,00						79.944,00
	<b>Suma</b>	63.352.483,35	231.776.818,64	295.129.301,99	54.853.186,33	46.423.796,96	7.246,01	46.416.550,95	8.436.635,98	240.376.156,66

98  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
7800403 152 0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA	20.829,44	20.829,44	20.829,44						20.829,44
7800405 152 0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA	8.370,19	8.370,19	8.370,19						8.370,19
7800406 152 0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA	63.242,34	63.242,34	63.242,34						63.242,34
7800407 152 0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA	62.776,43	62.776,43	62.776,43						62.776,43
7800408 152 0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA	660.960,46	660.960,46	660.960,46	42.232,64				42.232,64	618.727,82
7800409 152 0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA	877.447,83	877.447,83	877.447,83						877.447,83
7800412 152 0	ACTUACIONES DE INTERESES SOCIAL	72.630,88	72.630,88	72.630,88						72.630,88
7800507 151 0	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL	60.000,00	60.000,00	60.000,00						60.000,00
7800508 151 0	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL	40.000,00	40.000,00	40.000,00						40.000,00
78009 151 0	Rehabilitación monumentos históricos.	350.000,00	-50.000,00	300.000,00	1.359,82	1.359,82		1.359,82		298.640,18
7800904 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	8.409,16	8.409,16	8.409,16						8.409,16
7800905 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	12.669,67	12.669,67	12.669,67						12.669,67
7800906 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	116.459,79	116.459,79	116.459,79						116.459,79
7800907 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	360.843,16	360.843,16	360.843,16						360.843,16
7800908 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	199.527,87	199.527,87	199.527,87						199.527,87
7800909 151 0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	508.898,55	508.898,55	508.898,55	46.700,72				46.700,72	452.197,83
7800910 151 0	REHABILITACION DE MONUMENTOS HISTORICOS.	270.000,00	270.000,00	270.000,00						270.000,00
7801004 151 0	AYUDAS CONVENIO INFRAVIVIENDAS	2.649,25	2.649,25	2.649,25						2.649,25
83000 934 0	Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.	350.000,00		350.000,00	242.500,00	224.500,00		224.500,00	18.000,00	107.500,00
8520006 151 0	ADQ. ACCION Y PARTICIPACIONES SECTOR PBCO.	0,90	0,90	0,90						0,90
<b>Suma</b>		64.052.483,35	235.072.534,56	299.125.017,91	55.185.979,51	46.649.656,78	7.246,01	46.642.410,77	8.543.568,74	243.939.038,98

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
91100 150 0	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.									
94001 934 0	Acreedores por depósitos cancelados.	1,00	107.950,97	107.951,97	107.950,97	38.296,03		38.296,03	69.654,94	1,00
9400107 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		192.834,22	192.834,22						192.834,22
9400108 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		221,91	221,91						221,91
9400109 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		9.094,12	9.094,12						9.094,12
9400111 934 0	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS.		0,02	0,02						0,02
9400112 934 0	Acreedores por depósitos cancelados.		180.688,35	180.688,35	180.688,35	15.643,66		15.643,66	165.044,70	
	Total de operaciones de capital:	16.305.439,80	233.728.922,10	250.034.361,90	9.452.930,66	2.849.775,78		2.849.775,79	6.603.154,87	240.581.431,24
	Suma	64.052.484,35	235.563.324,15	299.615.808,50	55.474.618,83	46.703.596,46	7.246,01	46.696.350,45	8.778.268,38	241.417.696,01

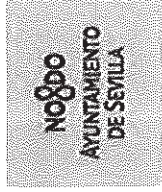
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
100

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014  
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DerivPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32100 0	LICENCIAS URBANISTICAS.	5.500.000,00		5.500.000,00	3.327.784,43	60,50	2.954.509,00	24.027,94	2.930.481,06	88,06	397.283,37	-2.172.235,57
32500 0	VENTA DE TIMBRES	1.200.000,00		1.200.000,00	743.307,77	61,94	747.012,48	3.704,71	743.307,77	100,00		-456.692,23
33400 0	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.	510.000,00		510.000,00	70.387,43	13,80	63.777,70	41,55	63.736,15	90,55	6.651,28	-439.612,57
33500 0	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	1.100.000,00		1.100.000,00	995.575,01	90,51	375.471,81	866,78	374.605,03	37,63	620.969,98	-104.424,99
33600 0	TASA POR OCUP VIA PUB CON SUSPENS TEMP DEL TRAFICO RODADO	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
33900 0	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO.	3.550.000,00		3.550.000,00	1.251.461,49	35,25	738.426,25	19.822,97	718.603,28	57,42	532.858,21	-2.298.538,51
33901 0	OCUPACION VIA PBCA. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3.337.000,00		3.337.000,00	1.692.069,48	50,71	1.109.499,59	33,93	1.109.466,66	65,57	582.603,82	-1.644.930,52
33902 0	POR OTROS APROVECHAMIENTOS CON INSTL. PERMANENTES	2.304.756,54		2.304.756,54	910.356,42	39,50	670.649,80	15.550,00	655.099,80	71,96	255.256,82	-1.394.400,12
34900 0	PRECIOS PUBLICOS POR CONSTRUCCION DE BADENES	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
36000 0	VENTA DE PUBLICACIONES	3.500,00		3.500,00								-3.500,00
36200 0	VENTA DE PLANOS. DOCUMENTOS Y MATERIAL CARTOGRAFICO	40.000,00		40.000,00	3.752,60	9,38	3.752,60		3.752,60	100,00		-36.247,40
36900 0	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	300.000,00		300.000,00	478,33	0,16	478,33		478,33	100,00		-299.521,67
39100 0	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	2.300.000,00		2.300.000,00	1.047.935,92	45,56	89.714,65	52.017,63	37.697,02	3,60	1.010.238,90	-1.252.064,08
39101 0	MULTAS COERCITIVAS INCUMPLIMIENTO ORDENES EJECUCION/I.T.E.	1,00		1,00								-1,00
39211 0	RECARGO DE APREMIO.	10.000,00		10.000,00	39.958,97	399,58	40.396,64	438,27	39.958,37	100,00		29.958,37
39300 0	PRODUCTO DE LOS INTERESES DE DEMORA Y FRACCIONAMIENTO	350.000,00		350.000,00	63.594,15	18,17	15.563,80	135,89	15.427,91	24,26	48.166,24	-286.405,85
39901 0	RECURSOS EVENTUALES	800.000,00		800.000,00	52.889,46	6,61	45.579,78		45.579,78	96,18	7.309,68	-747.110,54
39902 0	REINTEGRO DE ANUNCIOS	50.000,00		50.000,00	10.397,89	20,80	10.397,89		10.397,89	100,00		-39.602,11
39904 0	REINTEGRO DE GASTOS SUPPLIDOS EN OBRAS SUBSIDIARIAS	915.000,00		915.000,00	217.827,21	23,81	105.410,42	66.495,39	36.915,03	16,95	180.912,18	-697.172,79
39905 0	INSTALACIONES DE USO GENERAL	200.000,00		200.000,00	143.801,46	71,90	2.094,93		2.094,93	1,46	141.706,53	-56.198,54
39909 0	APORTACIONES PARA OBRAS DE URBANIZACION	1,00		1,00								-1,00
40000 0	DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	26.388.992,58		26.388.992,58	19.800.000,00	75,03	19.800.000,00		19.800.000,00	100,00		-6.588.992,58
	<b>Suma</b>	<b>48.893.251,12</b>		<b>48.893.251,12</b>	<b>30.371.557,42</b>	<b>62,12</b>	<b>26.772.735,67</b>	<b>185.135,06</b>	<b>26.587.600,61</b>	<b>87,54</b>	<b>3.783.956,81</b>	<b>-18.521.693,70</b>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOSSOO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Incluidas	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
40001 0	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PYTO. URBAN	108.437,60	15.972,00	124.409,60	37.972,00	30,52	37.972,00		37.972,00	100,00		-86.437,60
44000 0	COLABORACION CON EL ENTOLDAMIENTO CIUDAD.	150.000,00		150.000,00								-150.000,00
52000 0	INTERESES PRODUCIDOS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO	150.000,00		150.000,00	37.678,60	25,12	37.678,60		37.678,60	100,00		-112.321,40
54100 0	RENTAS DE VIVIENDAS.				38.320,65		21.598,39		21.598,39	56,36	16.722,26	38.320,65
54101 0	ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES				39.702,61		32.465,80		32.465,80	81,77	7.236,81	39.702,61
54901 0	OTRAS RENTAS PROCEDENTES DE BIENES INMUEBLES	1.950.000,00		1.950.000,00	1.512.448,16	77,56	1.454.439,96		1.454.439,96	96,16	58.008,20	-437.551,84
	Total de operaciones corrientes:	51.251.688,72	15.972,00	51.267.660,72	32.037.679,44	62,49	28.356.890,42	185.135,06	28.171.755,36	87,93	3.865.924,08	-19.229.981,28
60300 0	DE TERRENOS Y DCHOS.REVERSION SOBRE TERRENOS DEL P.M.I.S	3.823.624,00		3.823.624,00	3.418.324,89	89,40	3.060.881,44		3.060.881,44	89,54	357.463,45	-405.299,11
70000 0	DE EXCMO AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES DE CAPITAL	12.428.972,00	2.400.000,00	14.828.972,00								-14.828.972,00
72401 0	SCDAD ESTATAL DE INFRAEST. PENITENCIARIAS		74.290,48	74.290,48	74.290,48	100,00	74.290,48		74.290,48	100,00		
75082 0	SUBVENCION CONS.J. OBRAS PUBLICAS JANDALUCIA		2.915.383,00	2.915.383,00								-2.915.383,00
75100 0	DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA		606.957,00	606.957,00								-606.957,00
77004 0	APORTACIONES E.U.C. HIGUERON SUR (SUS-DMN-05)		67.333,27	67.333,27								-67.333,27
77008 0	APORTACIONES OBRAS CARRIL BICI AIRBUS	500.000,00		500.000,00								-500.000,00
77009 0	APORTAC. DE EMPRESAS PRIVADAS ACTUACIONES CARACTER CULTURAL	29.748,96		29.748,96	24.040,48	80,81	24.040,48		24.040,48	100,00		-5.708,48
78001 0	APORTACION CAMARA DE COMERCIO.		85.456,49	85.456,49								-85.456,49
83100 0	REINTEGRO ANTICIPOS CONCEDIDOS AL PERSONAL	350.000,00		350.000,00	223.440,00	63,84	28.196,43		28.196,43	12,62	195.243,57	-126.560,00
87000 0	PARA GASTOS GENERALES.											
87010 0	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		14.725.746,60	14.725.746,60								-14.725.746,60
91100 0	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.											
94001 0	DEPOSITOS CANCELADOS CAJA GENERAL DEPOSITOS	1,00	538.367,15	538.368,15	538.367,15	100,00	538.367,15		538.367,15	100,00		-1,00
	Total de operaciones de capital:	17.132.845,96	21.413.533,99	38.546.379,95	4.278.463,00	11,10	3.725.755,98		3.725.755,98	87,08	552.707,02	-34.267.416,95
	Suma	68.384.034,68	21.429.505,99	89.813.540,67	36.316.142,44	40,44	32.082.646,40	185.135,06	31.897.511,34	87,83	4.418.631,10	-53.497.398,23

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Fecha Obtención 03/12/2014 Pág. 1

13:19:19

ESTADO DE EJECUCION DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Econ.	Clasificación		DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Orig										
10100	150	0	RETRIBUCIONES BASICAS.	126.233,68		126.233,68	115.714,17	105.194,70		105.194,70	10.519,47	10.519,51
12000	150	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	187.678,97		187.678,97	218.480,09	204.062,44		204.062,44	14.417,65	-30.801,12
12001	150	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.320,32		80.320,32	56.611,79	51.720,99		51.720,99	4.890,80	23.708,53
12003	150	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	59.094,50		59.094,50	55.633,42	46.096,87		46.096,87	9.536,55	3.461,08
12004	150	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	58.851,14		58.851,14	47.420,65	43.225,90		43.225,90	4.194,75	11.430,49
12006	150	0	TRIENIOS.	325.797,39		325.797,39	262.308,27	238.562,34		238.562,34	23.745,93	63.489,12
12009	150	0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS.	480.813,89		480.813,89	351.990,74	351.990,74		351.990,74		128.823,15
12101	150	0	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	1.281.229,84		1.281.229,84	1.076.507,75	982.183,62		982.183,62	94.324,13	204.722,09
12103	150	0	OTROS COMPLEMENTOS.			4.000,00	75.980,90	68.933,90		68.933,90	7.047,00	-75.980,90
12700	150	0	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.			4.000,00						4.000,00
13000	150	0	RETRIBUCIONES BASICAS.	8.079.212,76		8.079.212,76	7.004.607,94	6.376.788,61		6.376.788,61	627.819,33	1.074.604,82
13001	150	0	HORAS EXTRAORDINARIAS	9.000,00		9.000,00	32.989,96	26.654,13		26.654,13	6.335,83	-23.989,96
13002	150	0	OTRAS REMUNERACIONES.	4.776.262,15		4.776.262,15	4.142.946,98	3.772.287,32		3.772.287,32	370.659,66	633.315,17
13003	150	0	OTRAS REMUNERACIONES BASICAS	3.317.742,48		3.317.742,48	2.501.871,50	2.496.081,62		2.496.081,62	5.789,88	815.870,98
13100	150	0	LABORAL TEMPORAL.	2.478.566,94		2.478.566,94	2.148.357,36	1.954.716,59		1.954.716,59	193.640,77	330.209,58
13101	150	0	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00		1.000,00	23.921,87	15.408,72		15.408,72	8.513,15	-22.921,87
13102	150	0	OTRAS REMUNERACIONES	904.070,86		904.070,86	821.530,36	749.597,18		749.597,18	71.933,18	82.540,50
13103	150	0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.042.332,09		1.042.332,09	799.603,61	799.603,61		799.603,61		242.728,48
13700	150	0	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	58.000,00		58.000,00	35.241,69	35.241,69		35.241,69		22.758,31
16000	150	0	SEGURIDAD SOCIAL.	5.716.829,41		5.716.829,41	5.213.532,76	4.739.143,88		4.739.143,88	474.910,42	503.296,65
16006	150	0	ASISTENCIA MEDICA	230.316,83		230.316,83	125.222,05	111.976,92		111.976,92	13.245,13	105.094,78
16200	150	0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	33.500,00		33.500,00	4.721,85	2.471,85		2.471,85	2.250,00	28.778,15
16204	150	0	ACCION SOCIAL.	193.269,70		193.269,70	264.222,42	216.273,87		216.273,87	47.948,55	-70.952,72
20300	150	0	ARRENDAM. DE EQUIPOS DE OFICINA	182.942,02		182.237,43	22.917,48	8.904,40		8.904,40	14.013,08	159.319,95
			Suma	29.627.064,97	-704,59	29.626.360,38	25.402.335,61	23.397.121,89	521,54	23.396.600,35	2.005.735,26	4.224.024,72

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2016

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20600 150 0	RENTING EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS	114.321,66	-15.000,00	99.321,66	66.304,98	39.733,97		39.733,97	26.571,01	33.016,68
20601 150 0	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	70.289,92	70.289,92	70.289,92	70.289,92				70.289,92	
21000 155 0	CONSERV.INFRASTRUCT.Y BIENES	11.588.319,15	1.530.000,00	13.118.319,15	11.904.600,45	7.146.590,67		7.146.590,67	4.758.009,78	1.213.718,70
21001 155 0	CONSERVACION CARRILES BUS Y BICI	310.000,00		310.000,00	259.743,18	153.047,05		153.047,05	106.696,13	50.256,82
21002 155 0	CONSERVACION DE MONUMENTOS	40.000,00		40.000,00	32.154,44	13.084,11		13.084,11	19.070,33	7.845,56
21003 155 0	LIQUIDACION CONSERVACION	1.300.000,00		1.300.000,00	1.297.015,77	1.297.015,77		1.297.015,77		2.984,23
21200 150 0	CONSERVACION DE EDIFICIOS	220.000,00		220.000,00	55.727,28	48.600,38		48.600,38	7.126,90	164.272,72
21200 152 0	CONSERVACION DE EDIFICIOS	35.493,48		35.493,48	57.756,68	7.565,84		7.565,84	50.190,84	-22.263,20
21200 156 0	CONSERVACION DE EDIFICIOS	148.000,00		148.000,00	123.847,70	81.454,39		81.454,39	42.393,31	24.152,30
21300 150 0	CONSERVACION DE INSTALACIONES	152.150,00		152.150,00	121.340,76	82.640,53		82.640,53	38.700,23	30.809,24
21400 150 0	REPARACION DE VEHICULOS	11.000,00		11.000,00	5.086,99	5.086,99		5.086,99		5.913,01
21500 150 0	REPARACION DE MOBILIARIO Y ENSERES	69.012,93		69.012,93	264,73	189,44		189,44	75,29	68.748,20
21600 150 0	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	120.550,00	-70.289,92	50.260,08	3.266,99	3.008,97		3.008,97	258,02	46.993,09
22000 150 0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	59.200,00		59.200,00	22.825,16	19.691,52		19.691,52	3.133,64	36.374,84
22001 150 0	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00		5.000,00	27.175,45	27.175,45		27.175,45		-22.175,45
22002 150 0	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	25.600,00		25.600,00	8.071,29	5.054,14		5.054,14	3.017,15	17.528,71
22012 150 0	MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE	66.455,00		66.455,00	6.806,61	6.806,61		6.806,61		59.648,39
22013 150 0	ADQUISICION LICENCIAS SOFTWARE	24.950,00		24.950,00	6.260,69	1.005,51		1.005,51	5.255,18	18.689,31
22100 150 0	ENERGIA ELÉCTRICA.	207.800,00		207.800,00	211.472,45	186.341,44		186.341,44	25.131,01	-3.672,45
22101 150 0	AGUA.	17.500,00		17.500,00	15.296,94	7.605,46		7.605,46	7.691,48	2.203,06
22103 150 0	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00		20.000,00	7.887,79	7.887,79		7.887,79		12.112,21
22104 150 0	VESTUARIO.	7.000,00		7.000,00						7.000,00
	<b>Suma</b>	<b>44.169.417,19</b>	<b>1.514.295,41</b>	<b>45.683.712,60</b>	<b>39.705.531,86</b>	<b>32.536.707,92</b>	<b>521,54</b>	<b>32.536.186,38</b>	<b>7.169.345,48</b>	<b>5.978.180,74</b>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
NOVEDO 2014

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Fecha Obtención 03/12/2014  
Pág. 3

13:19:19

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22110 150 0	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	8.300,00		8.300,00	7.158,91	6.043,47		6.043,47	1.115,44	1.141,09
22200 150 0	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	175.000,00	-110.000,00	65.000,00	40.217,99	38.396,21		38.396,21	1.821,78	24.782,01
22201 150 0	POSTALES.	120.000,00		120.000,00	97.483,50	76.065,02		76.065,02	21.418,48	22.516,50
22205 150 0	SERVICIO DE NOTIFICACIONES				3.219,08	2.395,80		2.395,80	823,28	-3.219,08
22300 150 0	TRANSPORTE DE OBJETOS Y BIENES EN GENERAL	10.000,00		10.000,00	8.868,36	8.868,36		8.868,36		1.131,64
22400 150 0	SEGUROS DE BIENES EN GENERAL	24.017,58		24.017,58	19.825,32	19.825,32		19.825,32		4.192,26
22401 150 0	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	130.000,00		130.000,00	121.825,34	121.825,34		121.825,34		8.174,66
22502 150 0	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	3.450,00		3.450,00	6.047,68	6.047,68		6.047,68		-2.597,68
22601 150 0	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22602 150 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	50.000,00		50.000,00	22.984,89	22.640,40		22.640,40	344,49	27.015,11
2260210 150 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
2260213 150 0	Publicidad y propaganda.	4.798,50		4.798,50						4.798,50
22603 150 0	DIVULGACION PROGRAMAS DE OBRAS	1.800,00		1.800,00						10.981,97
2260313 150 0	Publicidad y propaganda.	10.981,97		10.981,97						10.981,97
22604 150 0	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	80.000,00		80.000,00	61.324,46	40.811,85		33.924,12	27.400,34	18.675,54
22606 150 0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				22.941,60	22.941,60		22.941,60		-22.941,60
22608 150 0	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	200.000,00		200.000,00	239.973,55	234.685,08		233.989,37	5.984,18	-39.973,55
2261110 150 0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS			9.090,00	4.477,07	4.477,07		4.477,07		4.612,93
2261111 150 0	GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS.			3.609,31						3.609,31
2261111 151 0	GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS.									
2265009 151 0	DIFUSION PROYECTO URBAN SUR			2.281,47						2.281,47
2265010 150 0	DIFUSION PYTO. URBAN SUR			46.991,21						46.991,21
	<b>Suma</b>	45.033.184,77	1.483.847,87	46.517.032,64	40.361.879,61	33.141.731,12	8.104,98	33.133.626,14	7.228.253,47	6.155.153,03

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Presupuestos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2265012 150 0	DIFUSION PYTO, URBAN SUR	37.734,87	37.734,87	37.734,87						37.734,87
22698 150 0	OTRAS GASTOS DIVERSOS	25.000,00		25.000,00	20.571,72	3.578,55	2.162,28	1.416,27	19.155,45	4.428,28
22700 150 0	LIMPIEZA Y ASEO.	273.270,00		273.270,00	206.702,81	160.439,51		160.439,51	46.263,30	66.567,19
22701 150 0	SEGURIDAD.	478.220,00		478.220,00	394.251,40	357.840,39		357.840,39	36.411,01	83.968,60
22706 150 0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	190.000,00		190.000,00	113.987,63	93.337,20		93.337,20	20.650,43	76.012,37
2270611 150 0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.665,71	35.665,71	35.665,71						35.665,71
22708 932 0	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00		100.000,00	82.127,49	82.127,49		82.127,49		17.872,51
22709 338 0	ALUMBRADO FESTEJOS POPULARES									
22710 338 0	ALUMBRADO NAVIDEÑO	447.750,01		447.750,01	223.875,00	223.875,00		223.875,00		223.875,01
2271110 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	8.989,87	8.989,87	8.989,87						8.989,87
2271112 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	14.361,77	14.361,77	14.361,77	200,00	200,00		200,00		14.161,77
2271112 151 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA									
22750 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	108.437,60	10.972,00	119.409,60						119.409,60
2275009 151 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	40.041,08	40.041,08	40.041,08	15.240,05	15.240,05		15.240,05		24.801,03
2275010 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	44.207,18	44.207,18	44.207,18	33.414,17	33.414,17		33.414,17		10.793,01
2275012 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	250.017,00	250.017,00	250.017,00	10.702,47	10.702,47		10.702,47		239.314,53
2275013 150 0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	335.318,00	335.318,00	335.318,00						335.318,00
22751 150 0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR									
2275109 151 0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR	35.249,01	35.249,01	35.249,01						35.249,01
2275113 150 0	Formación profesional proyecto Urban Sur.	300.000,00	300.000,00	300.000,00						300.000,00
	<b>Suma</b>	46.655.862,38	2.596.404,36	49.252.266,74	41.462.952,35	34.122.486,95	10.267,26	34.112.218,69	7.350.733,66	7.139.314,89

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
100107

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOJADO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 11/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2275213 150 0	Campaña sensibilización y promoción	75.000,00		75.000,00						75.000,00
2275313 150 0	PROGRAMA PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL	61.500,00		61.500,00						61.500,00
22800 151 0	EJECUCION OBRAS SUBSIDIARIAS	500.000,00		500.000,00	297.136,38	117.305,16		117.305,16	179.831,22	202.863,62
22801 151 0	OBRAS INSTALACION VIA PBCA. A INSTANCIA DE PARTICULARES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22802 151 0	RESTITUCIONES SUBSIDIARIAS Y ACTUAC. DISCIPLINA URBANISTICA	50.000,00		50.000,00	25.377,00	22.290,33		22.290,33	3.086,67	24.623,00
22803 151 0	Liq.Deuda Ejecucion Obras Subsidiarias	67.597,17		67.597,17	48.342,36	48.342,36		48.342,36		19.254,81
22805 151 0	OBRAS POR INCUMPLIMIENTO ORDENES EJECUCION I.T.E.	1,00		1,00						1,00
23020 150 0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00		3.000,00	873,82	873,82		873,82		2.126,18
23110 150 0	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	600,00		600,00	120,80	120,80		120,80		479,20
2311108 150 0	GASTOS DE VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	1.190,54		1.190,54						1.190,54
2311112 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS.	13.238,87		13.238,87						13.238,87
2311113 150 0	APROBADOS U.E. GRUPO A	3.000,00		3.000,00	58,75	58,75		58,75		2.941,25
2311211 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A	848,29		848,29						848,29
2311211 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS									
23120 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	50.000,00		50.000,00	43.237,88	37.147,53		37.147,53	6.090,35	6.762,12
31000 011 0	INTERESES PRESTAMO I.C.O.									
31000 155 0	PLAN PAGO PROVEEDORES. INTERESES PRESTAMO I.C.O.	1.332.727,88		1.332.727,88	1.031.341,53	935.791,49		935.791,49	95.550,04	301.386,35
35200 150 0	PLAN PAGO PROVEEDORES. INTERESES DE DEMORA.	1.200.000,00	704,59	1.200.704,59	1.200.365,86	1.194.733,85		1.194.733,85	5.632,01	338,73
48922 151 0	A OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00		
48923 150 0	A ASOCIAC.PROMOCION EXTERIOR DE SEVILLA . CONVENIO VELOCITY									
	<b>Suma</b>	49.893.788,43	2.751.886,65	52.645.675,08	44.113.806,73	36.483.150,04	10.267,26	36.472.882,78	7.640.923,95	8.531.868,33

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Total de operaciones corrientes:										
		49.893.788,43	2.751.886,65	52.645.675,08	44.113.806,73	36.483.150,04	10.267,26	36.472.882,78	7.640.923,95	8.531.888,35
60000 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS	100.000,00	43.499,43	143.499,43	143.499,43	100.000,00		100.000,00	43.499,43	
60900 151 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL PEATONALIZACIONES	685.000,00	-185.000,00	500.000,00						500.000,00
6110309 155 0	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR		605.498,25	605.498,25						605.498,25
61900 155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	5.355.278,82	4.007.237,24	9.362.516,06	3.845.228,89	2.418.110,17		2.418.110,17	1.427.118,72	5.517.287,17
6190013 155 0	Actuaciones generales de reposición.		186.117,31	186.117,31						186.117,31
61905 151 0	ACTUACIONES P.O.L.									
61909 155 0	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
6190912 155 0	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
61920 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.									
6192008 151 0	SISTEMAS GENERALES LOCALES P.G.O.U.		108.862,95	108.862,95	108.862,95				108.862,95	
61921 151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.									
61930 151 0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR									
6193010 150 0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR									
6193010 151 0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR		500.741,57	500.741,57						500.741,57
6193012 151 0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR		1.739.262,82	1.739.262,82						1.739.262,82
62200 151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.161.442,14	-500.000,00	2.661.442,14	786.029,09	189.867,51		189.867,51	596.161,58	1.875.413,05
6220013 151 0	Edificios y otras construcciones.		650.000,00	650.000,00	240.325,49	240.325,49		240.325,49		409.674,51
62201 151 0	INVERSIONES EN CENTROS CIVICOS		60.000,00	60.000,00						60.000,00
62250 933 0	INVERSIONES URBAN SUR.	800.000,00	1.505.017,53	2.305.017,53	337.199,48	337.199,48		337.199,48		1.967.818,05
Suma		59.995.509,39	11.473.123,75	71.468.633,14	49.574.952,06	39.768.652,69	10.267,26	39.758.385,43	9.816.566,63	21.893.687,98

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Fecha Obtención 03/12/2014 13:19:19  
Pág. 7

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Econ	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
62300	151	0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	15.000,00		15.000,00	14.474,33	14.474,33		14.474,33		525,67
62550	151	0	MOBILIARIO URBAN SUR.		18.000,00	18.000,00						18.000,00
62600	151	0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE	67.000,00		67.000,00	44.970,85				44.970,85	22.029,15
6260010	151	0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE		4.570,00	4.570,00						4.570,00
6260011	151	0	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE		4.766,99	4.766,99						4.766,99
6260112	151	0	Material informatico Pytos.Comunitarios		42.000,00	42.000,00						42.000,00
68100	156	0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO	3.823.624,00		3.823.624,00	1.185.628,90	653.327,67		653.327,67	532.301,23	2.637.995,10
6810000	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		45.029,53	45.029,53						45.029,53
6810002	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		34.479,00	34.479,00						34.479,00
6810006	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		139.171,75	139.171,75						139.171,75
6810008	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		46.357,14	46.357,14						46.357,14
6810009	156	0	ADQ. PAT. MPAL. SUELO		2.110.036,00	2.110.036,00						2.110.036,00
6810010	156	0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO		3.412.478,67	3.412.478,67	518.764,93				518.764,93	2.893.713,74
6810012	156	0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO		5.517.251,21	5.517.251,21						5.517.251,21
72100	152	0	A ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.500.000,00	-1.400.000,00	100.000,00						100.000,00
78004	152	0	AYUDAS REHABILITACION PRIVADA	775.000,00	-150.000,00	625.000,00	74.198,47	38.874,45		38.874,45	35.324,02	550.801,53
7800409	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		20.819,09	20.819,09						20.819,09
78009	152	0	AYUDAS REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS	500.000,00		500.000,00						500.000,00
7800907	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS									
7800907	152	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS									
83000	934	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	350.000,00		350.000,00	258.940,00	240.940,00		240.940,00	18.000,00	91.060,00
<b>Suma</b>				<b>67.026.133,39</b>	<b>21.318.083,13</b>	<b>88.344.216,52</b>	<b>51.671.929,54</b>	<b>40.716.269,14</b>	<b>10.267,26</b>	<b>40.706.001,88</b>	<b>10.965.927,66</b>	<b>36.672.286,88</b>

GOBIERNO REGIONAL DE CEYLANA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

HOY  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 30/9/2014

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
91100 011 0	AMORTIZACION PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES	1.357.900,29		1.357.900,29	668.018,03	668.018,03		668.018,03		689.882,26
91100 934 0	AMORTIZACION PRESTAMO I.C.O. PLAN PAGO PROVEEDORES	1,00	645.696,55	645.697,55	645.696,55	538.367,15		538.367,15	107.329,40	1,00
94001	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS.									
	Total de operaciones de capital:	18.490.246,25	19.211.893,03	37.702.139,28	8.871.837,39	5.439.504,28		5.439.504,28	3.432.333,11	28.630.301,89
	<b>Suma</b>	<b>68.384.034,68</b>	<b>21.963.779,68</b>	<b>90.347.814,36</b>	<b>52.985.644,12</b>	<b>41.922.654,32</b>	<b>10.267,26</b>	<b>41.912.387,06</b>	<b>11.073.257,06</b>	<b>37.962.170,34</b>

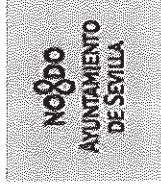
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 **Gerencia de  
Urbanismo**



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

## ANEXO DE PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
206/

En relación con la aprobación del expediente del catálogo de puestos para 2015, y gastos de personal del Capítulo I, "Gastos de Personal", se somete a la dicha aprobación bajo las siguientes consideraciones:

1.- El catálogo de puestos se elabora siguiendo los criterios establecidos en ejercicios anteriores.

Durante el presente ejercicio se han llevado a cabo determinadas adscripciones temporales. En aplicación de lo establecido en el art. 11 del vigente Convenio Colectivo, y dado que algunas de ellas han llegado al límite del final del ejercicio, al estimar la Gerencia que deben ir más allá de esa fecha, para el próximo ejercicio se consolidan, incorporando al catálogo de puestos para el ejercicio 2015 los cambios de adscripción funcional de diverso personal; procediéndose a la asignación de la clave que corresponde a los puestos de trabajo afectados.

Igualmente en el ejercicio de las potestades de autoorganización de las Administraciones Públicas, reconocido en el artículo 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone una modificación en la estructura del Servicio de Licencia y Disciplina que mantiene los mismo puestos pero modifica la dependencia orgánica entre ellos.

2.- Se fija el número de puestos de trabajo en el catálogo en 426 puestos totales, describiéndose la situación de cada puesto, indicando la situación jurídica de cada uno de ellos. ✓

A modo de aclaración, ya que puede apreciarse diferencia entre el número de puestos del catálogo y los puestos recogidos en las relaciones valoradas, pueden encontrarse determinados puestos ocupados por dos trabajadores, caso, por ejemplo, de tratarse de un puesto ocupado por un trabajador en situación de jubilación parcial, y otro que mediante contrato de relevo le sustituye en el porcentaje de jornada que el primero deja de hacer. ||

A consecuencia de ello, el número de plazas recogidas en la relación valorada es superior al número de puesto del catálogo pero pueden identificarse con claridad porque las plazas que corresponden a un mismo puesto tienen un mismo Código de Puesto. ||

3.- El número total de trabajadores incluidos en las distintas relaciones valoradas, asciende a (432) distribuidos en personal laboral fijo, personal laboral temporal, directivo, funcionarios grupo A1, grupo A2, grupo C1 y grupo C2; que corresponden a los 426 puestos ocupados, donde 6 de ellos están cubiertos por personal jubilado. ✓

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Servicio General

parcialmente (25% de jornada) y trabajadores contratados a tiempo parcial mediante la modalidad de contrato de relevo (75% de jornada).

4.- En aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para la garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, este organismo dedujo a los trabajadores en el último semestre del año el importe de la catorceava parte de todas sus retribuciones anuales sin contar los incentivos al rendimiento. A razón de ello, se dedujo un total de 1.311.775,77.- euros.

En el citado Real Decreto se expresaba que dichas cantidades serían devuelta a los trabajadores a partir de 2015, como aportaciones a Planes de Pensiones.

La aplicación del Real Decreto ha generado el planteamiento de un cuestión de constitucionalidad, pendiente de resolución, al considerar que es posible que implique una vulneración del art. 9.3 CE, al contravenir el principio de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales.

En cualquier caso, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su Disposición Adicional Décima recoge la posibilidad de recuperación, de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, estableciendo que las cantidades que hay que reconocer al personal que percibiese más de dos pagas al año, será las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Por todo ello, se ha considerado adecuado consignar presupuestariamente ese gasto tanto por un posible pronunciamiento judicial, así como para prever que este organismos al cumplirse los requisitos previstos en la norma habilitante, decida realizar la devolución preceptuada en el Proyecto de Ley citado.

El importe consignado al efecto es de de 315.350,90.- euros, distribuido en 218.833,40.-€ (partida 130.00), 58.485,09.- € (partida 131.00), 35.864,79.-€ (partida 121.01) y 2.167,61 (partida 101.00).

5.- A resultas de la ejecución presupuestaria de la anualidad vigente, se ha detectado que la partida de Gastos de Seguridad Social (160.00) va a quedar ligeramente deficitaria, por lo que a pesar de que la previsión del Proyecto de Ley para los Presupuestos Generales del Estado para 2015, es un incremento en el tope de la base de cotización para el régimen general de un 0,25%, el presupuesto para 2015 corrige el déficit detectado incrementando el total de la partida el 1,1%.

6.- La partida destinada a gastos de asistencia médica empresa (160.06) se ve reducida en un porcentaje del 24% aproximadamente, como consecuencia del ahorro producido en la adjudicación del nuevo contrato del servicio médico de empresa.



# Gerencia de Urbanismo



INGRESO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda -  
Servicio de Gestión Presupuesta

Con todo ello, se incrementa el importe total consignado en el Capítulo I en un 1,05%, aproximadamente, absorbiendo dicho porcentaje las diferencias entre plazas amortizadas, vencimientos de antigüedad, incremento en gastos de seguridad social y la posible devolución del 24,04% de la deducción practicada en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.

Sevilla, a 17 de noviembre de 2014  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL  
Y RÉGIMEN INTERIOR.

Fdo.: Juan M. Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO AÑO 2015

La estructura orgánica de la Gerencia de Urbanismo se sustenta en los siguientes principios:

**a.- Orientación al ciudadano-cliente:** se potencia una atención al administrado ágil, en la que la obtención de los servicios más demandados se produzca mediante comunicación telemática <<on line>> o, si se opta por su petición presencial, sean de tramitación inmediata. Para ello, se ha potenciado la unidad de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación y se ha creado el Negociado de Atención al Contribuyente dependiente del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Esos servicios que pretenden ser prestados de manera instantánea y bajo el principio de "tramitación unificada", que va más allá de una mera ventanilla única, son entre otros los siguientes:

- Obras menores.
- Todas las que quedan sujetas al régimen de declaración responsable, así como aquellas otras que queden sujetas al mismo régimen en virtud de las Ordenanzas municipales
- Los medios auxiliares de obras relacionados con las anteriores.
- La apertura de establecimientos que asimismo queden sujetas a declaración responsable.
- Informaciones, sugerencias y quejas.
- Formación urbanística para colectivos y agentes implicados en la actividad urbanística de la ciudad, a fin de mejorar recíprocamente el rendimiento de todas las instancias que participan en el desarrollo urbanístico.
- Control de calidad.
- Trámites relativos a la gestión de tributos.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo



116  
NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delagación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

La citada unidad será el gran escaparate al ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, destinado a resolver el 80% de las demandas de servicios.

La orientación de la estructura al cliente diversifica la atención a los diferentes requerimientos finalistas de cada tipo de administrados, y por ello no pierde de vista otras exigencias ciudadanas ni a las empresas, operadores de suelo o promotoras, vitales para combatir la crisis y el desempleo. Esta es una de las razones por las que el Área Técnica, cuyos principios inspiradores se desarrollan posteriormente, tendrá dos de sus pilares en:

- Un Servicio de Proyectos y Obras, potente y versátil, que responde a la exigencia ciudadana de una ciudad cuyas infraestructuras estén correctamente conservadas y con servicios que satisfagan las necesidades. El Servicio de Proyectos y Obras se responsabiliza de la conservación de todas las infraestructuras de la ciudad, atendiendo inmediatamente las incidencias y anomalías que sean reportadas por los ciudadanos, así como de cualquier proyecto edificatorio, de urbanización o reurbanización.

-Un triplete de servicios estrechamente ligados entre sí, volcados en el desarrollo urbanístico, que atenderán por una parte a la ejecución de las infraestructuras previstas en el planeamiento urbanístico en colaboración con las demás Administraciones públicas y organismos sectoriales, y por otra a viabilizar las iniciativas privadas de desarrollo esenciales para la generación de empleo. Estos tres servicios –Planeamiento Urbanístico, Gestión y Convenios Urbanísticos, y Desarrollo Urbanísticos y Programa de Viviendas-, se coordinarán permanentemente en una Mesa de Desarrollo Urbanístico.

**b.- Coordinación:** En la Gerencia de Urbanismo se ha pretendido conseguir la necesaria coordinación bien mediante la creación de departamentos o bien mediante órganos más o menos staff aglutinados en torno a las figuras del vicepresidente, gerencia y dirección técnica.

Al margen del incremento en el gasto público que conllevan esas organizaciones, parece que el más eficaz modo de coordinar debe empezar por una adecuada calibración de los servicios, de suerte que las competencias y materias estén correctamente ordenadas.

La estructura de la Gerencia ha contemplado este hecho, y para ello se mantienen las siguientes medidas ya adoptadas:

-Se unifica el control de la edificación en un solo servicio, aglutinando bajo un servicio el otorgamiento de las licencias urbanísticas y de la disciplina.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

La gestión de la vivienda social, las ayudas a la infravivienda, a la rehabilitación privada, a la ITE y los convenios singulares de rehabilitación se reagrupan en el Servicio de Conservación de la Edificación. De este modo, la unidad cuenta con arquitectos especializados, graduados y trabajadores sociales, etc., que permitirán una gestión más integrada y profesional de asuntos tan trascendentes como la ITE y la conservación del caserío. Por otra, las competencias relativas a la redacción de proyectos y dirección de obras continúan en el Servicio de Proyectos y Obras, que se mantiene como una gran unidad técnica en la que el Ayuntamiento de Sevilla contará con un importante número de técnicos que garantizan la redacción de proyectos y ejecución de obras de cualquier tipo: conservación, urbanización o reurbanización, edificación, rehabilitación de edificios municipales o monumentos, mantenimiento y mejora del alumbrado, atención inmediata a los reportes de los ciudadanos sobre incidencias en los servicios, etc.

-Se contemplan tres mesas de desarrollo, como entidades no orgánicas presididas por el Gerente y con participación de las dos direcciones –técnica y administrativa-: la Mesa de desarrollo tecnológico, la Mesa de desarrollo de procesos y la Mesa de desarrollo urbanístico. En estas mesas temáticas, los servicios tienen la oportunidad de un seguimiento conjunto y cotidiano de los asuntos.

**c.- Simplificación de procedimientos:** Se continúa apostando por desarrollar los procesos administrativos para agilizar el otorgamiento de licencias y la tramitación eficaz de procedimientos. Esta será la principal misión de la "Mesa de Desarrollo de Procesos", que trabajará de manera permanente en este aspecto coordinando a todos los servicios que intervienen en la tramitación de declaraciones responsables, otorgamiento de licencias de obras o de apertura, ocupación de la vía pública, etc.

**d.- El desarrollo tecnológico:** Se refleja claramente en dos extremos claramente apreciables de la estructura:

-Un desarrollo decidido de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.), que si ha sido importante hasta la fecha, ya es uno de los proyectos punteros del Ayuntamiento de Sevilla.

La Gerencia de Urbanismo ha desarrollado una innovadora Infraestructura de Datos Espaciales, no parangonable a otras experiencias que se vienen desarrollando en otros municipios, que ha sido concebida como una ilimitada herramienta contenedora de datos georeferenciados en tantas capas como se precisen, en permanente actualización, interactiva y analítica, que supera al tradicional concepto de SIG.

Esta herramienta, cuyo embrión ya está posicionado en la red, permite la participación ciudadana con plena interactividad, al

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



tiempo que será una base esencial de gestión tanto para la propia Administración como para los profesionales que ya pueden acceder a la misma.

Al ser concebida como un contenedor universal de los datos espaciales del territorio, desde el planeamiento urbanístico a los restaurantes, desde las infraestructuras de red o del transporte a los monumentos, desde las características demográficas de una manzana a las incidencias en la vía pública, **está llamada a convertirse en el panel de control de la smart city en que se pretende convertir a Sevilla.**

-La creación de la Mesa de Desarrollo Tecnológico, en la que trabajarán coordinados la Sección de Informática, englobada en el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Sección de I.D.E. y el Servicio de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación. La meta es conseguir que la Gerencia disponga de eficaces programas tramitadores, un software corporativo integrado que no esté salpicado de parches como hojas de cálculo caseras, programas aislados dependientes del exterior como la aplicación de nóminas, etc., una web 2.0 en la que se ofrezcan telemáticamente al ciudadano una cantidad creciente de servicios y en la que se ofrezca a todos los colectivos –ciudadanos, empresas, instituciones y profesionales- la I.D.E. municipal, conseguir en suma que la e-administración y la e-participación comiencen a ser un hecho y no un tópico.

**e.- El desarrollo urbanístico:** Siempre ha sido una de las vertientes fundamentales de la Gerencia de Urbanismo. En esta estructura se pretende conseguir una mayor coordinación de las diferentes "patas" que sostienen el desarrollo urbanístico, que se hace depender de tres servicios que se coordinarán de manera permanente en la Mesa de Desarrollo Urbanístico.

A fin de conseguir un funcionamiento plenamente integrado, se hace depender el Patrimonio Municipal del Suelo y los Programas de Vivienda del Servicio de Desarrollo Urbanístico, dada la estrecha interconexión que ambos extremos tienen con la creación de nuevas infraestructuras y la urbanización. No tiene sentido planificar la urbanización de grandes bolsas de suelo del P.M.S. sin tener en cuenta su conexión con el sistema de redes municipal y sin resolver las comunicaciones de las nuevas bolsas de suelo.

Todo esto se plasma en una estructura compuesta por dos direcciones, una Técnica y otra de Administración y Economía, de las que dependen doce servicios.

**f.- Criterios exclusivamente técnicos y profesionales:** Se trata de aplicar en todo momento y al margen de criterios "ideológicos" y/o "personalistas", los de mérito, disposición, cualificación y capacidad para

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOSSO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

cada uno de los puestos y tareas encomendadas, en el marco de una estructura racional, en la que se eviten duplicidades, disfuncionalidades y vacíos de competencias.

**g.- Austeridad y eficiencia:** En la actual situación de crisis, se exige más aún si cabe la eficacia de la Función Pública, para que sin merma en el servicio que se presta a la ciudadanía, se desarrolle ésta con rigor y con ahorro en los medios materiales y humanos de que se dispone.

A tal fin, se trata de superar en lo posible hábitos como los de la excesiva especialización y la compartimentación de las tareas, que provocan una difícil adaptación a los nuevos procesos o dificultan la continua mejora de éstos, situaciones que cada vez son más habituales en la dinámica social en que nos desenvolvemos.

**h.- Flexibilidad:** Es necesario incidir en el reconocimiento de que todos los trabajadores conforman un solo equipo. Aún asumiendo la especificidad de algunos de los procesos, proyectos o trámites, la organización del trabajo se basa en la "flexibilidad" y la "rotación" en los puestos, como modo de dar respuesta a las "puntas" de trabajo que se puedan producir, aunque desde el reconocimiento de que la solución a estos "atascos" pasa en la mayoría de los casos por la agilización y simplificación de los procesos. De este modo, las Áreas, Servicios y demás dependencias no podrán ser concebidas como unidades estancas, asumiendo el deber de la cooperación mutua para atender las cargas de trabajo.

## **i.- Atender al Perfil Humano del Trabajador**

Finalmente, aunque no en último lugar de importancia, se ha tratado de atender en todo momento el perfil humano de cada trabajador, y aunque somos un numeroso y complejo colectivo, hay que garantizar en la medida de lo posible, que determinadas situaciones de incompatibilidad personal, o estados de ánimo expresados por el trabajador, sean tenidos en cuenta para la mejor organización del trabajo, evitando situaciones de conflicto y garantizando en la medida de lo posible la proyección y mejora de la carrera profesional de cada uno, lógicamente, dentro del marco y con el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos tanto por nuestro Convenio Colectivo como por la Legislación vigente.

## **1. ÁMBITO DIRECTIVO**

### **• GERENTE**

El Gerente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gerencia y de la Comisión Ejecutiva. Ostenta la jefatura de todo el personal

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



que presta sus servicios en la Gerencia y ejerce las atribuciones que le encomiendan los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

## **• SECRETARIO E INTERVENTOR DE LA GERENCIA**

Conforme se establece en los Artículos 30 y 31 de los Estatutos, la Secretaría y la Intervención de la Gerencia de Urbanismo corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1988 y en el Real Decreto 1.732/1994, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

Corresponde al Secretario el desarrollo de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo disponiendo para su apoyo de un Servicio de Secretaría General. En cuanto al Interventor ejercerá la fiscalización de todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

## **2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.**

Es el soporte necesario para el funcionamiento administrativo y económico de la Gerencia de Urbanismo.

A la **Dirección de Administración y Economía** le corresponde la dirección económica, que priorizará la obtención de todo tipo de recursos económicos, incluyendo los comunitarios y transferencias de capital de otras Administraciones públicas. Asimismo le compete la gestión de los asuntos relativos a la contratación, adquisición y contratación de gastos de todo tipo, la contabilidad presupuestaria y general, la gestión tributaria y financiera, que procurará la optimización de los recursos económicos y financieros, tanto por la vía del incremento de los ingresos, como de la reducción del gasto.

Bajo la dirección de Administración y Economía quedarán comprendidas las tareas de informe y tramitación de los asuntos jurídico-administrativos; la gestión de los servicios generales, de personal y de régimen interior; la informática, la oficina de atención al ciudadano, procesos, formación, el control de calidad y, en general, todas aquellas funciones que se le encomienden en relación con la coordinación, en el orden económico y administrativo, de la actividad de las unidades administrativas que integran la Gerencia.

Además desde la Dirección de Administración y Economía se prestará apoyo administrativo y funcional a todas las Unidades de la Gerencia.

Dependen directamente de la Dirección de Administración y Economía:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- **Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica:**

Se encontrarán bajo la dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Secretario cuantas funciones son competencia de este último. En este ámbito, la unidad tendrá como principal función la organización de la Secretaría de la Gerencia y su coordinación con el resto de las unidades bajo la dirección del Secretario, desarrollando a su vez las competencias que el propio Secretario le encomiende o delegue.

En concreto, asume las competencias siguientes:

- a) Secretaría delegada, tanto en los órganos municipales (Comisiones, Consejos Municipales...), como en los de la propia Gerencia (Mesas de Contratación, Comisión de Licencias, Comisiones de Valoración, Tribunales de Oposiciones...).
- b) Seguimiento y control del Negociado de Actas.
- c) Conformidad y elevación a los órganos competentes de las propuestas de resolución de recursos administrativos.
- d) Dación de fe, por delegación, de las resoluciones de los órganos unipersonales de la Gerencia.
- e) Análisis de las resoluciones, con carácter previo a la dación de fe, advirtiendo a los Servicios de aquellos aspectos que vulneren el ordenamiento jurídico o ayuden a una mejor solución del asunto planteado.
- f) Intervención como fedatario, por delegación, en la formalización de los contratos, convenios y comparecencias.
- g) Asesoramiento legal que expresamente sea requerido.

Por su parte, la labor de asesoría consistirá en la asistencia jurídica a la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con las siguientes funciones:

- La representación y defensa en juicio de la Gerencia de Urbanismo ante cualesquiera órdenes judiciales y órganos jurisdiccionales, y la solicitud de las autorizaciones judiciales para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular que sean necesarias para la ejecución forzosa de los actos de la Gerencia, así como la representación y defensa de la Gerencia en estos procedimientos.

Los Letrados de la Asesoría, podrán también asistir jurídicamente y defender en juicio a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Gerencia, en procedimientos de cualquier orden jurisdiccional que se sigan por su razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio legítimo de sus funciones, dentro del marco regulado en el Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo.

- Bastanteo de los poderes y demás documentos que acrediten la representación de privados y entidades, y que hayan de surtir efectos ante los órganos de la Gerencia.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## Gerencia de Urbanismo



- Informar los siguientes asuntos:
  - a) Las propuestas sobre ejercicio de acciones judiciales.
  - b) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
  - c) Las propuestas de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
  - d) Aquéllos que sobre particulares concretos de su competencia le sean expresamente requeridos.

### • Servicio de Personal y Régimen Interior:

Entre sus funciones, y bajo la dependencia inmediata del Jefe de Servicio, se encuentra la gestión de los recursos humanos, proponiendo estudios y políticas de personal; análisis de puestos de trabajo; planes de formación del personal; plantilla y acción social. La tramitación de los expedientes de contratación del personal; el control de la asistencia, puntualidad y rendimiento del mismo; la llevanza del Registro de Personal. Seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo y, en general, todos los asuntos relativos a la administración de personal: abono de salarios, cotizaciones a la seguridad social, tramitación de accidentes de trabajo, bajas por incapacidad temporal, etc.

Se integrarán asimismo en este Servicio las unidades responsables de procurar a la Gerencia de Urbanismo los medios materiales, logísticos, organizativos e informáticos necesarios para su funcionamiento.

Será asimismo el responsable de la contratación menor en la Gerencia de Urbanismo.

En particular, quedarán integrados dentro del Servicio de Personal y Régimen Interior las siguientes unidades:

#### Sección de Informática:

Suministrará soporte informático a toda la Gerencia, tendrá encomendado el análisis y desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, centrandose fundamentalmente sus objetivos hacia cuatro grandes áreas de trabajo:

Implementar herramientas que agilicen y favorezcan la economía en los procedimientos de la tramitación administrativa en la Gerencia, dotándolas de la proactividad necesaria de ayuda a los usuarios de los diversos ámbitos.

Impulso de la administración electrónica incrementando los procesos orientados a la tramitación on-line, presentación telemática de documentos y habilitación de firma electrónica.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



Creación de una página web 2.0 o de generación más avanzada, con la que se posibilite la e-administración y la e-participación.

Realización y mantenimiento de un portal de información hacia los ciudadanos desde el que se puedan consultar todo tipo de trámites, concursos, ordenanzas, etc.

Tomar el papel de suministrador de servicios informáticos hacia otras dependencias y organismos para lo que complementará con carácter prioritario el desarrollo de las aplicaciones de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), así como de cartografía y la gestión de expedientes.

## Sección de Servicios Generales:

Es la responsable de prestar el apoyo material y funcional a todas las unidades de la Gerencia, adquisición y suministro de material fungible, mobiliario, maquinaria y vehículos; contratación menor; formar y mantener el inventario de estos activos; mantenimiento de las instalaciones; servicios de ordenanzas y conductores.

También velará por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y promoverá políticas de seguridad y vigilancia de la salud.

## Sección de Apoyo al mantenimiento.

Corresponderá a la misma la formación y mantenimiento del inventario, conservación de las dependencias auxiliares que mantenga la Gerencia de Urbanismo, tales como almacenes en polígonos industriales y similares, el apoyo a la Sección de Servicios Generales y la jefatura sobre la unidad de reprografía de la Gerencia de Urbanismo.

## • Servicio de Gestión Financiera y Tesorería

Es el Servicio responsable de la gestión presupuestaria y fondos europeos, así como de la gestión financiera de la Gerencia de Urbanismo, que comprenderá la gestión de los ingresos tributarios, de subvenciones y fondos europeos, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, la tesorería, y las reclamaciones patrimoniales dirigidas a la Gerencia de Urbanismo, así como las reclamaciones que pueda realizar la Gerencia a terceros como consecuencia de ejecuciones subsidiarias de ingresos, daños en elementos del dominio público y otros.

Comprenderá las siguientes unidades:

## Negociado de Tesorería:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Con dependencia funcional del Tesorero, es la unidad encargada del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y que comprende:

- a) La realización de cuantos cobros y pagos correspondan a los fondos y valores de la Entidad.
- b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos.
- d) La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- e) La realización de la contabilidad auxiliar de tesorería.

#### Negociado de recaudación y gestión de ingresos:

Con dependencia funcional del Tesorero, en lo que se refiere a la recaudación, es la unidad encargada de

- a) El impulso y tramitación de los procedimientos recordatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) La tramitación de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a la Agencia Tributaria de Sevilla.
- c) La gestión de ingresos no tributarios como consecuencia de reintegro de gastos originados por ejecuciones subsidiarias, daños en el alumbrado público, costas judiciales y otros.

#### Negociado de Atención al Contribuyente

Esta unidad administrativa ofrece un servicio integral para que el ciudadano pueda realizar de forma ágil, los trámites relativos a la gestión de tributos. Sus funciones principales son:

- Prestar la ayuda que el ciudadano precise para las autoliquidaciones tributarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo



125  
NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- Informar sobre obligaciones fiscales, trámites tributarios y plazos de pago.
- Emitir cartas de pago de fianzas relacionadas con la gestión de residuos sólidos.
- Atender el pago de tributos y fianzas de residuos mediante tarjeta de crédito o débito.
- Tramitación telemática de pagos.
- Liquidación de los depósitos previos que se exigen para el otorgamiento de determinadas licencias o para la presentación de declaraciones responsable.

### Sección de Gestión Tributaria:

Le corresponderá la tramitación y liquidación de las tasas y precios públicos que le tengan encomendadas a la Gerencia las Ordenanzas vigentes; y llevará el seguimiento de los ingresos por tal concepto, la inspección fiscal de precios públicos y la tramitación administrativa para el cobro de los precios públicos por construcción de badenes para particulares. Le competará asimismo cualquier tarea que pueda encomendar el Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo en el proceso de gestión tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

### Sección de Gestión Presupuestaria y Fondos Europeos:

Le corresponde el estudio y elaboración del proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos y coordinación de las distintas unidades que intervienen en su elaboración; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de la ejecución de gastos e ingresos y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto. Asimismo será la Sección responsable del seguimiento, obtención y justificación de todo tipo de subvenciones que pueda recibir la Gerencia de Urbanismo, entre ellas los fondos comunitarios.

### Negociado de Responsabilidad Patrimonial.

Esta Unidad se encargará de la instrucción y tramitación de las reclamaciones patrimoniales que se dirijan a la Gerencia de Urbanismo.

- **Servicio de Contratación**

Es la unidad encargada de la tramitación administrativa de todas las contrataciones por obras, suministros y servicios y de los convenios a celebrar por la Gerencia de Urbanismo; así como la selección y difusión a las distintas unidades, de las disposiciones oficiales que afecten a cada una

Aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

ND800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## Gerencia de Urbanismo



de ellas. Junto con la Sección de Contratación, el Servicio se compondrá por otras dos unidades:

### Sección de Facturas y Certificaciones de Obras.

Será la responsable de la eficaz tramitación y seguimiento de cuantas facturas y certificaciones de obras se presenten al cobro por contratistas o proveedores de la Gerencia de Urbanismo.

### Sección de Supervisión y Análisis de proyectos municipales.

Esta unidad emite los correspondientes informes de supervisión de los Proyectos de obras de cuantía igual o superior a 350.000 euros (SIN IVA) o de aquellas que afecten a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra, elaborados o encargados por la Gerencia de Urbanismo, así como todos los Proyectos que se elaboren o encarguen por todos los organismos autónomos, servicios y sociedades instrumentales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla hasta tanto no se cree la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal (Art. 5.3 del Reglamento Municipal de Contratación).

Podrá llevar las tareas de coordinación de aquellos proyectos municipales que se le asignen, en orden a velar por una correcta previsión de cuantas afecciones puedan afectar al posterior desarrollo de la obra.

Asimismo le podrán ser encomendados estudios relativos a la optimización económica del patrimonio o del dominio público municipal, que en ningún caso se traducirán en la confección de proyectos, y prestará apoyo técnico a la Sección de Presupuestos y Fondos Europeos.

#### • Servicio de Intervención y contabilidad:

Este Servicio, con dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Interventor de la Gerencia, es el responsable de la contabilidad presupuestaria, la contabilidad general y sus libros auxiliares y la redacción de los estados financieros y liquidación del Presupuesto, emitirá los documentos contables de ingresos y gastos, y auxiliará y/o realizará la labor fiscalizadora que es competencia del Interventor bajo sus directrices inmediatas y directas.

#### • Servicio de Organización de procesos, formación y atención al ciudadano.

Es la unidad responsable de prestar la mayor parte de los servicios que soliciten los ciudadanos.

Se configura como portal y área de accesibilidad de la Gerencia en sus relaciones con los ciudadanos, centralizando toda la información disponible para establecer los mecanismos de control al objeto de que dicha información fluya con la debida transparencia a través de los canales

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo



disponibles: presencial, telemático y telefónico. Tal finalidad incluirá la recepción de quejas y el control de calidad. También asume las funciones Registro General de entrada y salida de documentos, notificación de los mismos, biblioteca y archivo de toda la documentación generada por las Unidades de la Gerencia.

Será asimismo responsable de la agilización de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Gerencia de Urbanismo, proponiendo a la dirección modificaciones de las Ordenanzas municipales, adecuaciones en la organización del trabajo, modificaciones en la página web, mejoras en los servicios que se prestan de manera telemática a través de Internet, etc.

Por último, se encargará de los programas de formación que promueva la Gerencia de Urbanismo para colectivos profesionales, empresariales y cívicos exteriores, con la finalidad de conseguir un funcionamiento más eficiente de todos los agentes que intervienen en el proceso urbanístico.

Principalmente, se prestan los siguientes servicios:

a) Presencialmente:

- Recepción de todas las visitas.
- Orientación general sobre la gestión que vienen a realizar.
- Suministro de impresos de solicitud para todos los trámites de la Gerencia.
- Registro General de documentos.
- Entrega in-situ de notificaciones de licencias urbanísticas y de primera ocupación.
- Explicación de los procedimientos y trámites a seguir por el ciudadano. Entrega de folletos explicativos.
- Información sobre el estado de tramitación de cualquier procedimiento.
- Suministro de planos de situación y emplazamiento.
- Tramitación de declaraciones responsables de obra menor y demás obras que queden sujetas al régimen de declaración responsable conforme a las Ordenanzas municipales.
- Tramitación de declaraciones responsables de apertura de establecimientos.
- Tramitación de licencias para la instalación en la vía pública de elementos auxiliares.
- Información técnica sobre el régimen urbanístico aplicable a una determinada finca o terreno.
- Tramitación de peticiones para el examen de expedientes administrativos.
- Atención de quejas y sugerencias.

b) Vía Telefónica:

Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOSSO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo



- Recepción de todas las llamadas y distribución de las mismas a las diferentes dependencias de la Gerencia.
- Gestión del Teléfono de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, desde el que se suministra todo tipo de información referente a los trámites y procedimientos técnicos y administrativos.

### c) A través de Internet:

- Explicación sobre los procedimientos y documentación a presentar para cualquier trámite.
- Descarga de todos los modelos de solicitud.
- Buzón de quejas y sugerencias.
- Tramitación on-line de licencias de obra menor y licencias de contenedor.

### d) Tareas internas:

- Registro general de entrada y salida de documentos. Notificación de los mismos.
- Gestión del Archivo General y de la Biblioteca.
- Elaboración por escrito de informaciones y certificaciones urbanísticas.
- Tramitación y seguimiento de las quejas-sugerencias presentadas presencial o telepáticamente, especialmente la petición de informes del Defensor del Pueblo Andaluz y Nacional, así como la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Gestión de la calidad y elaboración de Cartas de Servicios.
- Mantenimiento de algunos contenidos del portal Web de la Gerencia.

### e) Procesos y formación:

- Impulsar y coordinar la mejora de todos los procedimientos administrativos y de procesos de gestión que redunden en los servicios que reciben los ciudadanos
- Modificación de Ordenanzas municipales, en colaboración con el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica y del competente por razón de la materia.
- Poner de manifiesto disfuncionalidades o incoherencias en el funcionamiento de los servicios, detectadas en la atención al ciudadano.
- Proponer a los servicios la reorganización del trabajo, cuando ello pueda redundar en un mejor servicio al ciudadano.
- Simplificación de requisitos documentales, normalización de formularios e impresos.
- Mejoras en la página web de la Gerencia, en estrecha colaboración con el Servicio de Personal y Régimen Interior,

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



NO 029  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

para conseguir una web 2.0 que facilite la e-administración y la e-participación.

- Control de calidad.
- Fomentar el destino exterior de la actividad de esta Unidad de Formación urbanística (técnicos municipales, colegios profesionales, asociaciones empresariales, desempleados, etc.).
- Organización de cursos / seminarios / jornadas específicos sobre asuntos técnicos o de interés urbanístico para la ciudad de Sevilla.
- Organización de cursos de aplicación e interpretación práctica la normativa urbanística impartidos por personal de los Servicios Técnicos de la Gerencia, que tengan como destino específico la aclaración de cuestiones técnicas reclamadas por profesionales que desarrollan su actividad habitual en la Gerencia de Urbanismo.
- Fomentar, a través de la formación urbanística, la comunicación y relaciones con los colegios profesionales, asociaciones empresariales y la Universidad de Sevilla.
- Fomentar que los trabajadores de la Gerencia sean concedores de las tareas específicas desempeñadas en el resto de Servicios Técnicos, con objeto de lograr una movilidad funcional efectiva.

## 3. ÁREA TÉCNICA

### Principios básicos de la organización del Área Técnica.

**Organización de la Estructura Técnica desde la perspectiva del administrado / cliente.**

Para establecer una organización óptima de la Dirección Técnica, lo adecuado es adoptar un enfoque desde la perspectiva y necesidades reales que demandan los grupos específicos de administrados por la Gerencia de Urbanismo (operadores de suelo, promotoras de edificación, profesionales del sector, comerciantes, vecinos y particulares), además de introducir criterios de flexibilidad y adaptación de la estructura a la variación de la demanda.

Esta necesaria mejora del funcionamiento de los Servicios Técnicos no depende tanto del diagrama organizativo que se adopte, como de la asunción, desde los propios Servicios, de su posición en el proceso finalista al servicio del administrado en el que se enmarcan sus tareas.

**Tres grandes áreas de actividad.** Asumiendo por tanto, este enfoque desde el punto de vista del cliente / administrado, se propone una estructura de Servicios adaptada a las tres grandes áreas de actividad urbanística, gestionadas por la administración municipal, esto es:

- El desarrollo urbanístico**, en el que el protagonista principal de la actividad es el promotor de suelo y urbanizador (privado o público).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# 8 Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

130  
10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Sanidad y Comisión Presupuestaria

- b) El control de la edificación, proceso en el que, los principales actores son los profesionales / técnicos del sector de la construcción y promotores de edificación, y los sujetos pasivos son los particulares, sobre los que la administración ejerce sus potestades regladas de control y disciplina urbanística.
- c) **Infraestructuras**, es decir, la gestión y dirección de proyectos, actuaciones y obras en materia de infraestructuras, patrimonio y espacios públicos. El destinatario principal de la actividad de la administración es el ciudadano considerado desde una triple perspectiva, tanto en su condición de vecino, como en su condición de profesional que ejerce una actividad industrial o comercial, como, finalmente, en su condición de visitante / turista de la ciudad.

**Tendencia a futuro.** El objetivo principal del funcionamiento de esta nueva estructura sería satisfacer los requerimientos finalistas de cada grupo de administrados, en función de su área de actividad. Para ello se hace preciso incorporar objetivos comunes a la gestión de los Servicios Técnicos, mediante el establecimiento desde la Dirección de obligaciones de resultado en cada una de las grandes áreas de actividad descritas. De esta forma se podrá promover, la incorporación, para la valoración objetiva del funcionamiento de los Servicios Técnicos, de indicadores de actividad, que puedan, en un futuro, asociarse a la productividad de la Gerencia de Urbanismo.

## Funciones y Estructura de la Dirección Técnica.

El cometido principal de la **Dirección Técnica** será coordinar, funcional y operativamente, estas tres grandes áreas de la actividad urbanística, teniendo en cuenta los objetivos que se determinen desde el Gobierno Municipal.

Igualmente, corresponde a la Dirección Técnica la asistencia técnica al Gerente de Urbanismo en sus tareas de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia.

En dependencia orgánica de la Dirección Técnica se propone:

- Adjunto a la Dirección Técnica, con nivel de Subjefe de Servicio, cuya función principal será la coordinación del funcionamiento de los Servicios Técnicos con competencias en el bloque de Control de la Edificación, unificando criterios y simplificando la tramitación administrativa. Además complementará las tareas de control previo y ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia
- Sección de Coordinación Técnica, que colaborará con la Dirección en la labor de clasificación, establecimiento de prioridades y asignación a los Servicios Técnicos de las peticiones procedentes del Gabinete de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente y de otras Delegaciones Municipales.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Sección Técnica - Oficina de Accesibilidad, que refleja el compromiso expresado y exigido por el Gobierno Municipal, respecto al control de actuaciones en materia de accesibilidad "universal". Dicha unidad coordinará técnicamente estas competencias, asumiendo las relaciones con particulares, entidades y demás servicios municipales afectados. Igualmente se encargará de derivar las peticiones recibidas y proyectos específicos hacia el Servicio Técnico al que se asignan las competencias técnicas y el presupuesto para la de conservación y mejora del viario y espacios públicos.
- Sección de Infraestructura de Datos Espaciales, por la importancia y utilidad (interna y externa) de las funciones desempeñadas en el último periodo por esta unidad, se considera adecuado localizarla en la Dirección Técnica, incorporándole además las tradicionales tareas de Medios Técnicos Comunes.
- Sección de apoyo a la I.D.E., que tendrá como misión auxiliar en tareas cartográficas a la I.D.E.
- Sección de Topografía, aglutina al cuerpo de Topógrafos y Auxiliares de Topografía de la Gerencia de Urbanismo.

## La estructura técnica.

El esquema organizativo propuesto para el área técnica es el siguiente:

### **DIRECCIÓN TÉCNICA.**

- Oficina de Accesibilidad.
- Sección I.D.E.
- Sección de apoyo a la I.D.E.
- Sección de Topografía.

### **DESARROLLO URBANÍSTICO.**

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
- Servicio de Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

### **CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.**

- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.
- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

## INFRAESTRUCTURAS.

- Servicio de Proyectos y Obras.

## DESARROLLO URBANÍSTICO.

Desde el punto de vista de la Administración municipal, el desarrollo urbanístico consiste en la dirección de todo el proceso solapado de producción de suelo urbanizado. Este proceso productivo, conlleva años de maduración y se compone de las siguientes etapas técnico - administrativas: el planeamiento de desarrollo, la gestión urbanística de los instrumentos de planeamiento, la obtención y desarrollo de sistemas generales, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el desarrollo y control de la obras de infraestructura y de urbanización, las gestiones técnicas para lograr para su puesta en servicio y recepción municipal, y finalmente, como novedad desde el PGOU de 2006, la gestión técnica de las entidades urbanísticas de conservación. El producto final de este proceso son metros cuadrados de solar apto para edificar, tanto por el promotor privado (caso de suelos lucrativos) como por el promotor público (caso de equipamientos públicos o suelo residencial destinado a viviendas con algún régimen de protección). Los administrados, en la mayoría de los casos, empresarios promotores de suelo o urbanizadores, desarrollan todo este proceso bajo el control, supervisión y apoyo técnico, de la administración urbanística municipal.

En consecuencia, la estructura organizativa de este proceso urbanístico, no debe perder de vista dos cuestiones principales; que el objetivo final es la producción de metros cuadrados de suelo urbanizado, y que el administrado de todo este proceso suele ser en la mayoría de los casos, la misma persona jurídica.

Este bloque por tanto, que mantiene como objetivo la planificación, impulso, coordinación, desarrollo, ejecución y entrega a la ciudad, de la política general de urbanismo, queda configurado por los siguientes Servicios Técnicos:

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
- Servicio de Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
- **Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.**

Este Servicio, asume en su integridad las competencias anteriormente asignadas al actual Servicio de Infraestructuras Generales, y en su día encomendadas a la Oficina de Ejecución del PGOU, es decir:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOJIBO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## Gerencia de Urbanismo



133  
M0800-50  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

*"Esta unidad administrativa tiene encomendada la coordinación de la ejecución de las diferentes áreas y sectores del Plan General de Ordenación Urbanística y de los sistemas generales viarios, de zonas verdes y de infraestructuras necesarios para su desarrollo. Actuará como Oficina de Proyectos de Sevilla, contribuyendo a la ejecución del modelo de ciudad."*

Además de sus competencias tradicionales en materia de informe y dirección del planeamiento de desarrollo, sistemas generales, y en especial del proyecto y obra de urbanización, este Servicio incorpora la función de coordinación y tutela de los Servicios de Planeamiento y Gestión. La actuación de estos tres servicios, incluyendo la gestión del PMS, ha de ser informada por objetivos comunes y finalistas del desarrollo urbanístico.

Como se ha indicado en la presentación, las competencias realizadas por estos tres servicios que componen el bloque del Desarrollo Urbanístico, son parciales, no son un fin en sí mismas, y por tanto su actuación ha de estar incardinada al objetivo común. El Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico ha de asumir esta labor de tutela del proceso urbanístico, y ha de transmitir, por tanto, a los Servicios de Planeamiento y Gestión, y en su caso a Proyectos y Obras, estos objetivos finalistas.

En particular, se deberá establecer una estrecha colaboración entre estos tres Servicios del bloque de Desarrollo Urbanístico, en las cuestiones relativas a la constitución, seguimiento y control de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Entre sus funciones principales, este Servicio asume la elaboración de criterios e instrucciones que, en el marco de los objetivos generales y en desarrollo de la política municipal y de las previsiones del Plan General, permita la definición de las características de las actuaciones a acometer: ámbitos, dimensión de las actuaciones, viabilidad económica, fórmulas de intervención, colaboraciones, etc.

Por otra parte, la incorporación a este Servicio de las competencias y estructura de personal en materia de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, tiene una justificación temporal de entidad, ya que en la actualidad se está desarrollando la gestión y ejecución de varias actuaciones pertenecientes al denominado PLAN IMPULSA, cuya inversión en urbanización se aproxima a 40 millones de euros. Ante la entidad e importancia de la inversión se hace necesaria la unicidad de criterio en las decisiones, de forma que se facilite el control técnico y presupuestario de estas actuaciones.

Complementariamente, el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda asume las tareas relacionadas con la programación y gestión de actuaciones y actividades técnicas que sean precisas para la ampliación, mejora, conservación, puesta en el mercado y fiscalización del Patrimonio Municipal del Suelo y de los bienes e ingresos integrantes de él y para la gestión y ejecución de los programas de vivienda, colaborando con las unidades responsables en su gestión urbanística y

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

PLANO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# S Gerencia de Urbanismo



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

urbanización, a través de iniciativas propias, en desarrollo de políticas municipales o sectoriales o en coordinación con otras áreas o servicios municipales o de otras Administraciones Públicas, principalmente la de la Junta de Andalucía.

Con respecto a su estructura, este Servicio queda formalizado por cinco secciones:

- Una Sección Técnica para ejecución y control de actuaciones de urbanización en desarrollo del PGOU.
- Tres Secciones Técnicas, encargadas de la Gestión técnica del PMS y Programas de Vivienda, y en especial del Plan Impulsa.
- Una Sección Jurídico – Administrativa encargada de la gestión jurídica del PMS.
- Una Sección encargada de: gestión económica y financiera del PMS (Contabilidad y control económico y presupuestario); coordinación de las previsiones y necesidades económicas de las distintas unidades administrativas; tramitación de los procedimientos de gastos e ingresos; elaboración de toda clase de propuestas e informes requeridos para el ejercicio de las funciones del servicio; **Asimismo le corresponde aquellos trámites del impuesto sobre el valor añadido derivados de las operaciones patrimoniales; elaboración de las declaraciones mensuales y anuales correspondientes, presentación telemática, resolución de incidencias, etc...**

- **Servicio de Planeamiento.**

Este Servicio tiene encomendada la elaboración de todo tipo de documentos de planeamiento cuya redacción es competencia de la Gerencia de Urbanismo. Igualmente, realiza todos aquellos informes, estudios o análisis que sean necesarios para el desarrollo urbanístico previsto en el Plan General, incluyendo el seguimiento y control del planeamiento de desarrollo de iniciativa privada y pública.

También se le encomienda la tramitación de la totalidad de los instrumentos de planeamiento, tanto de carácter general como de desarrollo, y de los proyectos de urbanización, así como las funciones garantizan la publicidad del Planeamiento y, específicamente la tutela y gestión del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla.

Como Servicio integrado en el bloque de Desarrollo Urbanístico, habrá de adaptarse a los objetivos comunes y de resultado establecidos por la Gerencia de Urbanismo, que deberán ser tutelados por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

La estructura interna del Servicio queda conformada por:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MAURO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## 8 Gerencia de Urbanismo



NO 8000 135  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

- Una **Subjefatura de Servicio**, de carácter jurídico – administrativo, cuya función principal es la tramitación y publicidad de la totalidad de los instrumentos de planeamiento.
  - Dos Secciones Técnicas en dependencia directa de la Jefatura de Servicio, cuyas funciones principales serán de informe, supervisión y apoyo a la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
  - Una Sección Técnica de Análisis Geográfico que, entre otras funciones, centrará su actuación en el análisis y la identificación de procesos de edificación y/o urbanización que en suelos no urbanizables o en espacios de especial protección, puedan constituir infracciones contra la ordenación del territorio, así como realizar trabajos de documentación para posibles procesos de ordenación o legalización de usos urbanísticos en la periferia, límites del término municipal, vías pecuarias, zonas de cauces o protección de viarios, sectores de infravivienda o Programas de Intervención en áreas degradadas o marginales.
- **Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.**

Las funciones de este Servicio son las de fomento, control y seguimiento de la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos mediante actuaciones sistemáticas, incluyendo en estas funciones la representación de la Administración actuante en las Juntas de Compensación. La programación y desarrollo de las actuaciones asistemáticas tales como las transferencias de aprovechamiento y aquellas otras, expropiatorias o no, encaminadas a la obtención de terrenos y edificaciones para atender a las necesidades de equipamiento y sistemas. Los análisis y estudios relativos a la titularidad de los terrenos de dominio y uso público. La adquisición, vía expropiación forzosa, de los bienes y derechos destinados a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, así como las expropiaciones forzosas motivadas por la declaración de incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.

Al igual que el planeamiento, la gestión urbanística ha de quedar informada por los objetivos generales establecidos por la Dirección Técnica, y tutelados en la práctica, por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

Se asigna a esta unidad la capacidad de gestionar y desarrollar los Convenios Urbanísticos tramitados con ocasión de la redacción del P.G.O.U., así como la de nuevos Convenios con particulares o administraciones, cuya viabilidad o necesidad se considere oportuna para la consecución de los objetivos urbanísticos del Gobierno Municipal.

En cuanto al organigrama el Servicio se estructura en una **Subjefatura de Servicio**, y dos secciones claramente definidas: una Sección Técnica y otra Sección Jurídica.

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DICIEMBRE 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

## CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Este bloque incorpora el conjunto de tradicionales y regladas potestades de la administración en materia de control de la edificación, es decir el ciclo configurado desde el otorgamiento de la licencia urbanística, la inspección y sanción de conductas infractoras y, finalmente, las medidas para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio.

Se mantiene la integración de los servicios de Licencias y Disciplina Urbanística. Ello es debido a diversas motivaciones de carácter operativo y práctico:

**La necesaria unidad de criterios.** El tratamiento de la legalidad, la interpretación de la norma y su aplicación debe ser la misma en todos los casos y no debe variar si estamos ante una petición o ante una infracción. Se hace necesaria por tanto esta unidad de criterio y una respuesta unitaria ya sea para cuestiones concretas o decisiones generales, o de adaptación a nuevos marcos legislativos.

**Una actuación coordinada.** Sin una disciplina urbanística eficiente, la licencia, por correcto y riguroso que sea su procedimiento de otorgamiento, queda en papel mojado. Se requiere por tanto que, con un ejercicio adecuado de las potestades de disciplina urbanística, se genere una cultura en los particulares sobre el deber y conveniencia de la solicitud de licencia para cualquier actuación.

**Los nuevos mecanismos legislativos de control van en esta dirección.** Efectivamente, junto al tradicional mecanismo de control basado en un esquema preventivo, en el que el interesado sólo podía realizar el acto del uso del suelo y/o de la edificación una vez le fuera concedida la licencia urbanística, se han abierto nuevas técnicas legislativas de control que, en aras a una mayor flexibilidad, permiten que la actividad del interesado comience de forma automática; de manera que el esquema tradicional/preventivo se sustituye por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable, que se constituyen en el verdadero título habilitante para ejercer la actividad. Ahora bien, para que esa flexibilización no se convierta de facto en una burla absoluta a la norma urbanística, se hace necesario un seguimiento paralelo y coordinado de tal actividad vía disciplina urbanística, que verifique que lo realizado se ajusta a la norma en vigor. Éste es, en efecto, el motivo fundamental que aconseja la integración práctica en un mismo Servicio de las competencias tradicionales de Licencias y Disciplina, el cambio de peso de la legislación desde un esquema preventivo habilitante de la actuación urbanística, hacia un sistema que en el que ha de primar, para garantizar el cumplimiento de la norma, el control a posteriori vía disciplina.

**Atención al interesado.** Como se ha indicado en la exposición de las líneas básicas de la estructura técnica, es fundamental, que los Servicios Técnicos adopten para la gestión de sus competencias, el punto de vista y las

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



necesidades prácticas del interesado que acude día a día a nuestras oficinas, físicas o virtuales. En consecuencia, se mantiene el procedimiento técnico y administrativo de gestión integral de la edificación, que facilite el recorrido interno por la Gerencia de Urbanismo al interesado (con especial mención al promotor de edificación), que incluye numerosas tramitaciones (concesión de licencias urbanísticas, ocupación de vía pública, seguimiento e inspección urbanística de la ejecución de las obras, expedientes de disciplina en su caso, calcatas para acometidas de servicios urbanos, licencia de badén para garaje, licencia de primera ocupación, etc.). Para materializar este concepto, se hace precisa la coordinación funcional desde el Servicio de Licencias y Disciplina, de la Oficina de Atención al Ciudadano y del resto de Servicios implicados.

Por otra parte, y no desligado de esta unificación genérica de competencias, queda la **Conservación de la Edificación**, como último escalón del proceso de control de la edificación que mantiene sus tareas esenciales en materia de promoción de cuantas acciones sean necesarias, a través de los instrumentos técnicos y legales establecidos, para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente

## ▪ Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

Este Servicio unificado deberá gestionar las siguientes tareas:

- Tramitación y gestión de todo tipo de solicitudes de licencias urbanísticas (obras, ocupación, publicidad, informaciones urbanísticas etc.).
- Seguimiento y control de la ejecución de las obras de edificación sujetas a licencia urbanística o regulada, en su caso, por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable.
- Inspección, control y sanción, en su caso, de conductas infractoras en materia urbanística (órdenes de paralización, órdenes de ejecución, demoliciones subsidiarias, precintos, etc.).
- Declaraciones de situaciones administrativas conexas con estas materias (fuera de ordenación, innecesariedad de obtener licencia, etc.)
- Coordinación funcional y colaboración técnica con la Oficina de Atención al Ciudadano en relación a las competencias del Servicio.
- Inspección, control y sanción en su caso de conductas infractoras en la vía pública (cajones de obra, andamios, grúas, cubas, publicidad, etc.)

Si bien, las competencias relativas a disciplina de vía pública podrían integrarse en el Servicio encargado de gestionar las autorizaciones para la

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ocupación y utilización del dominio público, se considera que esta segregación, añadida a la integración con el Servicio de Licencias, podría desestructurar funcionalmente los mecanismos operativos actuales de inspección, por lo que, sin descartar este trasvase de competencias a futuro, la disciplina sobre la vía pública permanece en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

Respecto a la estructura organizativa, se mantiene un Jefe de Servicio, titulado Arquitecto como coordinador de las competencias integradas, al que se le adjuntan dos subjefaturas:

- Una **Subjefatura de Servicio Jurídico - Administrativa**, que habrá de centralizar todos los mecanismos administrativos, sin perder de vista el enfoque y necesidades prácticas de los interesados. Esta Subjefatura cuenta con una Sección jurídico – administrativa.
- Una **Subjefatura de Servicio Técnica**, que coordinará los mecanismos técnicos de control, primando, debido a las nuevas exigencias normativas, el control a posteriori de las comunicaciones previas y declaraciones responsables. Esta Subjefatura se dota con dos Secciones Técnicas: Sección 1: informará los procedimientos Ordinarios de licencia; Sección 2: informará los procedimientos Abreviados de licencia, Declaraciones responsables, Licencias de primera ocupación y Disciplina

#### ▪ **Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.**

Como se ha indicado, este Servicio sigue manteniendo sus potestades esenciales para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio, mediante la aplicación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios y el Deber de Conservación exigido por la normativa urbanística. Igualmente, incorpora el estudio y tramitación de los expedientes de declaración de ruina, de acuerdo con la legislación urbanística y normativa municipal aplicables.

Por otra parte, este Servicio, en complemento de su función tradicional, incorpora por coherencia técnica el bloque de competencias dedicado a la vivienda social y mejora del paisaje urbano, procedentes del Servicio de Arquitectura y Vivienda Social. En este sentido sus funciones serán:

- La puesta en marcha de los Convenios entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la Rehabilitación Integral de Viviendas.
- La tramitación de informes de disponibilidad de vivienda adecuada para reagrupación familiar de inmigrantes.
- Las competencias en tramitación de las calificaciones de V.P.O. asignadas al Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Desarrollo de programas para la erradicación de Infraviviendas.

Respecto a la estructura organizativa, este Servicio mantiene un Jefe de Servicio titulado superior arquitecto, y se dota de un **Subjefe de Servicio**, también Arquitecto, para complementar la gestión técnica del segundo bloque de competencias indicado.

El bloque de Conservación de la Edificación mantiene su estructura organizativa.

En total, la estructura del Servicio queda formalizada por una Sección jurídico – administrativa, una Sección destinada a la gestión social, y dos Secciones Técnicas, de conservación y de rehabilitación y vivienda social.

## INFRAESTRUCTURAS

Corresponde de forma general a este tercer bloque de actividad de la Gerencia de Urbanismo, las siguientes funciones generales:

- La Planificación y Dirección Técnica del programa de inversiones promovidas por el Ayuntamiento para mejora de los espacios e infraestructuras públicos.
- La redacción material de proyectos y la asunción de la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud.
- La gestión y conservación del viario público e infraestructuras de titularidad municipal, con especial referencia al alumbrado público.
- El desarrollo y conservación de la infraestructura de vías ciclistas.
- La gestión técnica y presupuestaria de los contratos plurianuales de conservación suscritos por la Gerencia (Alumbrado Público, Conservación de Pavimentos y Mantenimiento de Vías Ciclistas, y en su caso, Puentes y estructuras de paso de titularidad municipal).
- La coordinación técnica de actuaciones promovidas por otras administraciones sectoriales y compañías de servicio en espacios públicos, especialmente las promovidas por las compañías de servicio, con atención especial a la actividad de Emasesa.
- La gestión administrativa de las autorizaciones para la ocupación y utilización del dominio público viario.
- La realización de labores de asistencia técnica especializada a otras Delegaciones Municipales y Servicios del Ayuntamiento en materia de Arquitectura, gestión de Proyectos y dirección de obras de edificaciones e infraestructuras.

Este tercer bloque de competencias, en aplicación de los objetivos de austeridad y debido a la interrelación entre las materias tratadas, queda adscrito a un único Servicio Técnico.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NOVED  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

▪ **Servicio de Proyectos y Obras.**

Como ha quedado de manifiesto en la presentación de este bloque, se trata de un Servicio Técnico de amplio contenido, estructura organizativa y plantilla, cuyas competencias podrían asemejarse a las del extinto Departamento de Obras e Infraestructuras, si bien, con la reducción de un nivel en los puestos de jefatura.

Este Servicio, entre otras funciones, es el responsable fundamental de los Programas de Inversiones que desarrolle la Gerencia para la realización de obras nuevas y/o de reforma de la urbanización; así como el control, seguimiento e inspección de actuaciones de particulares, entidades o administraciones que incidan sobre las vías y espacios públicos de titularidad municipal.

La estructura organizativa de este Servicio queda conformada por:

- **Jefatura de Servicio**, con dos secciones con dependencia orgánica directa:
  - Sección Técnica de Vías Ciclistas.
  - Sección Administrativa.
- **Subjefatura de Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública:**
  - Sección Técnica de Conservación 1.
  - Sección Técnica de Conservación 2.
  - Sección de Ocupación de Vía Pública.
- **Subjefatura de Servicio de Alumbrado Público**
- **Subjefatura de Servicio de Arquitectura y Asistencia Técnica.**
  - Sección Técnica 1
  - Sección Técnica 2
  - Sección Técnica 3

La Sección Técnica de Vías Ciclistas gestiona las tareas y funciones relacionadas con la planificación, conservación, mantenimiento y ejecución de la infraestructura específica y elementos asociados de la Red de Vías Ciclistas de Sevilla.

La Sección Administrativa ostenta las tareas de tramitación de certificaciones de obras y toda la documentación relacionada con la ejecución de los contratos de conservación del alumbrado público, fuentes públicas y alumbrados monumentales, de los contratos de inspección, mantenimiento, limpieza, reparación, reposición e inventario del viario y espacios públicos del

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## Gerencia de Urbanismo



Municipio de Sevilla, así como otros trámites y facturación relacionada con el alumbrado público, monumentos, rotulación viaria y procedimientos administrativos de licencias de calcatas y badenes, atención inmediata al 072 y al 010, gestión de órdenes de trabajo a empresas conservadoras, coordinación de actuaciones en los distritos municipales y atención a cuantas incidencias sean puestas de manifiesto por la ciudadanía, Policía Local y CECOP, se le incorporan tareas administrativas del resto de subjefaturas y secciones del Servicio, en especial con la incorporación de expedientes en apoyo a la Subjefatura de Alumbrado Público. De esta forma queda justificado su nivel y contenido.

La Oficina de la Accesibilidad, con nivel de Negociado, asume el control y planificación de los proyectos municipales y la garantía de la accesibilidad "universal" de todos los ciudadanos al disfrute de la ciudad.

La **Subjefatura de Coordinación y Conservación de la Vía Pública** tiene encomendadas las tareas "integrales" del Programa de Conservación de Infraestructuras y Bienes (competencia de la Gerencia de Urbanismo) en todo el viario y espacios públicos de titularidad municipal. También será responsable de la coordinación, supervisión técnica y normalización de las obras que los Distritos Municipales promuevan sobre dichos elementos; así como la planificación, programación y dirección de actuaciones de inversión y conservación en materia de monumentos, mobiliario urbano y rotulación viaria.

Corresponde también a la Subjefatura de Vía Pública el control y gestión de la concesión de autorizaciones que afecten al suelo público tales como marquesinas, marmolillos, quioscos, venta ambulante, veladores, mercadillos, medios auxiliares de obra y, en definitiva, toda actividad que implique la ocupación de los espacios públicos; así como la tramitación de las licencias de publicidad en el viario.

De esta Subjefatura dependerán dos Secciones Técnicas para la organización de la Conservación de los Sectores 1 y 2 en los que se divide la ciudad; y una Sección de Ocupación de la Vía Pública.

La **Subjefatura de Alumbrado Público** ejercerá las funciones de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y elementos de alumbrado público de titularidad municipal, así como el de las fuentes e iluminación monumental, la gestión de materiales de dichas instalaciones inventariadas en vía pública y en los almacenes municipales, incluyendo su reciclaje y enajenación; la gestión de los consumos eléctricos de estas instalaciones, la elaboración y ejecución de planes de optimización y eficiencia energética.

También se encomendarán a esta Subjefatura las tareas de proyectos y obras de servicios eléctricos, de exorno luminoso de veladas e iluminaciones de Navidad de ejecución propia y otros eventos de colaboración con Servicios y Distritos Municipales, así como la realización de informes para licencias que

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## Gerencia de Urbanismo



RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

afecten a la red de alumbrado público, desde construcción o demolición de edificios hasta banderoías de publicidad sobre báculos.

La **Subjefatura de Arquitectura y Asistencia Técnica** tendrá como cometidos promover el mantenimiento, rehabilitación y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente; entendido en el sentido más amplio, tanto del Centro Histórico como de la Periferia de la ciudad, actuando no sólo sobre la edificación, sino sobre las condiciones del entorno (urbanización y equipamientos) en coordinación con otras áreas municipales. Se le encomienda también la elaboración de proyectos y dirección técnica de las obras de nueva planta y rehabilitación que se planteen tanto por iniciativa de la Gerencia o a propuesta del Ayuntamiento.

Por otra parte, se le asignan funciones generales de asistencia o apoyo técnico, para complementar temporal o funcionalmente las necesidades de otros Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo. Se refuerza por tanto, la posición de esta unidad como la de una Asistencia Técnica especializada de carácter y espectro municipal.

La organización de esta Subjefatura asume tres Secciones Técnicas de las cinco existentes en el extinto Servicio de Arquitectura y Vivienda Social.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
1	00.00.0.00.0.00.0.01	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
2	00.00.0.00.0.00.0.02	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Superior	L.PERIOD/BASE/TS	Laboral Fijo
3	10.00.0.00.0.00.0.01	GERENCIA	GERENCIA		Gerente	Técnico Superior	I.TELEC/GERTS	Gerente
4	10.00.0.00.0.00.0.02	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
5	10.00.0.00.0.00.0.03	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
6	20.00.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA			Director	Técnico Superior	L.DCHO O ECONOM/DIR/TS	Laboral Fijo
7	20.00.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
8	20.01.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	Funcionario
9	20.01.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
10	20.01.0.01.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	Laboral Fijo
11	20.01.0.01.0.01.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
12	20.01.0.01.0.01.1.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
13	20.01.1.00.0.00.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SERTS	Funcionario
14	20.01.1.00.0.00.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
15	20.01.1.00.0.00.0.08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
16	20.01.1.01.0.00.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	Laboral Fijo
17	20.01.1.02.0.00.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

ORDEN  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
18	20.02.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	Laboral Fijo
19	20.02.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
20	20.02.0.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
21	20.02.0.00.0.01.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
22	20.02.0.00.0.01.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
23	20.02.0.00.0.02.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
24	20.02.0.00.0.02.1.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Ajuntor/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
25	20.02.0.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/J.SECC/TS-TM	VACANTE
26	20.02.0.01.1.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Ajuntor/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/A.SECC/TS-TM	VACANTE
27	20.02.0.01.1.01.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/J.NGDO/TS-TM	Laboral Fijo
28	20.02.0.01.1.02.0.11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ANAL/J.SECC/TS-TM	Laboral Fijo
29	20.02.0.01.1.02.0.12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
30	20.02.0.01.1.02.0.13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	Laboral Fijo
31	20.02.0.01.1.02.0.14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	Laboral Fijo
32	20.02.0.01.1.02.0.15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
33	20.02.0.01.1.02.0.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
34	20.02.0.01.1.02.0.17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

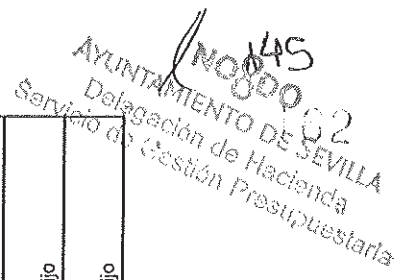
Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
35	20.02.0.01.1.02.0.18	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
36	20.02.0.01.1.02.0.19	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	Laboral Fijo
37	20.02.0.01.1.02.0.20	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.INF/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
38	20.02.0.01.1.02.0.21	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
39	20.02.0.02.0.00.0.22	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
40	20.02.0.02.0.01.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	VACANTE
41	20.02.0.02.0.01.1.24	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
42	20.02.0.02.0.01.1.25	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
43	20.02.0.02.0.01.1.26	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
44	20.02.0.02.0.01.1.27	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	AUX.AL/BASE/PO	Laboral Fijo
45	20.02.0.02.0.01.1.28	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
46	20.02.0.02.0.01.1.29	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
47	20.02.0.02.0.01.1.30	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
48	20.02.0.02.0.01.1.31	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	Laboral Fijo
49	20.02.0.02.0.01.1.32	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	Laboral Fijo
50	20.02.0.02.0.01.1.33	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
51	20.02.0.02.0.01.1.34	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo


  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
   
 Delegación de Hacienda
   
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

no8bo  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
52	20.02.02.0.01.1.35	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
53	20.02.02.0.01.1.36	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
54	20.02.02.0.01.1.37	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
55	20.02.02.0.01.1.38	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Laboral Fijo
56	20.02.03.0.00.0.39	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	INSP.OBR/J.SECC/TE	Funcionario
57	20.02.03.0.00.0.40	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
58	20.02.03.0.00.0.41	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	TELEF/BASE/PO	Laboral Fijo
59	20.02.03.0.00.0.42	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
60	20.02.03.0.00.0.43	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	Laboral Fijo
61	20.03.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARO/J.SER/TS	Laboral Fijo
62	20.03.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
63	20.03.1.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SER/TM	Laboral Fijo
64	20.03.1.01.0.00.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
65	20.03.1.01.0.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
66	20.03.1.01.0.00.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
67	20.03.1.02.0.00.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
68	20.03.1.02.0.01.0.08	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	ARCHI/J.NGDO/TS	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

HOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
69	20.03.1.02.0.01.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Medio	ARCH/BASE/TM	Laboral Fijo
70	20.03.1.02.0.01.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
71	20.03.1.02.0.01.0.11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
72	20.03.1.02.0.01.0.12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
73	20.03.1.02.0.01.0.13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
74	20.03.1.02.0.01.0.14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC/BASE/PO	Laboral Fijo
75	20.03.1.02.0.01.0.15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC/BASE/PO	Laboral Fijo
76	20.03.1.02.0.01.0.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
77	20.03.1.02.0.01.0.17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Conserje de Información	CONSEJ/BASE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
78	20.03.1.02.0.02.0.18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/JE	Laboral Fijo
79	20.03.1.02.0.03.0.19	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
80	20.03.1.02.0.04.0.20	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
81	20.03.1.02.0.05.0.21	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/JE	Funcionario
82	20.03.1.02.0.05.1.22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
83	20.03.1.02.0.05.1.23	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	TELEF/BASE/PO	Laboral Fijo
84	20.03.1.02.0.05.2.24	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/JE	Laboral Fijo
85	20.03.1.02.0.05.2.25	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

HORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
86	20.03.1.02.0.05.2.26	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARC.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
87	20.03.1.02.0.05.2.27	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
88	20.04.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	LECOJ.SER/TS	Laboral Fijo
89	20.04.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
90	20.04.1.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Tasa de Reposición 2014
91	20.04.1.00.0.00.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
92	20.04.1.00.0.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
93	20.04.1.00.0.01.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
94	20.04.1.00.0.01.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Laboral Fijo
95	20.04.1.00.0.01.0.08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
96	20.04.1.00.0.01.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
97	20.04.1.00.0.02.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
98	20.04.1.00.0.03.0.11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
99	20.04.1.00.0.03.0.12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
100	20.04.1.00.0.04.0.13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
101	20.04.1.00.0.04.1.14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
102	20.04.1.00.0.04.1.15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
103	20.04.1.00.0.04.1.16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
104	20.04.1.00.0.04.1.17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
105	20.04.1.00.0.04.1.18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
106	20.04.1.00.0.04.1.19	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERÍA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
107	20.04.1.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	VACANTE
108	20.04.1.01.0.01.0.21	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
109	20.04.1.01.0.01.0.22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
110	20.04.1.01.0.02.0.23	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
111	20.04.1.01.0.02.0.24	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
112	20.04.1.02.0.00.0.25	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	Funcionario
113	20.04.1.02.0.01.0.26	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
114	20.04.1.02.0.02.0.27	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Funcionario
115	20.04.1.02.0.02.0.28	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
116	20.04.1.02.0.02.0.29	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
117	20.05.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SERV/TS	Laboral Fijo
118	20.05.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
119	20.05.1.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SERV/TS	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOYDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
120	20.05.1.01.0.00.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC./TS	Laboral Fijo
121	20.05.1.01.0.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
122	20.05.1.01.0.01.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/J.NGDO/JTA	Laboral Fijo
123	20.05.1.01.0.01.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/BASE/JTA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
124	20.05.1.02.0.00.0.08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	Funcionario
125	20.05.1.02.0.01.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
126	20.05.1.02.0.01.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Laboral Fijo
127	20.05.1.02.0.01.0.11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/BASE/JTA	Laboral Fijo
128	20.05.1.03.0.00.0.12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
129	20.05.1.03.1.00.0.13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	Laboral Fijo
130	20.05.1.03.1.00.0.14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/BASE/JTA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
131	20.06.0.00.0.00.0.01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SERTS	Funcionario
132	20.06.0.00.0.00.0.02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
133	20.06.1.00.0.00.0.03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
134	20.06.1.01.0.00.0.04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	Laboral Fijo
135	20.06.1.01.1.00.0.05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Adjunto/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/A.SEC/TE	Laboral Fijo
136	20.06.1.01.1.01.0.06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

ACORDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
137	20.06.1.01.1.01.0.07	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
138	20.06.1.01.1.01.0.08	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
139	20.06.1.01.1.01.0.09	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
140	20.06.1.02.0.00.0.10	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD	FISCALIZACIÓN MATERIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	I.T.O.P/J.SECC/TM	Laboral Fijo
141	30.00.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA			Director	Técnico Superior	I.C.C.P	Laboral Fijo
142	30.00.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
143	30.00.0.01.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECS/TS	Laboral Fijo
144	30.00.0.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
145	30.00.1.00.0.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
146	30.00.1.01.0.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECS/TS	Laboral Fijo
147	30.00.1.01.0.01.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
148	30.00.1.02.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECS/TS	VACANTE
149	30.00.1.02.1.00.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SECS/TS	Laboral Fijo
150	30.00.1.02.1.01.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	GEOG/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
151	30.00.1.02.1.01.0.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
152	30.00.1.02.1.01.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	Laboral Fijo
153	30.00.1.02.1.01.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria  
 15/01/2015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO/DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
154	30.00.1.02.1.01.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
155	30.00.1.02.1.01.0.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
156	30.00.1.02.1.02.0.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
157	30.00.1.02.1.02.1.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
158	30.00.1.02.1.02.1.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
159	30.00.1.02.1.02.1.19	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
160	30.00.1.02.1.02.1.20	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
161	30.00.1.02.1.02.1.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
162	30.00.1.02.1.03.0.22	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
163	30.00.1.02.1.03.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
164	30.00.1.02.1.03.1.24	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
165	30.00.1.02.1.03.1.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
166	30.00.1.02.1.03.1.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
167	30.00.1.02.1.03.1.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
168	30.00.1.03.0.00.0.28	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCIÓN DE APOYO A LA IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	Funcionario
169	30.00.1.03.0.00.0.29	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCIÓN DE APOYO A LA IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
170	30.00.1.04.0.00.0.30	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCIÓN DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Sección	Técnico Medio	I.T.AGROP/J.SECC/TM	Funcionario

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 200  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
171	30.00.1.04.0.01.0.31	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
172	30.00.1.04.0.01.0.32	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Técnico Medio	TOPO/BASE/TM	Laboral Fijo
173	30.00.1.04.0.01.0.33	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
174	30.00.1.04.0.01.0.34	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
175	30.00.1.04.0.01.0.35	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
176	30.00.1.04.0.02.0.36	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
177	30.00.1.04.0.02.1.37	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Adjunto/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/A.NEG/TM	Laboral Fijo
178	30.00.1.04.0.02.1.38	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
179	30.00.1.04.0.02.1.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base		AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
180	30.00.1.04.0.02.1.40	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Laboral Fijo
181	30.00.1.04.0.02.1.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
182	30.01.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P/J.SERTS	Laboral Fijo
183	30.01.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
184	30.01.0.00.0.01.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
185	30.01.0.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/T'S	Funcionario
186	30.01.0.02.0.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 1	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
187	30.01.0.03.0.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
188	30.01.0.03.0.00.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
189	30.01.0.03.0.01.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
190	30.01.0.03.0.01.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
191	30.01.0.04.0.00.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
192	30.01.0.04.0.00.1.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
193	30.01.0.04.0.00.1.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 3	Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
194	30.01.0.05.0.00.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA PMS 4	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.ECO/J.SEC/TS	Funcionario
195	30.01.0.06.0.00.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
196	30.01.0.06.0.00.0.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
197	30.01.0.06.0.00.0.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
198	30.01.0.06.0.01.0.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
199	30.01.0.06.0.01.0.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
200	30.02.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P.J.SER/TS	Laboral Fijo
201	30.02.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
202	30.02.0.00.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	Laboral Fijo
203	30.02.0.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Tasa de Reposición 2014
204	30.02.0.01.0.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
205	30.02.0.01.0.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Laboral Fijo
206	30.02.0.01.0.01.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/J.NGDO/TM	VACANTE
207	30.02.0.01.0.02.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Funcionario
208	30.02.0.01.0.02.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/JTA	Laboral Fijo
209	30.02.0.01.0.03.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Funcionario
210	30.02.0.01.0.03.0.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/JTA	Laboral Fijo
211	30.02.0.01.0.03.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/JTA	Laboral Fijo
212	30.02.0.01.0.03.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
213	30.02.0.01.0.03.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	DE INFRAESTRUCTURA	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/JTA	Laboral Fijo
214	30.02.0.02.0.00.0.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	Funcionario
215	30.02.0.02.0.00.0.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	Funcionario
216	30.02.0.02.0.00.0.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
217	30.02.0.02.0.00.1.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/JTA	Funcionario
218	30.02.0.02.0.00.1.19	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	Laboral Fijo
219	30.02.0.02.0.00.1.20	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
220	30.02.0.02.0.01.0.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
221	30.02.0.02.0.01.0.22	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	Laboral Fijo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día.

29 DIC 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
222	30.02.0.02.0.01.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
223	30.02.0.02.0.02.0.24	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo
224	30.02.0.02.0.02.0.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Funcionario
225	30.02.0.02.0.02.0.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
226	30.02.0.02.0.02.0.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMIVO/BASE/TA	Laboral Fijo
227	30.02.1.00.0.00.0.28	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SERTS	Laboral Fijo
228	30.02.1.01.0.00.0.29	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	Funcionario
229	30.02.1.01.1.00.0.30	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	GEOG/A.SEC/TS	Laboral Fijo
230	30.02.1.01.2.00.0.31	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
231	30.02.1.01.2.00.1.32	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/A.NGDO/TA	Laboral Fijo
232	30.02.1.01.2.00.1.33	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
233	30.02.1.01.2.00.1.34	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
234	30.02.1.01.2.00.1.35	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
235	30.02.1.01.2.00.2.36	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	1 DE CONSERVACIÓN Y	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
236	30.02.1.02.0.00.0.37	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	2 DE CONSERVACIÓN Y	Jefe/a Sección	Técnico Superior	I.C.C.P/J.SEC/TS	Laboral Fijo
237	30.02.1.02.1.00.0.38	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	2 DE CONSERVACIÓN Y	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
238	30.02.1.02.1.01.0.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	2 DE CONSERVACIÓN Y	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/J.NGDO/TM	Funcionario

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
239	30.02.1.02.1.01.0.40	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	2 DE CONSERVACIÓN Y PUBLICA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
240	30.02.1.02.1.01.0.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	2 DE CONSERVACIÓN Y PUBLICA	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
241	30.02.1.03.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/T'S	VACANTE
242	30.02.1.03.1.00.0.43	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/T'S	Funcionario
243	30.02.1.03.2.00.0.44	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
244	30.02.1.03.2.01.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Tasa de Reposición 2014
245	30.02.1.03.2.01.0.46	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
246	30.02.1.03.2.02.0.47	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
247	30.02.1.03.2.02.0.48	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
248	30.02.1.03.2.03.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	VACANTE
249	30.02.1.03.2.04.0.50	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	Funcionario
250	30.02.1.03.2.04.0.51	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Funcionario
251	30.02.1.03.2.04.0.52	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Laboral Fijo
252	30.02.1.03.2.04.0.53	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Funcionario
253	30.02.1.03.2.04.0.54	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
254	30.02.2.00.0.00.0.55	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	I.T.IND/A.SER/TM	Funcionario
255	30.02.2.00.0.00.0.56	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Superior	I.IND/BASE/T'S	Laboral Fijo

157  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
256	30.02.2.00.1.00.0.57	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	I.T.IND/A.SEC/TM	Laboral Fijo
257	30.02.2.00.1.00.0.58	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
258	30.02.2.00.1.00.0.59	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
259	30.02.2.00.1.00.1.60	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
260	30.02.2.00.1.00.2.61	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
261	30.02.2.00.1.00.2.62	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/TE	Laboral Fijo
262	30.02.2.00.1.00.2.63	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/TE	Laboral Fijo
263	30.02.2.00.1.00.2.64	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
264	30.02.2.00.1.00.2.65	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
265	30.02.2.00.1.00.2.66	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
266	30.02.2.00.1.00.2.67	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
267	30.02.2.00.1.00.2.68	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
268	30.02.2.00.1.00.2.69	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
269	30.02.2.00.1.01.0.70	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Jefe/a Negociado	Personal de Oficio	AUX.ALUM/J.NGDO/PO	Laboral Fijo
270	30.02.2.00.1.01.0.71	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	AUX.ALUM/BASE/PO	Laboral Fijo
271	30.02.2.00.1.01.0.72	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
272	30.02.3.00.0.00.0.73	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/A.SERV/TS	Funcionario

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
273	30.02.3.01.0.00.0.74	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Funcionario
274	30.02.3.01.0.01.0.75	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	ARQ/J.INGDO/TS	Laboral Fijo
275	30.02.3.01.0.01.0.76	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
276	30.02.3.02.0.00.0.77	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
277	30.02.3.02.0.00.0.78	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
278	30.02.3.02.0.00.0.79	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
279	30.02.3.03.0.00.0.80	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
280	30.02.3.03.0.00.0.81	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
281	30.02.3.03.0.00.0.82	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
282	30.02.3.03.0.00.0.83	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
283	30.02.3.04.0.00.0.84	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
284	30.02.3.04.0.00.0.85	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ASISTENCIA TÉCNICA DE	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
285	30.03.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/J.SER/TS	Laboral Fijo
286	30.03.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
287	30.03.1.00.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
288	30.03.1.00.1.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURÍDICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	Laboral Fijo
289	30.03.1.00.1.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
290	30.03.1.01.0.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
291	30.03.1.01.0.00.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
292	30.03.1.01.0.00.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
293	30.03.1.01.0.00.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQUEO/BASE/TS	Laboral Fijo
294	30.03.1.01.0.01.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
295	30.03.1.02.0.00.0.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
296	30.03.1.02.0.01.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCION TECNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
297	30.03.1.03.0.00.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANALISIS GEOGRAFICO	Jefe/a Sección	Técnico Superior	GEOG/J.SEC/TS	Laboral Fijo
298	30.03.1.03.0.00.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANALISIS GEOGRAFICO	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
299	30.04.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	Laboral Fijo
300	30.04.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.-ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
301	30.04.1.00.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SER/TM	Laboral Fijo
302	30.04.1.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCION TECNICA	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
303	30.04.1.01.1.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCION TECNICA	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
304	30.04.1.01.2.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCION TECNICA	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
305	30.04.1.01.2.01.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCION TECNICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
306	30.04.1.01.2.01.1.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCION TECNICA	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
307	30.04.1.01.2.01.1.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
308	30.04.1.02.0.00.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
309	30.04.1.02.0.01.0.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
310	30.04.1.02.0.01.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
311	30.04.1.02.0.01.0.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
312	30.04.1.02.0.02.0.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANÍSTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
313	30.05.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ.J.SER/TS	Funcionario
314	30.05.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	Laboral Fijo
315	30.05.1.00.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SUBJEFATURA ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	Laboral Fijo
316	30.05.1.01.0.00.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
318	30.05.1.01.1.00.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
319	30.05.1.01.1.00.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
320	30.05.1.01.1.00.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
321	30.05.1.01.1.00.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Laboral Fijo
322	30.05.1.01.1.00.0.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
317	30.05.1.01.1.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	VACANTE
323	30.05.1.01.1.01.0.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	Laboral Fijo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
324	30.05.1.01.1.02.0.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefer/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/J_NGDO/TA	Laboral Fijo
325	30.05.1.01.1.02.1.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/A_NGDO/TA	Laboral Fijo
326	30.05.1.01.1.02.1.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
327	30.05.1.01.1.02.1.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
328	30.05.1.01.1.02.1.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
329	30.05.1.01.1.02.1.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
330	30.05.1.01.1.02.1.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
331	30.05.1.01.1.02.1.19	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
332	30.05.1.01.1.02.1.20	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Funcionario
333	30.05.1.01.1.02.1.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
334	30.05.1.01.1.02.2.22	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A_NGDO/TE	Funcionario
335	30.05.1.01.1.03.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Jefer/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/J_NGDO/TA	Laboral Fijo
336	30.05.1.01.1.03.1.24	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/A_NGDO/TA	Laboral Fijo
337	30.05.1.01.1.03.1.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
338	30.05.1.01.1.03.1.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
339	30.05.1.01.1.03.1.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
340	30.05.1.01.1.03.1.28	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
341	30.05.1.01.1.03.1.29				Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
342	30.05.1.01.1.03.1.30	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
343	30.05.1.01.1.03.1.31	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
344	30.05.1.01.1.03.1.32	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
345	30.05.2.00.0.00.0.33	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SUBJEFATURA TECNICA	Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SER/TM	Laboral Fijo
346	30.05.2.01.0.00.0.34	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	Laboral Fijo
347	30.05.2.01.0.00.0.35	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQUEO/BASE/TS	Laboral Fijo
348	30.05.2.01.0.00.0.36	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	I.TELEC/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
349	30.05.2.01.1.00.0.37	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	Laboral Fijo
350	30.05.2.01.1.00.0.38	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
351	30.05.2.01.1.00.0.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
352	30.05.2.01.1.00.0.40	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
353	30.05.2.01.1.00.0.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
354	30.05.2.01.1.01.0.42	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.INGDO/TM	Laboral Fijo
355	30.05.2.01.1.01.0.43	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
356	30.05.2.01.2.00.0.44	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	Laboral Fijo
357	30.05.2.01.2.00.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBIO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
358	30.05.2.01.2.00.0.46	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ.BASE/TS	Laboral Fijo
359	30.05.2.01.2.01.0.47	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
360	30.05.2.01.2.01.0.48	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
361	30.05.2.01.3.00.0.49	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
362	30.05.2.02.0.00.0.50	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
363	30.05.2.02.1.00.0.51	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	Laboral Fijo
364	30.05.2.02.1.01.0.52	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
365	30.05.2.02.1.01.0.53	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
366	30.05.2.02.1.02.0.54	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
367	30.05.2.02.1.02.0.55	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
368	30.05.2.02.1.03.0.56	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Funcionario
369	30.05.2.02.1.03.0.57	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
370	30.05.2.02.1.03.0.58	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
371	30.05.2.02.1.04.0.59	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
372	30.05.2.02.1.04.0.60	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
373	30.05.2.02.1.04.0.61	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
374	30.05.2.02.1.05.0.62	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN.J.NGDO/TE	Funcionario

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
375	30.05.2.02.1.05.1.63	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP_OBR/A.NGDO/TE	Laboral Fijo
376	30.05.2.02.1.05.1.64	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
377	30.05.2.02.1.05.1.65	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
378	30.05.2.02.1.05.1.66	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
379	30.05.2.02.1.05.1.67	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
380	30.05.2.02.1.05.1.68	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
381	30.05.2.02.1.05.1.69	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP_OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
382	30.06.0.00.0.00.0.01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/J.SERTS	Laboral Fijo
383	30.06.0.00.0.00.0.02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/JTA	Laboral Fijo
384	30.06.0.01.0.00.0.03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECTS	Laboral Fijo
385	30.06.0.01.0.01.0.04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
386	30.06.0.01.0.02.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	Laboral Fijo
387	30.06.0.01.0.02.0.06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
388	30.06.0.01.0.02.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
389	30.06.0.01.0.03.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	Laboral Fijo
390	30.06.0.01.0.03.0.09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Laboral Fijo
391	30.06.0.01.0.03.1.10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/JTA	Funcionario

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

00800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
392	30.06.0.01.0.03.1.11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
393	30.06.0.01.0.03.1.12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
394	30.06.0.01.0.03.1.13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
395	30.06.0.01.0.03.1.14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
396	30.06.0.01.0.03.1.15	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
397	30.06.0.01.0.03.1.16	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
398	30.06.0.01.0.03.1.17	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
399	30.06.1.00.0.00.0.18	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	ARQ./A.SER/TS	Funcionario
400	30.06.1.00.1.00.0.19	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A-SEC/TM	Laboral Fijo
401	30.06.1.00.1.00.0.20	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Auxiliar	AUX._ADMVO/BASE/TA	Laboral Fijo
402	30.06.1.00.1.00.0.21	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
403	30.06.1.00.1.00.0.22	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
404	30.06.1.00.1.00.0.23	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
405	30.06.1.00.1.00.0.24	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Laboral Fijo
406	30.06.1.00.1.00.0.25	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
407	30.06.1.00.1.00.0.26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)
408	30.06.1.00.1.00.0.27	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestal

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
409	30.06.1.00.2.00.0.28	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ./A.SEC/TS	Laboral Fijo
410	30.06.1.00.2.01.0.29	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	Laboral Fijo
411	30.06.1.00.2.01.0.30	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
412	30.06.1.00.2.01.0.31	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
413	30.06.1.00.2.01.0.32	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
414	30.06.1.00.2.01.0.33	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
415	30.06.1.00.2.01.0.34	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
416	30.06.1.00.2.01.0.35	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
417	30.06.1.00.2.01.0.36	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
418	30.06.1.00.2.01.0.37	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	Laboral Fijo
419	30.06.1.01.0.00.0.38	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARO/J.SEC/TS	Laboral Fijo
420	30.06.1.01.0.00.0.39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. con O.Consol. Empleo)
421	30.06.1.01.0.00.0.40	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	Laboral Fijo
422	30.06.1.01.0.00.0.41	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Laboral Fijo
423	30.06.1.01.0.00.0.42	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	Laboral Fijo
424	30.06.1.02.0.00.0.43	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION DE GESTION SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	GRAD.SOC/J.SEC/TM	Laboral Fijo
425	30.06.1.02.0.00.0.44	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCION DE GESTION SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria  
NOVEDAD  
18/12/15

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2015

Nº DE ORDEN	Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
426	30.06.1.02.0.00.0.0.45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	SECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	Vacante (Provis. Temp. pendiente O.E)

103

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



FUNCIONARIOS (GRUPO A1)

Nº DE ORDEN	Clave	CATEGORIA	NIVEL	TOTAL ANUAL	PAGAS EXTR.	SUBVASE	CATEGORIA	JEFATURA	CUALIFIC.	DE JEFAT.	EXCLUSIVIDAD	DEDICACION	PLAZA DOTA.	TREBONO	REG.LANT	PREMIO	
1	20.01.00.00.00.01	Técnico Superior	Jefatura Servicio	106.154,75	17.154,75	13.308,60	15.524,76	15.672,56	2.080,92	0,00	11.808,60	8.379,84	6.794,32	5.118,00	3.667,08	3.685,32	
2	20.05.00.00.00.01	Técnico Superior	Jefatura Servicio	100.652,35	16.877,03	13.308,60	15.524,76	16.672,56	2.080,92	0,00	11.808,60	8.379,84	8.794,32	3.862,60	1.352,76	3.378,24	
3	20.05.00.00.00.01	Técnico Superior	Jefatura Servicio	105.086,27	17.055,09	13.308,60	15.524,76	16.672,56	2.080,92	0,00	11.808,60	8.379,84	8.794,32	4.094,40	4.064,04	3.480,60	
4	20.01.1.00.00.00.00	Técnico Superior	Adjudanta Servicio	96.119,97	16.777,97	13.308,60	15.524,76	10.413,00	2.080,92	0,00	10.512,68	7.464,00	7.190,52	5.629,80	3.052,92	3.787,68	
5	20.02.00.00.00.07	Técnico Superior	Adjudanta Servicio	96.011,49	17.055,09	13.308,60	15.524,76	10.413,00	2.080,92	0,00	10.512,68	7.464,00	7.190,52	4.094,40	4.064,04	3.480,60	
6	20.05.1.00.00.00.16	Técnico Superior	Jefatura Servicio	76.447,23	14.513,39	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	2.429,18	0,00	3.787,68	
7	20.05.1.00.00.00.20	Técnico Superior	Jefatura Servicio	86.532,03	17.284,59	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	6.653,40	2.655,96	3.932,40	
8	20.05.1.00.00.00.29	Técnico Superior	Jefatura Servicio	85.423,55	17.037,47	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	5.118,00	3.667,08	3.685,32	
9	20.01.00.00.00.04	Técnico Superior	Jefatura Servicio	85.423,55	17.037,47	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	5.118,00	3.667,08	3.685,32	
10	20.02.00.00.00.04	Técnico Superior	Jefatura Servicio	84.937,47	16.800,65	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	5.629,80	3.052,92	2.787,68	
11	20.02.00.00.00.04	Técnico Superior	Jefatura Servicio	84.937,47	16.800,65	13.308,60	15.524,76	7.965,36	2.080,92	0,00	10.041,24	7.024,80	0,00	5.118,00	3.667,08	3.685,32	
12	20.02.00.00.00.04	Técnico Superior	Jefatura Servicio	76.277,27	15.520,75	13.308,60	15.524,76	6.894,60	2.080,92	1.270,56	8.827,60	6.735,48	0,00	4.094,40	1.736,60	3.480,60	
13	20.02.1.00.1.00.04	Técnico Superior	Adjudanta Servicio	1.160.709,45	215.391,77	175.011,60	201.021,68	135.745,64	27.051,56	1.270,56	136.339,08	96.415,60	47.394,52	62.439,60	38.576,44	43.816,40	1.180.709,45

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS (GRUPO A2)

PLAZA	CLASIF. CLAV	CATEGORIA	NIVEL	TOTAL ANUAL PAG. EXTR.	S. BASE	CATEGORIA	UREGISTRO	CUALIFIC.	EXCLUSIVA	DEDICACION	PLENARIA	TRENO	MICRANT	PREK. CTIVA	QUINCENARIO	NOCTURNIDAD	SUELDO
1	30.02.01.01.03.01.01	Técnico Medio	Adjunto Superior	14.542,21	11.507,75	13.285,60	10.413,00	1.959,95	10.412,65	7.164,00	7.190,52	3.937,52	3.654,69	2.569,16	0,00	0,00	0,00
2	30.02.01.01.03.01.01	Técnico Medio	Jefe Negociado	13.350,01	11.507,75	13.285,60	4.123,56	1.959,95	7.737,00	5.862,20	0,00	2.920,99	1.397,79	2.883,64	0,00	0,00	0,00
3	30.02.01.01.03.01.10	Técnico Medio	Jefe Negociado	14.340,69	11.507,75	13.285,60	4.123,56	1.959,95	7.737,00	5.862,20	0,00	4.172,40	3.407,64	3.198,08	0,00	0,00	0,00
4	30.02.01.01.03.01.10	Técnico Medio	Jefe Negociado	14.340,69	11.507,75	13.285,60	4.123,56	1.959,95	7.737,00	5.862,20	0,00	4.172,40	3.407,64	3.198,08	0,00	0,00	0,00
5	30.02.01.01.03.01.10	Técnico Medio	Jefe Negociado	14.340,69	11.507,75	13.285,60	4.123,56	1.959,95	7.737,00	5.862,20	0,00	4.172,40	3.407,64	3.198,08	0,00	0,00	0,00
6	30.02.01.01.03.01.30	Técnico Medio	Jefa Sección	14.712,66	11.507,75	13.285,60	7.955,36	1.959,95	9.900,64	6.371,16	0,00	4.172,40	3.407,64	3.198,08	0,00	0,00	0,00
				86.226,95	69.046,56	79.677,69	34.872,50	11.759,76	51.361,52	36.483,96	7.190,52	22.948,20	18.683,00	14.399,12	0,00	0,00	0,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDA  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS (GRUPO C1)

Nº ORDEN	Ciudad	CATEGORIA	NIVEL	TOTAL ANUAL	PAGOS EXT.	S. BASE	CATEGORIA	JEFATURA	CUALIFIC.	DIF. JEFAT.	EXCLUSIVIDAD.	DEDICACION	PLENA DISP.	AUX. DIRECC.	TRINIO	REC. ANT.	PREM. EXTRA
1	20.02.01.01.00.03.03	Técnico Especiall.	Jefatura Sección	63.950,40	11.602,95	8.640,24	10.623,35	7.965,36	1.795,55	0,00	9.591,60	5.409,64	0,00	0,00	3.157,20	2.814,64	2.339,44
2	20.05.1.01.00.03.03	Técnico Especiall.	Jefatura Sección	64.701,04	11.788,12	8.640,24	10.623,35	7.965,36	1.795,55	0,00	9.591,60	5.409,64	0,00	0,00	4.104,36	2.223,68	2.548,82
3	20.02.01.01.00.03.13	Técnico Especiall.	Jefatura Sección	63.950,40	11.602,06	8.640,24	10.623,35	7.965,36	1.795,55	0,00	9.591,60	5.409,64	0,00	0,00	3.157,20	2.814,64	2.339,44
4	20.04.1.02.01.05.02.1	Técnico Especiall.	Jefatura Negociado	43.046,44	9.432,04	6.912,19	8.498,69	3.299,95	1.436,45	0,00	5.914,27	0,00	0,00	0,00	3.788,64	1.625,18	2.140,13
5	20.04.1.02.01.05.02.27	Técnico Especiall.	Jefatura Negociado	58.438,65	11.790,01	8.640,24	10.623,36	4.123,56	1.795,56	0,00	7.392,84	4.885,76	0,00	0,00	4.735,80	2.631,36	2.575,16
6	20.05.2.01.01.05.02	Técnico Especiall.	Jefatura Negociado	48.623,88	10.484,01	8.640,24	10.623,36	4.123,56	1.795,56	0,00	7.392,84	0,00	0,00	0,00	2.823,76	795,36	2.293,20
7	20.05.1.01.1.02.2.27	Técnico Especiall.	Adjunto/a Negociado	51.221,35	11.702,47	8.640,24	10.623,36	2.675,04	1.795,55	0,00	6.342,36	0,00	0,00	0,00	4.735,80	2.031,36	2.675,16
				<b>394.007,17</b>	<b>78.412,57</b>	<b>58.753,63</b>	<b>72.238,65</b>	<b>38.117,09</b>	<b>12.209,81</b>	<b>0,00</b>	<b>55.877,11</b>	<b>20.915,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.204,75</b>	<b>14.346,62</b>	<b>16.591,65</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

MOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS (GRUPO C2)

Nº ORDEN CLAVE	CATEGORIA	NIVEL	TOTAL ANUAL	PAG. EXTR.	S. BASE	CATEGORIA	JEFATURA	CUALIFIC.	DIR. JEFAT.	EXCLUSIV.	DEDICACION	PLENA DED.	AUX. DIRECC.	TRENI	REC. ANT.	PREM. EXTRA	ART. 44	QUEDARANTO	NOCTURNIDAD
1	30.02.02.00.00.10	Técnico Auxiliar	45.023,20	9.102,40	7.191,00	9.585,80	2.675,04	1.721,52	0,00	5.969,56	3.925,32	0,00	0,00	1.718,40	1.337,28	1.781,88	0,00	0,00	0,00
2	30.02.02.04.04.04	Adjunta Negoci	47.593,20	9.747,40	7.191,00	9.586,80	2.675,04	1.721,52	0,00	5.969,56	3.925,32	0,00	0,00	1.718,40	3.272,28	1.781,88	0,00	0,00	0,00
3	30.02.02.04.04.04	Técnico Auxiliar	43.653,88	9.747,40	7.191,00	9.586,80	2.675,04	1.721,52	0,00	5.969,56	0,00	0,00	0,00	1.993,20	3.014,52	1.924,84	0,00	0,00	0,00
4	30.02.02.00.00.10	Técnico Auxiliar	37.934,67	9.051,31	7.191,00	9.585,80	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	1.903,60	1.595,04	1.738,92	0,00	0,00	0,00
5	30.02.02.00.00.05	Técnico Auxiliar	37.894,67	9.051,31	7.191,00	9.585,80	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	1.718,40	1.337,28	1.781,88	0,00	0,00	0,00
6	30.02.02.04.04.04	Baso	44.655,71	9.867,59	7.191,00	9.586,80	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	3.535,92	0,00	0,00	2.146,00	3.240,60	1.867,80	0,00	0,00	0,00
7	30.02.02.04.04.04	Técnico Auxiliar	44.010,99	9.706,31	7.191,00	9.586,80	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	3.535,92	0,00	0,00	1.718,40	3.272,28	1.781,88	0,00	0,00	0,00
8	30.02.02.04.04.04	Baso	44.655,71	9.867,59	7.191,00	9.586,80	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	3.535,92	0,00	0,00	2.362,80	2.982,84	1.910,76	0,00	0,00	0,00
9	30.02.02.11.02.10	Técnico Auxiliar	345.433,63	76.161,31	57.528,00	76.694,40	8.025,12	13.772,16	0,00	45.451,08	18.458,40	0,00	0,00	14.821,20	20.952,12	14.459,84	0,00	0,00	0,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 900  
Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOYO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO 9000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

M. S. S. S. S.  
AYUNTAMIENTO DE SÁVILA  
Secretaría General





Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2015 (Laboral Temporal)

Nº DE ORDEN	CATEGORIA	NIVEL	TOTAL ANUAL	PAGOS EXTRA	EL BASE	CATEGORIA	JEFATURA	CUALIFICACION	DIAS JEFATURA	EXCLUSIVIDAD	DEMOCRACION	PLENA DISP.	AUX. DIRECT.	ANTIGUEDAD	FAMILIAR	ART. 44	QUEBRANTO	NOCTURNIDAD	
73	20.02.01.02.02.05	Técnico Auxiliar	41.430,42	9.061,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	3.535,92	0,00	0,00	3.870,00	967,56	0,00	0,00	0,00	
74	20.02.01.02.01.01.11	Técnico Auxiliar	39.205,46	8.255,02	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	
75	20.02.01.02.01.01.11	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
76	20.04.1.00.04.1.17	Técnico Auxiliar	34.148,94	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
77	20.04.1.00.04.1.18	Técnico Auxiliar	34.148,94	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
78	20.04.1.02.02.02.28	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
79	20.04.1.02.02.02.29	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
80	20.05.1.01.01.01.07	Técnico Auxiliar	34.889,54	8.255,02	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	
81	20.05.1.01.01.01.14	Técnico Auxiliar	37.894,50	9.061,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	3.870,00	967,56	0,00	0,00	0,00	
82	20.05.1.01.01.01.09	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
83	20.05.1.01.01.01.16	Técnico Auxiliar	35.314,50	8.416,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.902,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
84	20.02.02.01.01.20	Técnico Auxiliar	34.689,54	8.255,02	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	
85	20.02.02.01.01.25	Técnico Auxiliar	34.689,54	8.255,02	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.418,84	0,00	0,00	0,00	0,00	
86	20.05.1.01.02.1.19	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
87	20.05.1.01.02.1.18	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
88	20.05.1.01.02.1.19	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
89	20.05.1.01.03.1.28	Técnico Auxiliar	32.283,05	7.994,99	8.845,96	6.493,97	0,00	1.571,99	0,00	5.025,43	0,00	0,00	0,00	2.650,81	0,00	0,00	0,00	0,00	
90	20.05.1.01.03.1.11	Técnico Auxiliar	32.734,50	7.771,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	967,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
91	20.05.01.03.1.16	Técnico Auxiliar	35.314,50	8.416,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	2.902,56	0,00	0,00	0,00	0,00	
92	20.05.01.03.1.17	Técnico Auxiliar	37.894,50	9.061,26	9.675,12	7.102,56	0,00	1.721,52	0,00	5.496,48	0,00	0,00	0,00	3.870,00	967,56	0,00	0,00	0,00	
93	20.02.02.01.01.27	Técnico Auxiliar	36.706,83	7.924,83	9.543,04	7.009,98	0,00	1.714,82	0,00	5.103,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
94	20.01.1.04.01.1.27	Personal de Oficio	31.979,95	7.643,11	7.592,42	7.009,98	0,00	1.714,82	0,00	5.103,36	0,00	0,00	0,00	954,84	0,00	0,00	0,00	0,00	
95	20.01.1.04.01.1.41	Personal de Oficio	8.651,51	2.069,91	2.387,01	2.287,01	0,00	439,73	0,00	1.277,34	0,00	0,00	0,00	716,10	0,00	0,00	0,00	0,00	
96	20.02.2.001.03.2.16	Personal de Oficio	26.387,81	6.090,38	7.181,03	6.765,24	0,00	1.887,76	0,00	3.832,02	0,00	0,00	0,00	1.790,28	0,00	0,00	0,00	970,65	
97	20.02.2.001.01.0.72	Ayudante	32.572,24	7.823,92	9.019,20	6.621,24	0,00	1.687,56	0,00	4.276,20	0,00	0,00	0,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
98	20.03.1.02.01.01.79	Ordenanza	31.594,13	7.533,23	9.019,20	6.621,24	0,00	1.687,56	0,00	4.276,20	0,00	0,00	0,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
99	20.03.1.02.01.01.79	Ordenanza	25.819,24	6.224,89	7.816,94	5.734,52	0,00	1.462,81	0,00	3.794,59	0,00	0,00	0,00	781,69	0,00	0,00	0,00	0,00	
100	20.03.1.02.01.01.17	Consejero Int. Prima Base	4.413,871,99	1.653.279,92	1.250.521,49	916.320,51	0,00	163.234,32	0,00	629.334,13	87.527,46	0,00	2.591,40	274.191,64	16.749,84	0,00	2.623,68	0,00	970,65

1034

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

DIRECTIVOS

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo	126.233,68
<b>TOTAL</b>	<b>126.233,68</b>

Antigüedad	
Antigüedad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	0,00
Cto. Jefatura	0,00
Cto. Exclusividad	0,00
Cto. Dedicación	0,00
Cto. Plena	0,00
Aux. Direcc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Qualific. Tec.	0,00
Cto. Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

**126.233,68**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla,

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

REGISTRO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



FUNCIONARIOS GRUPO A1

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	173.011,80
<b>TOTAL</b>	<b>173.011,80</b>

<b>TRINIOS</b>	
Trinios	145.168,44
Incremento Antigüedad	1.385,60
<b>TOTAL</b>	<b>146.554,04</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	215.931,77
<b>TOTAL</b>	<b>215.931,77</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	201.821,88
Cto. Jefatura	137.014,20
Cto. Exclusividad	136.339,08
Cto. Dedicación	96.415,80
Cto. Plena	47.954,52
Aux. Direcc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Qualific. Tec.	27.051,96
Cto. Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>646.597,44</b>

**1.182.095,05**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.

Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



FUNCIONARIOS GRUPO A2

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	69.046,56
<b>TOTAL</b>	<b>69.046,56</b>

<b>TRIENIOS</b>	
Trienio	60.010,32
Incremento Antigüedad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>60.010,32</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	86.226,95
<b>TOTAL</b>	<b>86.226,95</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	79.617,60
Cto. Escalafón	34.872,60
Cto. Exclusividad	51.361,32
Cto. Dedicación	36.483,96
Cto. Dirección	7.790,52
Aux. Direcc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Cualific. Tec.	11.754,76
Cto. Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>221.285,76</b>
	<b>436.569,59</b>

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.

Edo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS GRUPO C1

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	58.753,63
<b>TOTAL</b>	<b>58.753,63</b>

<b>TRIENIOS</b>	
Trienios	57.542,83
Incremento Antigüedad	2.221,73
<b>TOTAL</b>	<b>59.764,56</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	78.412,57
<b>TOTAL</b>	<b>78.412,57</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	72.238,85
Cto. Tabularia	38.117,09
Cto. Exclusividad	55.817,11
Cto. Dedicación	20.915,28
Cto. Plena	0,00
Aux. Direcc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Cualific. Tec.	12.209,81
Cto. Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>199.298,14</b>
	<b>396.228,90</b>

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

10800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS GRUPO C2

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	57.528,00
<b>TOTAL</b>	<b>57.528,00</b>

<b>TRIENIOS</b>	
Trienios	49.343,16
Incremento Antigüedad	2.096,28
<b>TOTAL</b>	<b>51.439,44</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	76.161,31
<b>TOTAL</b>	<b>76.161,31</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	76.694,40
Cto. Jefatura	8.025,12
Cto. Exclusividad	45.451,08
Cto. Dedicación	18.458,40
Cto. Plena	0,00
Aux. Direcc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Cualif. Tec.	13.772,16
Cto. Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>162.401,16</b>

**347.529,91**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



LABORALES FIJOS

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	3.556.858,99
<b>TOTAL</b>	<b>3.556.858,99</b>

<b>Antigüedad</b>	
Antigüedad	1.843.034,20
Incremento Antigüedad	48.397,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.891.431,20</b>

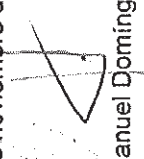
<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	3.352.728,46
<b>TOTAL</b>	<b>3.352.728,46</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	2.611.129,43
Cto. Jefatura	985.485,50
Cto. Exclusividad	2.132.156,29
Cto. Dedicación	953.877,37
Cto. Plena	173.120,16
Aux. Direcc.	37.521,00
Quebranto	4.596,93
Cto. Cualific. Tec.	548.192,94
Cto. Nocturnidad	5.500,35
<b>TOTAL</b>	<b>7.451.579,97</b>

**16.252.598,62**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.



Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NOSSDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



LABORAL TEMPORAL

RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Sueldo Base	1.250.931,49
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.931,49</b>

Antigüedad	
Antigüedad	290.941,48
Incremento Antigüedad	30.632,34
<b>TOTAL</b>	<b>321.573,82</b>

OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Paga extras	1.053.279,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.053.279,92</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Cto. Categoría	918.320,31
Cto. Jefatura	0,00
Cto. Exclusividad	629.334,13
Cto. Deducción	87.527,40
Cto. Bienestar	0,00
Aux. Direcc.	2.501,40
Quebranto	2.828,88
Cto. Cualific. Tec.	183.236,32
Cto. Nocturnidad	970,65
<b>TOTAL</b>	<b>1.824.719,09</b>

**4.450.504,33**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 17 de noviembre de 2014.

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**COMPARATIVA COSTES ENTRE 2014-2015**

**TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO DE PUESTOS 2014:**

Importe de las amortizaciones realizadas en 2014 detallada:

Importe tras incluir las modificaciones incorporadas:

Coste cumplimiento de antigüedades:

Otras diferencias de costes de personal:

**TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO 2015:**

23.198.206,93  
 148.900,87  
 23.049.306,06  
 84.732,94  
 57.737,03  
**23.191.776,03**

**DETALLE DEL COSTE DE LAS PLAZAS AMORTIZADAS 2014**

CLAVE	ORD UNIDAD ORGANICA	NIVEL	CATEGORÍA	TITULACIÓN	COSTE
30.02.0.02.1.03.0.14	PROYECTOS Y OBRAS-SECCIÓN TÉCNICA DE INFF Base	Técnico Superior	ARO/BASE/TS		57.817,51
20.02.0.03.0.01.1.39	ADMINISTRACION Y ECONOMIA-SERVICIO DE PER Base	Ordenanza	ORD/BASE		32.193,53
20.02.0.00.0.01.1.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA-SERVICIO DE PER Adjunto/a Negoci: Técnico Especial		ADMVO/A/NGDC		18.967,25
30.00.1.04.0.02.1.38	DIRECCIÓN TÉCNICA-SECC. TOPOGRAFIA	Base	TOPO/BASE/TM	TOTAL	39.922,58
					<b>148.900,87</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2015

Clave	Dirección	Servicio	Sección	Nivel de Jefatura	Categoría	Titulación	Situación
20.02.0.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Superior-T. Medio	ANAU/J.SECC/IT S-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Adjunto/a Sección	Superior-T. Medio	ANAU/A.SECC/IT S-TM	VACANTE
20.02.0.02.0.01.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J. NGDO/ITA	VACANTE
20.04.1.01.0.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC /TE	VACANTE
30.00.1.02.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECC/TS	VACANTE
30.02.0.01.0.01.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/J.J.INGDO/ TM	VACANTE
30.02.1.03.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/ TS	VACANTE
30.02.1.03.2.03.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.JNGD O/TE	VACANTE
30.05.1.01.1.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/ TS	VACANTE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2014

Código	SERVICIO	SECCIÓN	NIVEL	CATEGORIA	TIPO PUESTO
20.02.0.00.0.01.1.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	PERSONAL	Adjunto/a Negociad	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE ✓
20.02.0.01.0.00.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR-	SECCIÓN SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior/Téc	ANAL/J.SEC/TS-TM ✓
20.02.0.01.1.00.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR-	SECCIÓN SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior/Téc	ANAL/J.SEC/TS-TM ✓
20.02.0.03.0.01.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR-	SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA ✓
20.04.1.02.0.00.0.XX	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA-	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TS-TE ✓
30.00.1.02.0.00.0.XX	DIRECCION TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS ✓
30.02.0.02.1.01.0.XX	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TÉCNICA DE INFRAESTRUCT	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P./J.NGDO/TM ✓
30.02.1.03.0.00.0.XX	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y	COORDIN/SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS ✓
30.05.1.01.1.00.0.05	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA-	SECCION ADMINIK/SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS ✓

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



COMPARATIVA DE PLAZAS 2014-2015

2015

Cuenta de Titulación			
Categoría	Nivel	Situación	Total
	Base	Laboral Fijo	1
	Total Base		1
Total			1
Ayudante	Base	Laboral Fijo	1
		Vacante (Provis. Temp. con O.Cons)	1
	Total Base		2
Total Ayudante			2
Conserje de Info	Base	Vacante (Provis. Temp. pendiente O	1
	Total Base		1
Total Conserje de Información			1
Ordenanza	Base	Laboral Fijo	6
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	1
	Total Base		7
Total Ordenanza			7
Personal de Ofic	Base	Laboral Fijo	25
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	1
	Total Base		26
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
Total Jefe/a Negociado			1
Total Personal de Oficio			27
Técnico Auxiliar	Adjunto/a Negociad	Funcionario	3
		Laboral Fijo	8
	Total Adjunto/a Negociado		11
	Auxiliar de Direcció	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	1
	Total Auxiliar de Dirección		16
	Base	Funcionario	5
		Laboral Fijo	42
		Vacante (Provis. Temp. con O.Cons)	14
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	8
Total Base		69	
Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	10	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Negociado		11	
Total Técnico Auxiliar			107
Técnico Especial	Adjunto/a Negociad	Funcionario	1
		Laboral Fijo	9
	Total Adjunto/a Negociado		10
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Base	Laboral Fijo	25
		Vacante (Provis. Temp. con O.Cons)	8
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	10
	Total Base		43
	Jefe/a Negociado	Funcionario	3
	Laboral Fijo	15	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Negociado		19	
Jefe/a Sección	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	1	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Sección		5	
Total Técnico Especialista			78
Técnico Medio	Adjunto/a Negociad	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Negociado		1
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	9
	Total Adjunto/a Sección		9
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	1
		Laboral Fijo	3
	Total Adjunto/a Servicio		4
Base	Laboral Fijo	20	

2014

Cuenta de Titulación			
Categoría	Nivel	Situación	Total
Ayudante	Base	Interino (Oferta 2009)	1
		Laboral Fijo	1
	Total Base		2
Total Ayudante			2
Conserje de Info	Base	Indefinido (Acuerdo Cor	1
	Total Base		1
Total Conserje de Información			1
Ordenanza	Base	Indefinido (Acuerdo Cor	1
		Laboral Fijo	7
Total Base		8	
Total Ordenanza			8
Personal de Ofic	Base	Interino (Plan de Empleo	1
		Laboral Fijo	26
	Total Base		27
	Jefe/a Negociad	Laboral Fijo	1
Total Jefe/a Negociado			1
Total Personal de Oficio			28
Técnico Auxiliar	Adjunto/a Negociado	Funcionario	3
		Laboral Fijo	8
	Total Adjunto/a Negociado		11
	Auxiliar de Dirección	Indefinido (Acuerdo Cor	1
		Laboral Fijo	15
	Total Auxiliar de Dirección		16
	Base	Funcionario	5
		Indefinido (Acuerdo Cor	3
		Indefinido (Sentencia)	5
		Interino (Oferta 2009)	14
	Laboral Fijo	42	
Total Base		69	
Jefe/a Negociad	Laboral Fijo	10	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Negociado		11	
Total Técnico Auxiliar			107
Técnico Especial	Adjunto/a Negociado	Funcionario	1
		Laboral Fijo	9
		VACANTE	1
	Total Adjunto/a Negociado		11
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Sección		1
	Base	Indefinido (Acuerdo Cor	7
		Indefinido (Sentencia)	1
		Interino (Oferta 2009)	8
		Interino (Plan de Empleo	2
	Laboral Fijo	25	
Total Base		43	
Jefe/a Negociad	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	16	
Total Jefe/a Negociado		19	
Jefe/a Sección	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	1	
	VACANTE	1	
Total Jefe/a Sección		5	
Total Técnico Especialista			79
Técnico Medio	Adjunto/a Negociado	Laboral Fijo	1
	Total Adjunto/a Negociado		1
	Adjunto/a Sección	Laboral Fijo	9
	Total Adjunto/a Sección		9
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	1
		Laboral Fijo	3
	Total Adjunto/a Servicio		4
Base	Indefinido (Acuerdo Cor	2	
	Indefinido (Acuerdo Cor	9	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Cuenta de Titulación			
Categoría	Nivel	Situación	Total
Técnico Medio	Base	Vacante (Provis. Temp. con O.Cons	11
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	11
		<b>Total Base</b>	<b>42</b>
	Jefe/a Negociado	Funcionario	4
		Laboral Fijo	17
		VACANTE	1
		Tasa de Reposición 2014	1
	<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>23</b>	
	Jefe/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	10
	<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>11</b>	
<b>Total Técnico Medio</b>		<b>90</b>	
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	7
		VACANTE	1
	<b>Total Adjunto/a Sección</b>	<b>9</b>	
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	3
		Laboral Fijo	6
		Tasa de Reposición 2014	1
	<b>Total Adjunto/a Servicio</b>	<b>10</b>	
	Base	Laboral Fijo	15
		Vacante (Provis. Temp. con O.Cons	12
		Vacante (Provis. Temp. pendiente O	14
		<b>Total Base</b>	<b>41</b>
	Director	Laboral Fijo	2
	<b>Total Director</b>	<b>2</b>	
	Gerente	Gerente	1
	<b>Total Gerente</b>	<b>1</b>	
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	8
<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>8</b>		
Jefe/a Sección	Funcionario	6	
	Laboral Fijo	20	
	VACANTE	2	
	Tasa de Reposición 2014	1	
<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>29</b>		
Jefe/a Servicio	Funcionario	3	
	Laboral Fijo	9	
<b>Total Jefe/a Servicio</b>	<b>12</b>		
<b>Total Técnico Superior</b>		<b>110</b>	
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	VACANTE	1
		<b>Total Adjunto/a Sección</b>	<b>1</b>
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
	<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>1</b>	
	Jefe/a Sección	VACANTE	1
<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>1</b>		
<b>Total Técnico Superior-T. Medio</b>		<b>3</b>	
<b>Total general</b>		<b>426</b>	

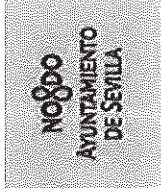
Categoría	Nivel	Situación	Total
Ayudante	Base	Interino (Oferta 2009)	1
Técnico Medio	Base	Interino (Oferta 2009)	11
		Laboral Fijo	21
		<b>Total Base</b>	<b>43</b>
	Jefe/a Negociado	Funcionario	5
		Laboral Fijo	17
		VACANTE	1
	<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>23</b>	
	Jefe/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	10
	<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>11</b>	
<b>Total Técnico Medio</b>		<b>91</b>	
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	Funcionario	1
		Laboral Fijo	7
		VACANTE	1
	<b>Total Adjunto/a Sección</b>	<b>9</b>	
	Adjunto/a Servicio	Funcionario	4
		Laboral Fijo	6
	<b>Total Adjunto/a Servicio</b>	<b>10</b>	
	Base	Indefinido (Acuerdo Cor	5
		Indefinido (Acuerdos Co	4
		Indefinido (Sentencia)	2
		Interino (Oferta 2009)	12
		Interino (Plan de Empleo	4
	Laboral Fijo	15	
	<b>Total Base</b>	<b>42</b>	
	Director	Laboral Fijo	2
	<b>Total Director</b>	<b>2</b>	
	Gerente	Gerente	1
<b>Total Gerente</b>	<b>1</b>		
Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	6	
<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>6</b>		
Jefe/a Sección	Funcionario	6	
	Laboral Fijo	21	
	VACANTE	2	
<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>29</b>		
Jefe/a Servicio	Funcionario	3	
Laboral Fijo	9		
<b>Total Jefe/a Servicio</b>	<b>12</b>		
<b>Total Técnico Superior</b>		<b>111</b>	
Técnico Superior	Adjunto/a Sección	VACANTE	1
		<b>Total Adjunto/a Sección</b>	<b>1</b>
	Jefe/a Negociado	Laboral Fijo	1
	<b>Total Jefe/a Negociado</b>	<b>1</b>	
	Jefe/a Sección	VACANTE	1
<b>Total Jefe/a Sección</b>	<b>1</b>		
<b>Total Técnico Superior-T. Medio</b>		<b>3</b>	
<b>Total general</b>		<b>430</b>	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

## ANEXO DE INVERSIONES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2015**

<b>Partida 600.00</b>	<b>Inversiones en terrenos.</b>		
	2º Plazo Justiprecio Expte. C/. Gral. Luis Alarcon Lastra (Sent. TSJA 31-01-14)	54.396,00	
	2º Plazo Justiprecio Expte. de 4.230,38 m <sup>2</sup> en zona Cortijo del Cuarto (hoy Parque Bermejales)	34.750,36	
	Amor de Dios, 49	79.714,19	
		<b>TOTAL</b>	<b>168.860,55</b>
<b>Partida 609.00</b>	<b>Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>		
	Nuevo puente conexión ARI-DT-10 Puerto Triana calle Torneo. Estudios previos y proyección		
	Estudio de impacto ambiental SE-35		
		<b>TOTAL</b>	<b>235.000,00</b>
<b>Partida 619.00</b>	<b>Actuaciones generales de reposición.</b>		
	<b>SEVILLA SOLUCIONA</b>		
	<b>MEJORA DE ESPACIOS LIBRES Y DE LA URBANIZACIÓN E</b>		
	<b>INFRAESTRUCTURAS DE VIARIOS LOCALES</b>		
	Finalización del parque de Ranilla		
	Otras actuaciones en espacios libres de diversos distritos.		
	Reurbanización calle Vidal de Noya, junto Parque Ranilla		
	Anualidad 2015 obras Andalucía Residencial (PERZD)		
	Proyecto de reurbanización de Plaza de Montilla (PERZD)		
	Proyecto de reurbanización de Juan Carvallo (PERZD)		
	Otras actuaciones Sevilla Solucionada en ejecución y futuras		
		<b>TOTAL</b>	<b>3.211.671,96</b>
	<b>PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA</b>		
	<b>DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>		
	Proyecto de iluminación del parque de Guadalra		
	Otros proyectos de eficiencia energética		
		<b>TOTAL</b>	<b>934.139,85</b>
	<b>SEVILLA EMPLEA</b>		
	<b>ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EJES COMERCIALES Y ESPACIOS DE INTERÉS</b>		
	<b>TURÍSTICO Y MONUMENTAL</b>		
	Finalización calle Almirante Lobo (anualidad 2015)		
		<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>4.345.811,81</b>
<b>Partida 619.50</b>	<b>Actuaciones Generales URBAN SUR</b>		
	Proyecto Soterramiento Contenedores zona URBAN SUR en colaboración con LIPASAM		
	Actuaciones de mejora accesibilidad y Medio Ambiente Urbano		
	Entorno Factoría Cultural		
		<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>Partida 622.00</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		
	<b>ACTUACIONES EN EL PATRIMONIO EDIFICATORIO:</b>		
	<b>VIVIENDA SOCIAL, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		
	Actuaciones en materia de vivienda Barrlada Los Pajaritos		
	Actuaciones de rehabilitación en Fábrica de Artillería		
	Intervenciones urgentes en antigua Comisaría de la Gavidia		
	Intervenciones en diversas dependencias de la Gerencia de Urbanismo (Torreblanca, Cartuja, etc...)		
		<b>TOTAL</b>	<b>3.300.000,00</b>
<b>Partida 622.50</b>	<b>Edificios y otras construcciones Proyecto URBAN SUR</b>		
	<b>CULTURA Y PATRIMONIO</b>		
	Factoría Cultural		
	<b>INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS</b>		
	Centro de Atención a personas mayores y personas con dependencia		
		<b>TOTAL</b>	<b>2.254.375,22</b>
<b>Partida 625.00</b>	<b>Mobiliario y equipos de oficina.</b>		
	Mobiliario y equipos para modernización servicios G.U.		
		<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00</b>
<b>Partida 625.50</b>	<b>Mobiliario para equipamientos zona URBAN SUR</b>		
	Mobiliario y equipos para edificios de equipamientos en Zona URBAN SUR		
		<b>TOTAL</b>	<b>250.000,00</b>
<b>Partida 626.00</b>	<b>Material Informático Inventariable.</b>		
	Inversiones diversas para la modernización de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo		
		<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>
<b>Partida 626.50</b>	<b>Material Informático Inventariable Zona URBAN SUR</b>		
	Inversiones diversas en Zona Urban Sur		
		<b>TOTAL</b>	<b>41.000,00</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL



**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2015**

<b>Partida 600.00</b>	<b>Inversiones en terrenos.</b>		
	2º Plazo Justiprecio Expte. C/ Gral. Luis Alarcon Lastra (Sent. TSJA 31-01-14)	54.396,00	
	2º Plazo Justiprecio Expte. de 4.230,38 m <sup>2</sup> en zona Cortijo del Cuarto (hoy Parque Bermejales)	34.750,36	
	Amor de Dios, 49	79.714,19	
		<b>TOTAL</b>	<b>168.860,55</b>
<b>Partida 609.00</b>	<b>Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>		
	Nuevo puente conexión ARI-DT-10 Puerto Triana calle Torneo. Estudios previos y proyección		
	Estudio de impacto ambiental SE-35		
		<b>TOTAL</b>	<b>235.000,00</b>
<b>Partida 619.00</b>	<b>Actuaciones generales de reposición.</b>		
	<b>SEVILLA SOLUCIONA</b>		
	<b>MEJORA DE ESPACIOS LIBRES Y DE LA URBANIZACIÓN E</b>		
	<b>INFRAESTRUCTURAS DE VIARIOS LOCALES</b>		
	Finalización del parque de Ranilla		
	Otras actuaciones en espacios libres de diversos distritos.		
	Reurbanización calle Vidal de Noya, junto Parque Ranilla		
	Anualidad 2015 obras Andalucía Residencial (PERZO)		
	Proyecto de reurbanización de Plaza de Montilla (PERZO)		
	Proyecto de reurbanización de Juan Carvallo (PERZO)		
	Otras actuaciones Sevilla Solucionada en ejecución y futuras		
		<b>TOTAL</b>	<b>3.211.671,96</b>
	<b>PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA</b>		
	<b>DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>		
	Proyecto de iluminación del parque de Guadaira		
	Otros proyectos de eficiencia energética		
		<b>TOTAL</b>	<b>934.139,85</b>
	<b>SEVILLA EMPLEA</b>		
	<b>ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EJES COMERCIALES Y ESPACIOS DE INTERÉS</b>		
	<b>TURÍSTICO Y MONUMENTAL</b>		
	Finalización calle Almirante Lobo (anualidad 2015)		
		<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>4.345.811,81</b>
<b>Partida 619.50</b>	<b>Actuaciones Generales URBAN SUR</b>		
	Proyecto Soterramiento Contenedores zona URBAN SUR en colaboración con LIPASAM		
	Actuaciones de mejora accesibilidad y Medio Ambiente Urbano		
	Entorno Factoría Cultural		
		<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>Partida 622.00</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		
	<b>ACTUACIONES EN EL PATRIMONIO EDIFICATORIO:</b>		
	<b>VIVIENDA SOCIAL, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		
	Actuaciones en materia de vivienda Barriada Los Pajaritos		
	Actuaciones de rehabilitación en Fábrica de Artillería		
	Intervenciones urgentes en antigua Comisaría de la Gavidia		
	Intervenciones en diversas dependencias de la Gerencia de Urbanismo (Torreblanca, Cartuja, etc...)		
		<b>TOTAL</b>	<b>3.300.000,00</b>
<b>Partida 622.50</b>	<b>Edificios y otras construcciones Proyecto URBAN SUR</b>		
	<b>CULTURA Y PATRIMONIO</b>		
	Factoría Cultural		
	<b>INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS</b>		
	Centro de Atención a personas mayores y personas con dependencia		
		<b>TOTAL</b>	<b>2.254.375,22</b>
<b>Partida 625.00</b>	<b>Mobiliario y equipos de oficina.</b>		
	Mobiliario y equipos para modernización servicios G.U.		
		<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00</b>
<b>Partida 625.50</b>	<b>Mobiliario para equipamientos zona URBAN SUR</b>		
	Mobiliario y equipos para edificios de equipamientos en Zona URBAN SUR		
		<b>TOTAL</b>	<b>250.000,00</b>
<b>Partida 626.00</b>	<b>Material informático inventariable.</b>		
	Inversiones diversas para la modernización de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo		
		<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>
<b>Partida 626.50</b>	<b>Material informático inventariable Zona URBAN SUR</b>		
	Inversiones diversas en Zona Urban Sur		
		<b>TOTAL</b>	<b>41.000,00</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2015**

<b>Partida 681.00</b>	<b>Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo</b>	1,00	
	Dotación ampliable con resultado de enajenaciones	<b>TOTAL</b>	<b>1,00</b>

**TOTAL CAPITULO VI**

<b>Partida 721.00</b>	<b>A Organismos de la Administración del Estado</b>		
	Obras de urbanización de Zona Franca		
	Anualidad pago deuda Convenio año 2003 Restauración Hidrológico-Forestal	<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>

<b>Partida 780.04</b>	<b>Ayudas Rehabilitación Privada</b>		
	<b>PROGRAMAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS</b>		
	Programa mejora de accesibilidad en viviendas antiguas: ASCENSORES		
	Otros programas de ayuda a la rehabilitación: complementaria a la autonómica, Bachillera y demás programas de vivienda social	<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>

<b>Partida 780.09</b>	<b>Rehabilitación de Monumentos Históricos</b>		
	Programa de rehabilitación de templos y edificios religiosos en mal estado	<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>

<b>Partida 780.50</b>	<b>Ayudas a la rehabilitación en zona URBAN SUR</b>	600.000,00	
	Remodelación locales comerciales (11 núcleos). Proyecto URBAN SUR (anualidad 2015)	<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>

**TOTAL CAPITULO VII**

**TOTAL** 14.785.048,58

<b>CÁLCULO TRANSFERENCIA MUNICIPAL PARA INVERSIONES (700.00)</b>	<b>14.785.048,58</b>
Total Capítulos VI y VII	600.000,00
Transferencia a cargo LIPASAM para contenedores soterrados	1,00
Ingresos PMS	14.185.047,58
<b>NECESIDAD TRANSFERENCIA MUNICIPAL EN PRESUPUESTO DE 2015</b>	<b>14.185.047,58</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el

29 DIC 2014

NOBDO  
Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General

**ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2015**

<b>Partida</b>	<b>681.00</b>	<b>Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.</b>		
		Dotación ampliable con resultado de enajenaciones	1,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>1,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>				<b>12.185.048,58</b>
<b>Partida</b>	<b>721.00</b>	<b>A Organismos de la Administración del Estado</b>		
		Obras de urbanización de Zona Franca		
		Anualidad pago deuda Convenio año 2003 Restauración Hidrológico-Forestal		
			<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>
<b>Partida</b>	<b>780.04</b>	<b>Ayudas Rehabilitación Privada</b>		
		<b>PROGRAMAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS</b>		
		Programa mejora de accesibilidad en viviendas antiguas: ASCENSORES		
		Otros programas de ayuda a la rehabilitación: complementaria a la autonómica, Bachillera y demás programas de vivienda social		
			<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>
<b>Partida</b>	<b>780.09</b>	<b>Rehabilitación de Monumentos Históricos</b>		
		Programa de rehabilitación de templos y edificios religiosos en mal estado		
			<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>
<b>Partida</b>	<b>780.50</b>	<b>Ayudas a la rehabilitación en zona URBAN SUR</b>		
		Remodelación locales comerciales (11 núcleos). Proyecto URBAN SUR (anualidad 2015)	600.000,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>				<b>1.600.000,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>14.785.048,58</b>

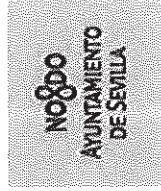
<b>CÁLCULO TRANSFERENCIA MUNICIPAL PARA INVERSIONES (700.00)</b>	
Total Capítulos VI y VII	14.785.048,58
Transferencia a cargo LIPASAM para contenedores soterrados	600.000,00
Ingresos PMS	1,00
<b>NECESIDAD TRANSFERENCIA MUNICIPAL EN PRESUPUESTO DE 2015</b>	<b>14.185.047,58</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el

29 DIC 2014

NO 800  
Ayuntamiento de Sevilla  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2015

# CUADRO DE FINANCIACIÓN INVERSIONES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**FINANCIACION INVERSIONES PRESUPUESTO 2015**

Nº PTDA.	TITULO DE LA PARTIDA	TRANSF. CAPITAL AYUNT.	TRANSF. LIPASAM	FONDOS FEDER TRANS. DESDE ADMON. ESTADO	FONDOS FEDER DE SOCIOS PROYECT. COMUNITAR.	PDTO. VENTA PTRIMO. MPAL DEL SUELO Y CONVENIOS PMS	TOTALES POR PARTIDA
----------	----------------------	------------------------	-----------------	---	--	--	---------------------

**CAPITULO VI**

600.00	Inversiones en Terrenos	168.860,55					168.860,55
609.00	Otras inv, nuevas en infraes. y bienes destinados al uso general	235.000,00					235.000,00
619.00	Actuaciones generales de reposición	4.345.811,81					4.345.811,81
619.50	Actuaciones generales de reposición URBAN SUR	900.000,00	600.000,00				1.500.000,00
622.00	Edificios y otras construcciones	3.300.000,00					3.300.000,00
622.50	Edificios y otras construcciones Proyecto Urban Sur	2.254.375,22					2.254.375,22
625.00	Mobiliario y equipos de oficina	40.000,00					40.000,00
625.50	Mobiliario para equipamiento zona URBAN SUR	250.000,00					250.000,00
626.00	Material informático inventariable	50.000,00					50.000,00
626.50	Material informático inventariable zona URBAN SUR	41.000,00					41.000,00
681.00	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo					1,00	1,00
	<b>TOTALES CAPITULO VI</b>	<b>11.585.047,58</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>	<b>12.185.048,58</b>

**CAPITULO VII**

721.00	A Organismos Admón. Del Estado	1.200.000,00					1.200.000,00
780.04	Ayudas a la rehabilitación privada	600.000,00					600.000,00
780.09	Rehabilitación monumentos históricos	200.000,00					200.000,00
780.50	Ayudas Rehabilitación URBAN SUR	600.000,00					600.000,00
	<b>TOTALES CAPITULO VII</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.600.000,00</b>

**TOTAL INVERSIONES CAPITULOS VI Y VII =**

**14.785.048,58**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

  
**Gerencia de  
Urbanismo**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2015**

**BASES DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS  
Y OPERACIONES DE CRÉDITOS**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

El apartado e) del número 1, del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, establece que al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

En la elaboración del Presupuesto de 2015, se ha tenido en cuenta la desfavorable situación que, aún con una tímida recuperación, persiste en los sectores económicos relacionados con la actividad de la Gerencia de Urbanismo, que tendrán en todo caso una lenta recuperación, y la evolución de los distintos conceptos del Presupuesto de Ingresos en los últimos ejercicios.

Sobre estas premisas, el Capítulo III asciende a 22.455.259,54 €, lo que supone un mínimo descenso del 0,22 % respecto al Presupuesto de 2014, mientras que el Capítulo V asciende a la cantidad de 2.050.000.-€, con un descenso del 2,38 %.

Dentro del Capítulo III, el subconcepto correspondiente a las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos se eleva hasta una previsión de 6.000.000,00 €. Para su cálculo se ha tomado en consideración la proyección que se baraja en este ejercicio de cubrir la previsión de 5.500.000 euros del Presupuesto de 2014 y la tímida y lenta recuperación que parece apuntar el sector.

En cuanto al concepto presupuestario correspondiente a Tasas por Expedición de Documentos (325.00), se mantiene en la misma previsión que en 2014 considerando que las medidas de agilización de la tramitación permitan incrementar la recaudación.

Por su parte, el artículo 33, Tasas por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local experimenta un decremento testimonial de 4.000,00€ con respecto a la consignación del ejercicio anterior, extremo que responde a la práctica congelación de las tarifas aplicables a este tipo de tasas, que solo se han visto modificadas en la tarifa de quioscos de prensa y de ocupaciones temporales de la vía pública.

Otros recursos relevantes, dentro del Capítulo III del Estado de Ingresos, son:

- El Subconcepto 391.00 previsto para multas por infracciones urbanísticas, cuya previsión se reduce hasta 1.900.000.- €, se apoya en la evolución experimentada por este recurso en los últimos ejercicios, ya que la crisis económica también ha reducido el volumen y presupuesto de las obras ilegales.

- El Subconcepto 399.01, Recursos Eventuales, cuya estimación se sostiene en la existencia de saldos de operaciones extrapresupuestarias que, por diversas circunstancias, pueden ser aplicadas al Presupuesto conforme a derecho.

## Gerencia de Urbanismo



29 DIC 2014

NOXDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- La partida 399.04, Obras Subsidiarias, que sitúa sus previsiones en 800.000,00 €, lo que responde al menor volumen de obras de esta naturaleza ejecutadas en el ejercicio 2014 y previsión en 2015, en concepto de actuaciones subsidiarias de medidas de seguridad, salubridad y ornato público y actuaciones de disciplina urbanística.

El Capítulo IV, se cifra en 40.200.660,72 €. Dentro del mismo, la transferencia municipal para atenciones corrientes asciende a la cantidad de 40.050.660,72 euros, lo cual representa un incremento de 13.661.668,14.-€ respecto al ejercicio presupuestario 2014, que se explica por el superávit destinado a financiar parcialmente el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013.

El Capítulo V del Estado de Ingresos se cuantifica en 2.050.000.- €, suma que implica un descenso del 2,38 % respecto a la consignación del anterior ejercicio presupuestario. Se ha de destacar una previsión de ingresos de 100.000,00 € en el subconcepto 520.00, relativo a Intereses de Cuentas y Plazo Fijo, que desciende respecto al ejercicio anterior al haber descendido las existencias líquidas de Tesorería.

Por su parte, la previsión del subconcepto 549.01, Rentas Procedentes de Bienes Inmuebles, se mantiene en la misma cuantía que en el ejercicio 2014, explicable a la vista de la evolución de los cánones y rentas devengados por concesiones administrativas vigentes en el Patrimonio Municipal del Suelo.

La consignación del subconcepto 603.00 se cuantifica en 1,00.- €, dado que por el carácter ampliable de la partida de gasto 681.00 su saldo disponible se incrementa de manera automática a medida que se liquidan y recaudan derechos en este subconcepto de Ingresos, correspondiente a las enajenaciones de terrenos del propio PMS. De este modo se facilita el cumplimiento de la Regla de Gasto, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tales ingresos financian la consignación de la partida 681.00 del Estado de Gastos, para los fines contemplados en el artículo 75 de la Ley 2/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dentro del Capítulo VII, se ha de destacar la existencia del subconcepto 700.00. El primero de ellos, como consecuencia de la transferencia del Excmo. Ayuntamiento para Atenciones de Capital, por importe de 14.185.047,58- €, que representa un incremento de un 14,13% de la cantidad que se destina a inversiones en 2014.

Se recoge también en este capítulo la transferencia de 600.000.-€ que se corresponde con una aportación de LIPASAM para poder finalizar la instalación del sistema de recogida soterrada de residuos en el Polígono Sur.

Por su parte, el Capítulo VIII, Pasivos Financieros, prevé los reintegros de los anticipos concedidos al personal de la Gerencia, con una dotación presupuestaria de 350.000,00 €, que asciende al mismo importe del subconcepto 831.00 del Estado de Gastos.



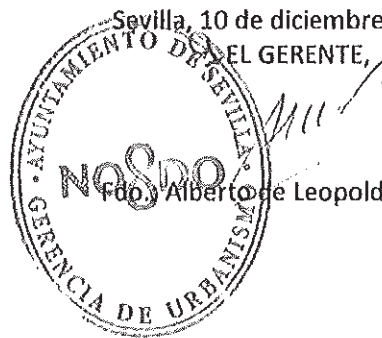
# Gerencia de Urbanismo



NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Finalmente, en el Capítulo IX, Pasivos Financieros, se mantiene el subconcepto 940.01, Depósitos Cancelados Caja General de Depósitos, dotado con la suma simbólica de 1 €, para recoger presupuestariamente estos movimientos, concepto que se corresponde con la rúbrica correspondiente del Capítulo IX del Presupuesto de Gastos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014



EL GERENTE,

Fdo. Alberto de Leopoldo Rodado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el e

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



  
**Gerencia de  
Urbanismo**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2015**

**SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## **SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige acreditar que, con las consignaciones incluidas en el Estado de Gastos, se logra la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los Servicios.

Los créditos imprescindibles para el funcionamiento de los servicios se contemplan fundamentalmente en las consignaciones para atenciones corrientes recogidas en los capítulos I al IV de los Estados de Gastos. Así, más concretamente, los Capítulos I y II se destinan al pago de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios, respectivamente.

Por su parte, los créditos destinados a la remuneración del personal al servicio de esta Gerencia de Urbanismo ascienden a la cantidad total de 29.759.000,18 euros, que corresponden a la valoración de la plantilla con 426 puestos de trabajo, las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, aportaciones por importe de 62.000,00 euros al Plan de Pensiones para la cobertura de las contingencias de fallecimiento e invalidez, asistencia médica de empresa o acción social, entre otros conceptos. La suma total representa un aumento de un 1'07% del gasto de personal respecto al Presupuesto 2014, incremento que se explica por la aplicación de la Disposición Adicional 10ª del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, relativa a la Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

El Capítulo II, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a la cantidad de 17.677.923,24 euros, lo que representa un decremento del 1'31% respecto al ejercicio anterior. Las diferentes partidas están dotadas de acuerdo con los debidos criterios de austeridad en el gasto público.

Dentro del Capítulo II destaca con mucho el subconcepto 210, previsto para la conservación de diversas infraestructuras y bienes materiales (pavimentos, alumbrado público y monumental, carril bici, monumentos), cuya dotación se cifra en 13.335.797,23 euros, lo que supone un 75'44% de todo el mencionado Capítulo II, dotación presupuestaria a la que habrán de ajustarse las anualidades de los contratos de conservación.

Y especial atención merece, dentro del subconcepto 210, la partida 210.00, prevista para conservación de infraestructuras y bienes naturales. Con independencia de que esta partida se dota con 13.000.797,23 euros, la mayor cuantía para gastos de conservación de las infraestructuras de la ciudad en la historia de la Gerencia, se prevé que durante el ejercicio se lleven a cabo modificaciones presupuestarias con cargo a suplementos de crédito derivados de transferencias municipales que permitan incrementar dicha dotación.

29 DIC 2014

NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Dentro del referido concepto se presta atención especial a la conservación de los carriles bici y bus (dotación de 310.000,00 euros en la partida 210.01), que repite la consignación del Presupuesto de 2014 tras los incrementos experimentados en años anteriores ante la creciente necesidad de conservación de la red, y a la conservación de monumentos (25.000,00 euros en la partida 210.02).

Por otra parte, dentro del subconcepto 212 se contempla una previsión de 35.493,48 euros para edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (aplicación 212.00 –Clasificación Funcional 1510).

La dotación de la partida 206.00, para contratos de renting de equipos informáticos e impresoras, presenta un descenso del 9'14%. Esta consignación debe ponerse en relación con las dotaciones de esta capítulo para adquisición (220.13) y mantenimiento (220.12) de licencias de software, y mantenimiento de equipos informáticos (216.00), que consideradas globalmente se incrementan, las cuales se dirigen a una mejora de los servicios administrativos y técnicos que se prestan al conjunto de los ciudadanos.

Por lo que respecta a las partidas de material de oficina, suministros, gastos de viajes y dietas, han sido aplicados igualmente criterios de estricta austeridad, de suerte que en conjunto tienden a mantener o reducir la dotación presupuestaria del ejercicio anterior, cuando no presentan un descenso acusado respecto a 2014, como es el caso de la partida 220.00 (material de oficina).

La partida 221.00, de energía eléctrica, se cifra sin embargo en 227.500,00 euros, ante la necesidad de seguir atendiendo con puntualidad posible la facturación por el consumo real anual de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo.

Así pues, por lo que respecta a los créditos presupuestados en el Capítulo II del Estado de Gastos del presente Presupuesto, el Gerente que suscribe entiende que puede mantenerse el normal funcionamiento de los servicios.

Se incluye dentro del Capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 550.000,00 euros para el pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra de ejercicios anteriores. Lamentablemente, no pueden descartarse otros gastos por demora en los pagos, actualmente sub iudice.

Asimismo se contempla otra partida de 377.301,84 euros para el pago de intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012.

En el Presupuesto de 2015 se ha previsto una suma mínima para transferencias corrientes por cuantía de 4.000,00 euros, como medio de desarrollo de las actividades de esta Gerencia de Urbanismo en colaboración con instituciones y entidades de carácter público y privado, en el ámbito estricto de sus competencias, continuándose así la pauta de austeridad de ejercicios anteriores.

Una circunstancia que tiene impacto en el Presupuesto de 2015 es el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013 por cuantía de -

16.945.617,38 euros. A tenor de lo previsto en el artículo 193 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en casos de remanente de tesorería negativo, se debe proceder a la minoración de gastos en el nuevo Presupuesto por cuantía equivalente al déficit producido, y de no resultar posible lo anterior acudir a una operación de crédito siempre que concurren las condiciones del artículo 177.5 de la ley o, por último y de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobar con superávit inicial el Presupuesto del siguiente año en cuantía no inferior al déficit producido. Como quiera que aunque se han llevado a cabo con tal objeto minoraciones en el Presupuesto de 2014 por cuantía inferior al remanente de tesorería negativo, se confecciona el Presupuesto de 2015 con su superávit inicial de 13.661.668,14 euros, que es la parte de dicho remanente negativo que no ha podido ser financiada mediante reducción de gastos en el Presupuesto de 2014.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes prevista en la partida 400.00 del Estado de Ingresos, se cifra en 40.050.660,72 euros. Por otra parte, mencionar que los recursos propios de la Gerencia de Urbanismo destinados a financiar atenciones corrientes se elevan a 24.505.259,54 euros.

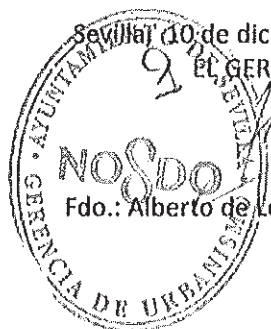
Por lo demás, las inversiones que serán acometidas son detalladamente descritas en el Anexo de Inversiones del presente Presupuesto. Asimismo aclarar que tales inversiones son financiadas con ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y con los aportados por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la transferencia de capital para inversiones.

En lo que se refiere a la partida de inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo se ha consignado la suma de 1,00 euros, dado que por su carácter ampliable el saldo disponible de dicha partida se incrementa de manera automática a medida que se liquidan y recaudan derechos en el subconcepto de ingresos 603.00, correspondiente a las enajenaciones de terrenos del propio PMS. De este modo se facilita el cumplimiento de la Regla de Gasto, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, el capítulo IX contempla dotación suficiente para atender el pago de la parte de amortización correspondiente a la Gerencia de Urbanismo del préstamo obtenido por el Ayuntamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

En cuanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede informar el Gerente que suscribe.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
EL GERENTE  
Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

Nº 8003  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior
FECHA: 10 DIC 2014
ENTRADA Nº: 230/pn
SALIDA Nº: 230/pn

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
230/pn

De acuerdo con el art. 88.2.a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa, entre otras competencias y funciones, "emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de plantillas, ...", adjunto remito ejemplar del catálogo de puestos de trabajo para 2015, para que emitan en el plazo de quince días informe preceptivo previo a su aprobación por el órgano competente. En este sentido, le informo que en el próximo mes de diciembre está previsto que se apruebe en Consejo de Gobierno proyecto de presupuesto ordinario de la Gerencia para su posterior aprobación en el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, presupuesto que lleva anexo el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Para la identificación de las novedades que incorpora el nuevo catálogo de puestos, adjunto se remite detalle de las plazas creadas, modificadas, o dadas de baja.

Por último, también se acompaña resumen del Capítulo I del presupuesto de la Gerencia para 2015 y ejemplar de la estructura orgánica para ese año.

Sevilla, a 9 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

COMITÉ DE EMPRESA.-

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GARCÍA



# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Sevilla

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior	
FECHA	10 DIC. 2014
ENTRADA N.º	2309
SALIDA N.º	

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
231/pn

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.

Sevilla, a 9 de diciembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

11-11-14

---

SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO.-

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

<b>GERENCIA DE URBANISMO</b> Personal y Régimen Interior	Administración y Economía Personal y Régimen Interior
FECHA <b>10 DIC. 2014</b>	Expte. 101/2014 231/pn
ENTRADA N.º .....	
SALIDA N.º <b>2307</b>	

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.

Sevilla, a 9 de diciembre de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

15/12/2014

---

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.-

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

# Gerencia de Urbanismo

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

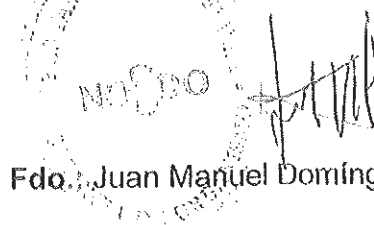
Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
231/pn

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior	
FECHA	10 DIC. 2014
ENTRADA N.º	
SALIDA N.º	2310

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.


Sevilla, a 9 de diciembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

SECCIÓN SINDICAL DE CSI-F.-

Recib. 10-12-2014  


Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Presupuestada

Regido 206



Contenido:

**Presupuesto 2015**

Escala:

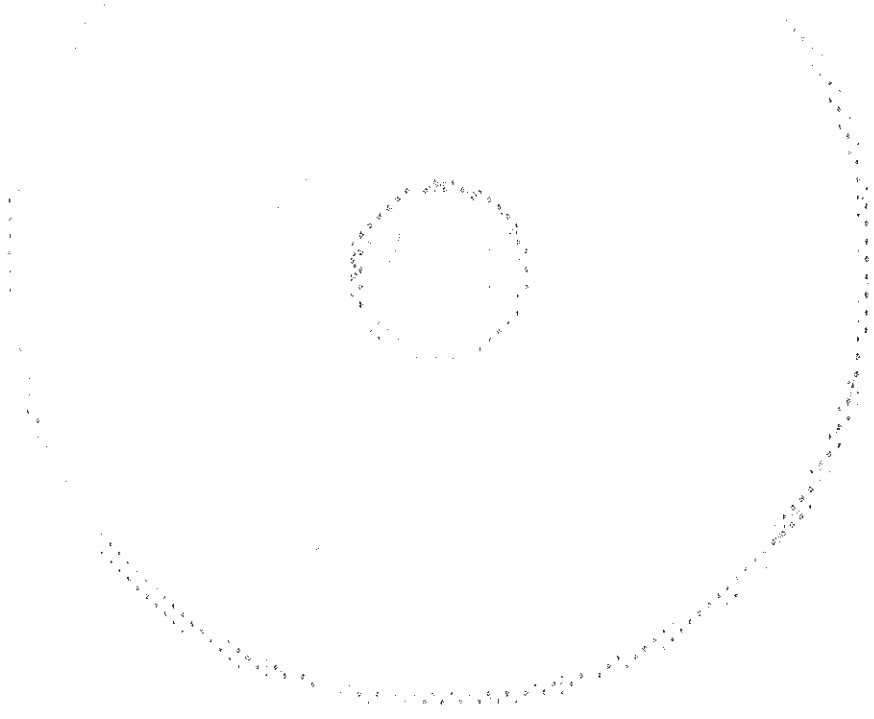
Formato:

Fecha copia:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada

29 DIC 2014

MOJADO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL





# Gerencia de Urbanismo



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

208  
2080007

GERENCIA DE URBANISMO  
Gestión Presupuestaria y  
Fondos Europeos

1 1 DIC 2014

ENTRADA N.º.....  
SALIDA N.º.....

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

De acuerdo con el art. 88.2 a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa *–y a las secciones sindicales que componen el mismo–*, entre otras competencias y funciones “emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de las plantillas...”, adjunto se remite copia del expediente 67/2014, en formato CD, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO

NO8DO

Fdo.: Belén Toribio Matías.<sup>1</sup>

173/14  
172/14  
171/14  
170/14

1 COMITÉ DE EMPRESA.-  
SECCIÓN SINDICAL CC.OO.-  
SECCIÓN SINDICAL UGT.-  
SECCIÓN SINDICAL CSIF.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

11 DIC 2014

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º .....

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

De acuerdo con el art. 88.2 a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa *–y a las secciones sindicales que componen el mismo–*, entre otras competencias y funciones "emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de las plantillas...", adjunto se remite copia del expediente 67/2014, en formato CD, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.



Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Beley Toribio Matías.<sup>1</sup>

173/14  
COMITÉ DE EMPRESA.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

11/12/2014

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2016

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delagación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

**GERENCIA DE URBANISMO**  
Gestión Presupuestaria y  
Fondos Europeos

11 DIC 2014

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º .....

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

De acuerdo con el art. 88.2 a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa *–y a las secciones sindicales que componen el mismo–*, entre otras competencias y funciones "emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de las plantillas...", adjunto se remite copia del expediente 67/2014, en formato CD, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.



Sevilla, 10 de diciembre de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo. Helén Toribio Matías.<sup>1</sup>

Revisión  
71-12-14

July

172/14

<sup>1</sup> SECCIÓN SINDICAL CC.OO.-

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO800

GERENCIA DE URBANISMO  
Gestión Presupuestaria y  
Fondos Europeos

11 DIC 2014

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º .....

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

De acuerdo con el art. 88.2 a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa *–y a las secciones sindicales que componen el mismo–*, entre otras competencias y funciones “emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de las plantillas...”, adjunto se remite copia del expediente 67/2014, en formato CD, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.



Sevilla, 10 de diciembre de 2014

JEFA DEL SERVICIO

*Belén Toribio Matías*

Fdo. Belén Toribio Matías.<sup>1</sup>

*R*

Fdo. *Genova Gomez Perchis*

*Genova Gomez Perchis*

11/12/2014

670/14

<sup>1</sup> SECCION SINDICAL CSIF.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

<b>GERENCIA DE URBANISMO</b> Gestión Presupuestaria y Fondos Europeos
11 DIC 2014
ENTRADA N.º .....
SALIDA N.º .....

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

De acuerdo con el art. 88.2 a) del vigente Convenio Colectivo, donde se le reconoce al Comité de Empresa *—y a las secciones sindicales que componen el mismo—*, entre otras competencias y funciones "emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones: a) Reestructuración de las plantillas...", adjunto se remite copia del expediente 67/2014, en formato CD, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.



Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO

*Belén Toribio*

Fdo.: Belén Toribio Matías.<sup>1</sup>

11/12/2014  
*[Handwritten signature]*

17/1/14

<sup>1</sup> SECCIÓN SINDICAL UGT.-

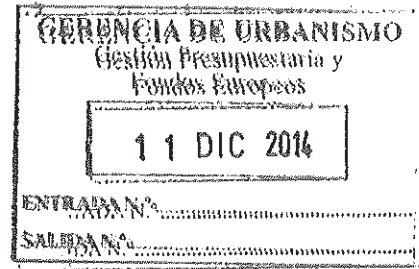
Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

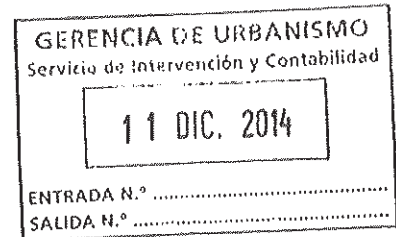
Pase a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente 67/2014, instruido por este Servicio de Gestión Financiera y Tesorería para la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Gerencia de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2015. Así mismo, se envía copia en formato CD del mismo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO

NO800 *Belen Toribio*

Fdo.: Belen Toribio Matías.<sup>1</sup>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO



174/14.

<sup>1</sup> SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
12 DIC. 2014  
2343

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
233/ctg

En la documentación remitida en relación al Capítulo I, "Gastos de Personal" para la aprobación del Presupuesto para 2015, hemos advertido que por error, en el personal laboral se ha incluido el Complemento de Categoría como retribución complementaria cuando conforme a lo previsto en el artículo 32.1.a) del vigente Convenio colectivo es una retribución básica. El error se ha originado al seguir el esquema del personal funcionario.

Por ello, por medio del presente remitimos nuevamente el documento de la aplicación económica y los cuadros resúmenes de conceptos salariales del personal laboral fijo y temporal, subsanado así el error detectado.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO,  
NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

VºBº  
EL DIRECTOR DEL AREA,

Fdo. Manuel J. Valdivieso Fontán.

- SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.-

GERENCIA DE URBANISMO Servicio de Gestión Financiera y Tesorería
12 DIC 2014
ENTRADA N.º .....
SALIDA N.º .....

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NOÏDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NO 300215

GERENCIA DE URBANISMO  
Gestión Presupuestaria  
FUNDOS EUROPEOS  
16 DIC 2014

OPEF 35 CO ES (2)

CAPITULO I

CLASIF. ECONOMICA		APLICACIÓN ECONOMICA	TOTALES		
ART. CONC.	SUNCON.		SUBCON.	CON.	ART.
<b>CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL</b>					
10		<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.</b>			128.401,29
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.	128.401,29	128.401,29	
	101.00	Retribuciones básicas.			
	101.01	Otras remuneraciones.			
12		<b>PERSONAL FUNCIONARIO.</b>			2.402.288,24
	120	Retribuciones básicas.	1.132.840,95	1.132.840,95	
	120.00	Sueldos del Grupo A1.	173.011,80	173.011,80	
	120.01	Sueldos del Grupo A2.	59.046,56	59.046,56	
	120.02	Sueldos del Grupo B.	58.753,63	58.753,63	
	120.03	Sueldos del Grupo C1.	57.528,00	57.528,00	
	120.04	Sueldos del Grupo C2.	317.768,36	317.768,36	
	120.05	Trenios.	456.732,60	456.732,60	
	120.09	Otras retribuciones básicas.			
	121	Retribuciones complementarias.	1.265.447,28	1.265.447,28	
	121.00	Complemento de destino.			
	121.01	Complemento específico.			
	121.03	Otros complementos.	1.265.447,28	1.265.447,28	
	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	4.000,00	4.000,00	
	127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	4.000,00	4.000,00	
13		<b>PERSONAL LABORAL.</b>			21.048.421,44
	130	Laboral Fijo.	16.480.432,02	16.480.432,02	
	130.00	Retribuciones básicas.	8.278.253,02	8.278.253,02	
	130.01	Horas extraordinarias.	9.000,00	9.000,00	
	130.02	Otras remuneraciones.	4.840.450,54	4.840.450,54	
	130.03	Otras retribuciones básicas.	3.352.728,46	3.352.728,46	
	131	Laboral Temporal.	4.509.989,41	4.509.989,41	
	131.00	Retribuciones básicas.	2.549.310,71	2.549.310,71	
	131.01	Horas extraordinarias.	1.000,00	1.000,00	
	131.02	Otras remuneraciones.	906.398,78	906.398,78	
	131.03	Otras retribuciones básicas.	1.053.279,92	1.053.279,92	
	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	58.000,00	58.000,00	
	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	58.000,00	58.000,00	
14		<b>OTRO PERSONAL.</b>			0,00
	143	Otro personal.			0,00
	143.00	Otro personal.			0,00
16		<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>			6.179.889,23
	160	Cuotas sociales.	5.771.166,00	5.771.166,00	
	160.00	Seguridad Social.			
	160.02	Seguridad Social Programas Europeos.	175.953,59	175.953,59	
	160.06	Asistencia médica empresa.	0,00	0,00	
	181	Prestaciones sociales.	0,00	0,00	
	181.04	Indemnizaciones al personal laboral jubilaciones anticipadas.	0,00	0,00	
	182	Gastos sociales del personal.	226.769,70	226.769,70	
	182.00	Formación y perfeccionamiento del personal.	33.500,00	33.500,00	
	182.04	Acción social.	193.269,70	193.269,70	
		<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>29.759.000,20</b>	<b>29.759.000,20</b>	<b>29.759.000,20</b>

-Z

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA BÁSICA



LABORALES FIJOS

RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Sueldo Base	3.556.858,99
Cto. Categoría	2.611.129,43
<b>TOTAL</b>	<b>6.167.988,42</b>

Antigüedad	
Antigüedad	1.843.034,20
Incremento Antigüedad	48.397,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.891.431,20</b>

OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Paga extras	3.352.728,46
<b>TOTAL</b>	<b>3.352.728,46</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Cto. Jefatura	985.485,50
Cto. Exclusividad	2.132.156,29
Cto. Dedicación	953.877,37
Cto. Plena	173.120,16
Aux. Direcc.	37.521,00
Quebranto	4.596,93
Cto. Cualific. Tec.	548.192,94
Cto. Nocturnidad	5.500,35
<b>TOTAL</b>	<b>4.840.450,54</b>

**16.252.598,62**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

GERENCIA DE URBANISMO • AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
 Sevilla, 12 de diciembre de 2014.



Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

NOVEDO 216  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Delegación de Hacienda  
 Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NOBO  
AYUNTAMIENTO DE BÉSTIVA  
Secretaría General

LABORAL TEMPORAL

RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Sueldo Base	1.250.931,49
Cto. Categoría	918.320,31
<b>TOTAL</b>	<b>2.169.251,81</b>

Antigüedad	
Antigüedad	290.941,48
Incremento Antigüedad	30.632,34
<b>TOTAL</b>	<b>321.573,82</b>

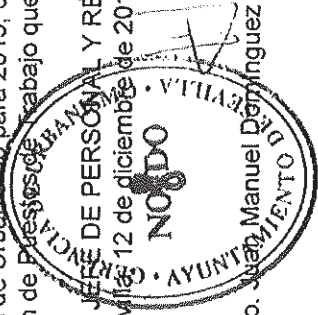
OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	
Paga extras	1.053.279,92
<b>TOTAL</b>	<b>1.053.279,92</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
Cto. Jefatura	0,00
Cto. Exclusividad	629.334,13
Cto. Dedicación	87.527,40
Cto. Plena	0,00
Aux. Direcc.	2.501,40
Quebranto	2.826,88
Cto. Cualific. Téc.	183.236,32
Cto. Nocturnidad	970,65
<b>TOTAL</b>	<b>906.398,78</b>

**4.450.504,33**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2014, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2015, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 12 de diciembre de 2014.



Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**GERENCIA DE URBANISMO**  
 Gestión Presupuestaria y  
 Fondos Europeos

17 DIC 2016

PERAC      CORR      (2015)

CLASIF. ECONOMICA			APLICACIÓN ECONOMICA		TOTALES	
ART. CONG.	SUNCON.		SUBCON.	CON.	ART.	
<b>CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL</b>						
10		ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				128.401,29
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.		128.401,29		128.401,29
		101.00 Retribuciones básicas.	128.401,29			
		101.01 Otras remuneraciones.				
12		PERSONAL FUNCIONARIO.				2.402.288,23
	120	Retribuciones básicas.		1.132.840,95		
		120.00 Sueldos del Grupo A1.	173.011,80			
		120.01 Sueldos del Grupo A2.	69.046,56			
		120.02 Sueldos del Grupo B.				
		120.03 Sueldos del Grupo C1.	58.753,63			
		120.04 Sueldos del Grupo C2.	57.528,00			
		120.06 Trenidos.	317.768,38			
		120.09 Otras retribuciones básicas.	456.732,60			
	121	Retribuciones complementarias.		1.265.447,28		
		121.00 Complemento de destino.				
		121.01 Complemento específico.	1.265.447,28			
		121.03 Otros complementos.				
127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.		4.000,00		
		127.00 Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	4.000,00			
13		PERSONAL LABORAL.				21.048.421,43
	130	Laboral Fijo.		16.480.432,02		
		130.00 Retribuciones básicas.	8.278.253,02			
		130.01 Horas extraordinarias.	9.000,00			
		130.02 Otras remuneraciones.	4.840.450,54			
		130.03 Otras retribuciones básicas.	3.352.728,46			
	131	Laboral Temporal.		4.509.989,41		
		131.00 Retribuciones básicas.	2.549.310,71			
		131.01 Horas extraordinarias.	1.000,00			
		131.02 Otras remuneraciones.	906.398,78			
		131.03 Otras retribuciones básicas.	1.053.279,92			
137		Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.		58.000,00		
		137.00 Contribuciones a planes y fondos de pensiones: fallecimiento e invalidez.	58.000,00			
14		OTRO PERSONAL.				0,00
	143	Otro personal.		0,00		
		143.00 Otro personal.				
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.				6.179.868,23
	160	Cuotas sociales.		5.953.119,53		
		160.00 Seguridad Social.	5.777.196,00			
		160.02 Seguridad Social Programas Europeos.				
		160.06 Asistencia médica empresa.	175.953,53			
			0,00			
161		Prestaciones sociales.		0,00		
		161.04 Indefiniciones de personal laboral jubilaciones anticipadas.		0,00		
162		Gastos sociales del personal.		226.769,70		
		162.00 Formación y perfeccionamiento del personal.	33.500,00			
		162.04 Acción social.	193.269,70			
<b>TOTAL CAPITULO I</b>			<b>29.759.000,18</b>	<b>29.759.000,18</b>		<b>29.759.000,18</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

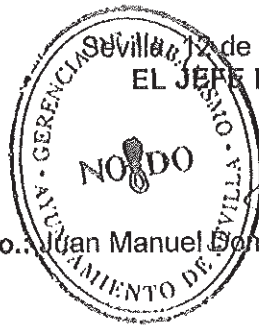
Administración y Economía

Personal y Régimen Interior

234/ctg

En la documentación remitida en relación al Capítulo I, "Gastos de Personal" para la aprobación del Presupuesto para 2015, hemos advertido que por error, en el personal laboral se ha incluido el Complemento de Categoría como retribución complementaria cuando conforme a lo previsto en el artículo 32.1.a) del vigente Convenio colectivo es una retribución básica. El error se ha originado al seguir el esquema del personal funcionario.

Por ello, por medio del presente remitimos nuevamente el documento de la aplicación económica y los cuadros resúmenes de conceptos salariales del personal laboral fijo y temporal, subsanado así el error detectado.



12 de diciembre de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

- COMITÉ DE EMPRESA

Recibido 12/12/14

Aprobado inicialmente por el Ayunte  
Pleno en sesión celebrada a

29 DIC 2014

NOBDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

220800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Orden Presupuestario

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
236/pn

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior	
FECHA	16 DIC. 2014
ENTRADA N.º	
SALIDA N.º	236

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a error detectado en la documentación entregada al mismo con fecha 10 de diciembre del corriente, sobre el catálogo de puestos para la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

16/12/14

SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO.-

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el a.

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
REGISTRO MUNICIPAL

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Administración y Economía

GERENCIA DE URBANISMO (Personal y Régimen Interior)	
Personal y Régimen Interior	
FECHA	16 DIC. 2014
ENTRADA N.º	.....
SALIDA N.º	2372

Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014

236/pn

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a error detectado en la documentación entregada al mismo con fecha 10 de diciembre del corriente, sobre el catálogo de puestos para la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

16/12/2014  
[Handwritten initials]

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.-

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento.  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestaria

Administración y Economía  
Personal y Régimen Interior  
Expte. 101/2014  
236/pn

GERENCIA DE URBANISMO Personal y Régimen Interior	
FECHA	16 DIC. 2014
ENTRADA N.º	.....
SALIDA N.º	2371

Adjunto se remite copia de la información enviada al Comité de Empresa relativa a error detectado en la documentación entregada al mismo con fecha 10 de diciembre del corriente, sobre el catálogo de puestos para la aprobación del presupuesto de la Gerencia para 2015.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo.: Juan Manuel Domínguez Sánchez-Barranco.-

SECCIÓN SINDICAL DE CSI-F.-

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Recibido 12-12-2014

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# Gerencia de Urbanismo

NO 800  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA

NO 800 242  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Intervención y Contabilidad

GERENCIA DE :  
Gestión Presup  
Fondos Euro

17 DIC 2014

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º 18.11.2014 G.P.

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS  
Expte.: 67/2014 G.P.

GERENCIA DE URBANISMO  
Servicio de Intervención y Contabilidad

17 DIC. 2014

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º .....

De conformidad con el oficio remitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, en el que se pone de manifiesto errores en diversas cuantías correspondientes a partidas del Capítulo I (Gastos de Personal) del Proyecto de Presupuesto de 2015, en las que se incluyen erróneamente el Complemento de Categoría como retribución complementaria, cuando conforme a lo previsto en el artículo 32.1 letra a) del vigente Convenio Colectivo se trata de una retribución básica, adjunto se remite nuevamente, una vez subsanados los errores, estado de gastos correspondiente al Capítulo I (Gastos de Personal) a los efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto para debida constancia.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Belén Toribio Matías.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES				2015		
CAPITULO II.-				TOTALES		
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	APLICACION ECONOMICA		SUBCON.	CON.	ART.
AREA POLITICA	ART. CONC.	PROGRAMA	ART. CONC. SUBCONC.			
<b>CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>						
<b>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.</b>						
1	15	1500	10			
1	15	1500	101		128.401,29	128.401,29
1	15	1500	101.00		128.401,29	
1	15	1500	101.01		0,00	
1	15	1500	12			2.402.288,23
1	15	1500	120		1.132.840,95	
1	15	1500	120.00		173.011,90	
1	15	1500	120.01		69.046,56	
1	15	1500	120.02			
1	15	1500	120.03		58.753,63	
1	15	1500	120.04		57.528,00	
1	15	1500	120.06		317.788,98	
1	15	1500	120.09		456.732,60	
1	15	1500	121		1.265.447,26	
1	15	1500	121.00			
1	15	1500	121.01		1.265.447,26	
1	15	1500	121.03			
1	15	1500	127		4.000,00	
1	15	1500	127.00		4.000,00	
1	15	1500	13			21.048.421,43
1	15	1500	130		16.480.432,02	
1	15	1500	130.00		8.278.253,02	
1	15	1500	130.01		9.000,00	
1	15	1500	130.02		4.840.450,54	
1	15	1500	130.03		3.352.726,46	
1	15	1500	131		4.509.989,41	
1	15	1500	131.00		2.549.310,71	
1	15	1500	131.01		1.000,00	
1	15	1500	131.02		906.998,76	
1	15	1500	131.03		1.053.279,92	
1	15	1500	137		58.000,00	
1	15	1500	137.00		58.000,00	
1	15	1500	14			0,00
1	15	1500	143		0,00	
1	15	1500	143.00			
1	15	1500	16			6.179.899,23
1	15	1500	160		5.953.119,53	
1	15	1500	160.00		5.777.166,00	
1	15	1500	160.02			
1	15	1500	160.06		175.953,53	
1	15	1500	160.08			
1	15	1500	161		0,00	
1	15	1500	161.04			
1	15	1500	162		226.789,70	
1	15	1500	162.00		33.500,00	
1	15	1500	162.04		193.289,70	
<b>TOTAL CAPITULO I</b>				<b>29.759.000,18</b>	<b>29.759.000,18</b>	<b>29.759.000,18</b>

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 8000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Delegación de Hacienda  
Servicio de Gestión Presupuestada

 **Comité de Empresa**

GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<b>GERENCIA DE URBANISMO</b> Servicio de Gestión Financiera y Tesorería
23 DIC 2014
ENTRADA N.º .....
SALIDA N.º .....

Por el medio del presente adjunto se remite informe emitido al Presupuesto correspondiente a 2015 y al Catálogo de Puestos de Trabajo anexo al mismo, requerido de conformidad con lo dispuesto en el art. 88. 2 a) del Convenio Colectivo Vigente.

Sevilla, a 23 de diciembre de 2014

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

Fdo: Remedios González García



**-SRA. JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.**

Avenida de Carlos III S/N. La Cartuja.41092 – SEVILLA  
Tfno.: 955 476 451  
e-mail: COMITE\_EMP@urbanismo-sevilla.org

Aprobado íntegramente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el d.

29 DIC 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Sevilla, a 22 diciembre de 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.2. a) del Convenio Colectivo del Personal de esta Gerencia de Urbanismo, a requerimiento del Servicio de Personal y Régimen Interior, así como del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería se emite el presente informe al Catálogo de Puestos de Trabajo 2015 y Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015:

**Primero.-** En primer lugar, resaltamos el hecho de que con fecha 27 de noviembre de 2014 por el Servicio de Personal se requiera a este Comité informe sobre una modificación al Catálogo de Puestos de 2014 promovida por la empresa con la intención de llevar su tramitación de forma separada a la aprobación del Presupuesto Ordinario correspondiente a 2015 y Catálogo de Puestos 2015 anexo al mismo.

Pocos días después, el 10 de diciembre de 2014, se nos remite de forma separada ejemplar de Presupuesto para 2015 y Catálogo de Puestos de Trabajo de 2015 respectivamente, requiriéndose igualmente la emisión del informe previo y preceptivo exigido según Convenio. Ante la situación descrita, este Comité ha considerado oportuno, en base a un principio de economía, analizar en el presente informe el conjunto de la documentación entregada y demás cuestiones requeridas.

En concreto, la modificación puntual del Catálogo de Puestos de 2014 versaba sobre el cambio en la definición del puesto de Subjefe de Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, de personal funcionario a personal laboral, al haberse producido la jubilación del funcionario municipal adscrito a esta Gerencia de Urbanismo con fecha 19 de octubre de 2014.

Conviene recordar que la Gerencia de Urbanismo es un Organismo autónomo que está integrado por personal laboral, cuyas condiciones de trabajo se regulan por el Convenio Colectivo de Personal Laboral. Y ello sin perjuicio de que en un determinado momento un grupo de funcionarios municipales fueran adscritos a determinadas plazas del organigrama de esta Gerencia y durante ese tiempo se hayan regido asimismo por nuestro Convenio Convenio.

Una vez jubilado el trabajador (funcionario municipal procedente del Ayuntamiento), la plaza que ha ocupado temporalmente entendemos que ha quedado en situación de Vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del

29 DIC 2016



Comité de Empresa

GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

NOVEDO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Personal Laboral, que es el régimen jurídico que por naturaleza y hasta el día de la fecha rige con carácter general para el conjunto de trabajadores de este Organismo.

Al respecto, indicar que el dato relativo a la situación de cada puesto no se ha especificado en el Catálogo de Puestos de ejercicios anteriores, si bien este año como novedad el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2015 incorpora una columna definitoria del régimen jurídico de los puestos que la conforman.

No obstante, en relación con el puesto de Subjefe de Servicio, no podemos obviar que en el primer documento de plantilla de 2011 la empresa consideró que por sus funciones era un puesto de Jefatura de Sección, si bien atendiendo a los derechos adquiridos por el trabajador que lo iba a ocupar (funcionario municipal del Ayuntamiento) donde tenía consolidado el nivel de subjefatura de Servicio, fue como se produjo una adaptación del puesto, para no vulnerar los derechos económicos del trabajador. Cuestión ésta que tras la jubilación no es de obligado cumplimiento, al quedar vacante el puesto, por lo que sería lógico que volviera su estado inicial.

Sería incomprensible para cualquier empleado público que la Dirección de la Gerencia centre sus esfuerzos en justificar la excepcionalidad de la Jefatura de ese puesto, subiéndolo de nivel de jefatura respecto a su propuesta inicial para su adjudicación mediante libre designación, cuando el conjunto de trabajadores hemos sufrido los recortes o congelaciones salariales impuestas por las distintas leyes estatales, padeciendo las amortizaciones de la totalidad de las plazas por jubilación que en estos años anteriores se han producido en la Gerencia, así como la paralización de los concursos o promociones internas para la cobertura de las vacantes existentes.

**Segundo.-** En relación con el Catálogo de Puestos de 2015 se advierte que la Memoria resulta desfasada en algún punto. En concreto, en alusión al Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano (pág. 25) se menciona como novedad para 2015 la creación del puesto de Subjefe de Servicio (cuando la jefatura lleva ocupada varios años), y se alude a dos Secciones Técnicas en dicho Servicio, cuando en el Catálogo sólo se mantiene una. A la vista de lo cual sería conveniente la actualización de la Memoria para adecuarla a la realidad de la empresa. y en su caso, al referido catálogo.

También es llamativo la referencia que se hace en la Memoria del Catálogo (pág. 16) a la incorporación de unos indicadores de actividad para la valoración objetiva del funcionamiento de los Servicios Técnicos que puedan en un futuro asociarse a la productividad de la Gerencia. Y esto se dice cuando a fecha de hoy no existen ni criterios, ni complementos de productividad previstos en nuestro Convenio. Por ello, en este punto se estima conveniente y necesaria la



supresión de cualquier alusión a complementos inexistentes no regulados en el Convenio Colectivo vigente.

**Tercero.-** El número de puestos del Catálogo de 2015 se fija en un total 426, tras la decisión de la empresa de amortizar cuatro plazas, lo que va a suponer un ahorro 148.900,87 euros. Sería deseable que en tiempos de crisis como los actuales, desde la Administración se contribuyera a la creación de empleo y no a su destrucción, máxime cuando existe una evidente necesidad de personal en determinadas áreas de esta Gerencia, motivada por el elevado número de plazas amortizadas en los últimos años, las bajas de trabajadores que no se sustituyen, la renuncia a dedicaciones y la reorganización de algunos Servicios, sin olvidar la asunción de nuevas competencias por esta Gerencia, sin que venga acompañada del personal suficiente para dar respuesta a las demandas que recibe este Organismo.

Más aún cuando por el Consejo de Gobierno de la Gerencia se han declarado como Servicios Esenciales las competencias y funciones desarrolladas por esta Gerencia de Urbanismo, siendo éste un importante instrumento legal que permite la contratación y que la empresa ha obviado, no haciendo el más mínimo esfuerzo por analizar el posible mantenimiento por esta vía de las cuatro plazas vacantes amortizadas, tomando el camino más fácil de hacerlas desaparecer. Por el contrario, si se ha hecho un esfuerzo en la justificación del puesto de trabajo de libre designación.

**Cuarto.-** En cuanto a las adscripciones funcionales de carácter temporal que se hacen definitivas al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo, este Comité denuncia el uso inadecuado que la empresa hace dicha figura, al utilizarla como un mecanismo para realizar “traslados” y “coberturas de plazas” sin poner en marcha los mecanismos establecidos expresamente para ello en nuestro Convenio Colectivo.

En primer lugar, porque no se justifican ni argumentan los motivos por los que los trabajadores se quedan definitivamente en el puesto de destino, ni el por qué desaparece la necesidad del puesto en el Servicio de procedencia que ocupaba el trabajador trasladado.

Si la empresa considera que se mantiene la necesidad de personal en el Servicio reforzado, el procedimiento pasaría por mantener las plazas de origen y crear plazas nuevas en destino, poniendo en marcha los mecanismos de provisión y cobertura de vacantes previstos en nuestro Convenio Colectivo. Hacerlo de otra manera supondría una vulneración del Convenio, a lo que este Comité se opone, exigiendo de la empresa el efectivo cumplimiento y rigurosa aplicación de lo dispuesto en este punto en el Convenio Colectivo vigente.

29 DIC 2014



**Comité de Empresa**

GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

En segundo lugar, por tratarse de un mecanismo regulado en el Convenio con carácter excepcional para responder a causas sobrevenidas o cargas de trabajo no previstas en los presupuestos y que la empresa hace extensivo con carácter general a todos los puestos adscritos funcionalmente. Hipótesis éstas que no concurren y si lo hacen, ponen de manifiesto la ausencia de planificación en materia de personal, así como de programación y objetivos a la hora de la elaboración presupuestaria. Lo que incluso está llevando a un trato desigualitario entre los trabajadores de esta Gerencia, al no ponerse en funcionamiento otros mecanismos previstos en Convenio para la cobertura de dichas plazas tales como el concurso de traslados entre trabajadores.

**Quinto.-** En lo referente al Proyecto de Presupuesto para 2015, visto que en el presente ejercicio se reduce a 62.000 euros la cantidad destinada en el Capítulo I.- Gastos de Personal, a "Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones", este Comité manifiesta su disconformidad y acorde con lo dispuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2015, que permite la realización de aportaciones a Planes que reúnen las características del nuestro, reclama la previsión en el Presupuesto de cuantía suficiente para atender el pago de las aportaciones 2015 y que ha sido estimada por CASER en la suma de 3.833.462,09 €, según certificado emitido con fecha 16 de diciembre de 2014, cuya copia se adjunta al presente informe.

Y ello por tratarse de una obligación cierta, asumida por la empresa con todos los trabajadores con motivo de la puesta en marcha del Plan de Pensiones y que desde ese momento se encuentra comprometida, debiendo tener su reflejo en el presupuesto anual correspondiente.

**Sexto.-** En previsión de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se efectúa la consignación presupuestaria para la devolución de parte de la paga extra detraída a todos los trabajadores en el año 2012, si bien se destaca el hecho de que la devolución quede condicionada a un posible pronunciamiento judicial, o en su caso, a una decisión unilateral de la empresa.

A la vista de lo expuesto, este Comité exige que tras los recortes salariales sufridos por los empleados públicos durante los últimos años, la empresa garantice más allá de la previsión presupuestaria, la devolución inmediata de las retribuciones detraídas en 2012 a los trabajadores de esta Gerencia, parte de las cuales ya fueron devengadas, máxime cuando la norma presupuestaria es favorable a dicha devolución.



**Séptimo.-** En otro orden de cosas, destacamos por su interés el siguiente párrafo del informe de la Directora General de Hacienda y RRHH del Ayuntamiento, incorporado al expediente 67/2014 instruido para la aprobación del Presupuesto 2015:

*(...) "Resulta sumamente importante que la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias se haga con el máximo rigor posible, en tanto que las modificaciones presupuestarias deberán tener carácter excepcional."*

Y ello al objeto de que las partidas presupuestarias que conforman el presupuesto se adecúen, en la medida de lo posible, a la realidad de los gastos previstos, que obvien la necesidad de acudir a continuas modificaciones presupuestarias lo que, en cierta manera, contribuye a falsear el presupuesto que ahora se somete a aprobación.

Así en materia de gastos, destacamos el caso de las horas extras, dotadas año tras año en cantidades manifiestamente inferiores al montante que finalmente se destina ello, a pesar contar con datos suficientes para hacer un cómputo realista de lo que ello supone. Gasto previsto para 2015 : 10.000 euros.

Asimismo, sorprende el dato de consignar en 2015 la suma simbólica de 1 euro para gastos de Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, cuando en el presupuesto de 2014 el gasto en esa partida ascendía a la suma de 3.823.624 euros.

**Octavo.-** Por último, este Comité insiste nuevamente en la necesidad de que la elaboración del Presupuesto vaya necesariamente acompañada del cumplimiento tanto de los derechos como de las obligaciones de pago que del mismo se derivan. Con especial mención a las transferencias, de Corrientes como de Inversiones procedentes del Ayuntamiento que año tras año se acumulan como deuda, lo que hace insostenible la gestión y la tesorería de este Organismo y que bajo una inadecuada aplicación del "principio de caja única" ha supuesto la desviación de fondos de carácter finalista a inversiones municipales, provocando el reiterado incumplimiento de las transferencias y la imposibilidad de destinar los recursos finalistas a los fines para los cuales habían sido previstos.

Es cuanto procede informar.

EL COMITÉ DE EMPRESA

Fdo.: Remedios González García.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Madrid, 16 de Diciembre de 2014

CASER PENSIONES, como Entidad Gestora de AHORROPENSIÓN DOS, F.P. CIF V78958550, al cual está adscrito el PLAN DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA, PP

**ESTIMA**

en base a las Especificaciones de dicho Plan, que la Gerencia de Urbanismo de Sevilla deberá desembolsar las siguientes cantidades en el ejercicio 2015:

Concepto	Presupuestado 2015
Aportaciones ahorro personal fijo	525.626,63
Aportaciones ahorro personal contratado	248.565,24
Aportaciones riesgo personal fijo	17.832,30
Aportaciones riesgo personal contratado	20.933,56
Plan de reequilibrio - Cuota de amortización (desde 2009)	2.564.579,17
Plan de reequilibrio - Cuota de intereses (desde 2009)	455.925,19
	3.833.462,09

Por la ENTIDAD GESTORA



Aprobado inicialmente por el Ayur  
Pleno en sesión celebrada

29 DIC 2014

NO. 000  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA**  
**SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS**  
Expte.: 67/14 G.P.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente expediente se encuentra completo y en condiciones de ser sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación, que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014  
LA JEFA DEL SERVICIO



Fdo.: Belén Toribio Matías

Aprobado inicialmente por el Ayuntan  
Pleno en sesión celebrada el

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General


INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA GERENCIA DE  
URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL  
AÑO 2015.**

**LEGISLACION APLICABLE:**

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en su redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, artículos 90,112, y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126 y 127.TRRL
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 861/1896 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. (sin perjuicio de la posible incidencia derivada del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014

1

Código Seguro de verificación:IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/11
			
IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Plano en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General




INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2015.**

**LEGISLACION APLICABLE:**

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en su redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, artículos 90,112, y 123.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126 y 127.TRRL
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 861/1896 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. (sin perjuicio de la posible incidencia derivada del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014

Código Seguro de verificación:IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	1/11
			
IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

INFORME

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto de la Gerencia de Urbanismo estará integrado por:

a) El presupuesto de la Gerencia de Urbanismo que contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.


Se unen además a este Presupuesto como documentación:

1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.

2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y un avance del estado de ejecución del 2014 (del 01/01 al 30/09).

3.- Anexo de personal de la Gerencia de Urbanismo.

El proyecto de presupuesto será propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo, que es el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, y se remitirá a la Entidad Local de la que depende, acompañado de toda la documentación necesaria. Sobre la base de estos y de los demás presupuestos de organismos y sociedades dependientes, se formará el Presupuesto General que, acompañado por Anexos y demás documentación, se

Código Seguro de verificación: IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	2/11
 IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previos los dictámenes que correspondan.


**NIVELACION Y EQUILIBRIO:**

El Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el 2015 importa un total de 66,18 millones de euros de gastos y 79,84 millones de euros de ingresos, existiendo un superávit presupuestario de 13,66 millones de euros. El desglose de la financiación que presenta el presupuesto ha de considerarse equilibrado, como a continuación se determina en miles de euros.

Presupuesto 2015			Presupuesto 2015	
Equilibrio en términos corriente /capital			Equilibrio en términos SEC	
Ingresos corrientes	a	64.705	Ingresos no financieros	79.490
Gastos corrientes	b	48.368	Gastos no financieros	63.153
Diferencia	C = a-b	16.337	Diferencia	16.337
Ingresos de capital	e	15.135	Ingresos financieros	350
Gastos de capital	f	17.811	Gastos financieros	3.026
Diferencia	G = e-f	-2.676	Diferencia	-2.676

En relación con el equilibrio presupuestario, ha de considerarse como situación específica de la GMU la cobertura del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 16.945.617,38 euros; al día de la fecha, se ha informado, desde un punto de vista presupuestario, propuesta de acuerdo plenario de no disponibilidad sobre un montante de créditos de 1.647.992,40 como medida adoptada al amparo de lo previsto en el art. 193 TRLRHL; dicha medida será efectiva siempre que el presupuesto se esté ejecutando de forma equilibrada, ya que en otro caso la no disponibilidad acordada vendría a soslayar las desviaciones de financiación negativas que se produjeran en el ejercicio en curso.

Por tanto, en un escenario en el que los ingresos se obtienen de una manera regular respecto de las previsiones y cubriendo el montante previsto de obligaciones a incurrir durante el ejercicio, las no disponibilidades de créditos acordadas se han de deducir del remanente negativo producido a los efectos de determinar si el superávit

Código Seguro de verificación: IoWEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	3/11
 IoWEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previos los dictámenes que correspondan.


**NIVELACION Y EQUILIBRIO:**

El Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el 2015 importa un total de 66,18 millones de euros de gastos y 79,84 millones de euros de ingresos, existiendo un superávit presupuestario de 13,66 millones de euros. El desglose de la financiación que presenta el presupuesto ha de considerarse equilibrado, como a continuación se determina en miles de euros.

Presupuesto 2015			Presupuesto 2015	
Equilibrio en términos corriente /capital			Equilibrio en términos SEC	
Ingresos corrientes	a	64.705	Ingresos no financieros	79.490
Gastos corrientes	b	48.368	Gastos no financieros	63.153
Diferencia	C = a-b	16.337	Diferencia	16.337
Ingresos de capital	e	15.135	Ingresos financieros	350
Gastos de capital	f	17.811	Gastos financieros	3.026
Diferencia	G = e-f	-2.676	Diferencia	-2.676

En relación con el equilibrio presupuestario, ha de considerarse como situación específica de la GMU la cobertura del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 16.945.617,38 euros; al día de la fecha, se ha informado, desde un punto de vista presupuestario, propuesta de acuerdo plenario de no disponibilidad sobre un montante de créditos de 1.647.992,40 como medida adoptada al amparo de lo previsto en el art. 193 TRLRHL; dicha medida será efectiva siempre que el presupuesto se esté ejecutando de forma equilibrada, ya que en otro caso la no disponibilidad acordada vendría a soslayar las desviaciones de financiación negativas que se produjeran en el ejercicio en curso.

Por tanto, en un escenario en el que los ingresos se obtienen de una manera regular respecto de las previsiones y cubriendo el montante previsto de obligaciones a incurrir durante el ejercicio, las no disponibilidades de créditos acordadas se han de deducir del remanente negativo producido a los efectos de determinar si el superávit

Código Seguro de verificación: IOWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	3/11
 IOWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA BÁSICA



presupuestario inicial cubre o no el importe del déficit restante, pues, en caso contrario, entendemos que quedaría afectada la situación de equilibrio financiero del presupuesto.

Entre la documentación presupuestaria debe figurar un presupuesto de tesorería, el cual debe establecer la adecuada cobertura de efectivo para los créditos presupuestados distribuyéndolos de forma apropiada a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los gastos de capital se financian con ingresos de capital procedentes de aportaciones de Lipasam y del Ayuntamiento de Sevilla mediante transferencias de capital para inversiones, lo que constituye una fórmula de financiación adecuada.


La situación de los derechos reconocidos y la recaudación neta de derechos referentes al ejercicio 2014, que refleja la contabilidad al día de la fecha, pone de manifiesto desviaciones significativas: se ha recaudado un 34,96% en el conjunto del capítulo III de ingresos, lo que representa una desviación negativa de 14.637.755,86 euros en términos absolutos. Destaca especialmente dicha situación en relación con los siguientes conceptos presupuestarios: 391.00, previsto para multas por infracciones urbanísticas (recaudado 5,75%), 339.00, previsto para otras tasas por utilización privativa del dominio público (recaudado 48,59%) , 339.01, previsto para ocupación de vía pública con materiales de construcción (recaudado 49,24%) y 399.04, previsto para reintegros gastos suplidos por obras subsidiarias (recaudado 16,23%) .

En consecuencia, deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros, de manera que las desviaciones que se produzcan en este capítulo no se materialicen en déficit presupuestario.

Asimismo, la situación de equilibrio en términos SEC, al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan.

La Gerencia de Urbanismo figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Respecto de la ejecución del presupuesto, las cautelas deben venir porque los ingresos previstos no se correspondan con cobros en igual volumen, lo que constituye riesgo de desequilibrio; en consecuencia, debe ajustarse el ritmo de ejecución del presupuesto de gastos al de los cobros efectivos que vayan produciéndose en estos conceptos tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.

Código Seguro de verificación: IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	4/11
 IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**AHORRO NETO**

No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el proyecto de presupuesto no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

No obstante, mediante acuerdo del Pleno se imputó a G.U. la parte del préstamo correspondiente al pago de facturas de dicho organismo, el cual ha sido refinanciado en el presente ejercicio, si bien la operación de crédito figura en la Central de Riesgos íntegramente asociada a la entidad Ayuntamiento de Sevilla; en consecuencia, al tener la G.U. un pasivo financiero pendiente de cancelación en su contabilidad, se incorporan los créditos necesarios para atender dicha carga financiera.

**GASTOS:**

• **Operaciones Corrientes**


El total de Operaciones Corrientes asciende a 48,37 millones de euros, desglosándose en los siguientes apartados:

	<b>Gasto total</b>	<b>% incremento s/ 2014</b>
Personal	29,76 millones €	1,07 %
Gastos en Bienes Corrientes	17,68 millones €	(1,31) %
Gastos financieros	0,93 millones €	(63,39) %
Transferencias Corrientes	0,004 millones €	(----) %

**1.- Capítulo I. Gastos de Personal.**

Respecto de los gastos de personal, se produce un incremento global en el capítulo del 1,07%; esta variación tienen relevancia en tanto pueda suponer cambios en la composición del gasto de personal que representen modificaciones al alza limitadas por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya que la comparación debe realizarse en términos de homogeneidad.

De acuerdo con lo anterior, la información facilitada no permite analizar las retribuciones presupuestadas en estos términos, a los efectos de determinar posibles incrementos retributivos, pues los informes incorporados al presupuesto no indican si éste contempla modificaciones retributivas consideradas para todos y cada uno de los puestos de trabajo valorados respecto de los del ejercicio precedente, pudiendo así

Código Seguro de verificación:IoWEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	5/11
 IoWEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

verificar el cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2014 y en su proyecto para el ejercicio 2015.

El documento de plantilla que incorpora el anexo de personal, al amparo del art.126 del TRLBRL en relación con el 90 y 91 de la LRBRL, facilita una información de vacantes que no coincide con la que ofrece el catálogo de puestos de trabajo; así, en tanto el informe de las vacantes de plantilla recoge solo 9 plazas, el citado catálogo relaciona un total de 103 vacantes, de las cuales 94 están cubiertas mediante formas de provisión temporal. Además, no existe plena coincidencia en la descripción de las plazas vacantes de la plantilla de 2014 respecto a la de 2015, lo que indica que se han amortizado plazas durante el ejercicio 2014 y se han creado nuevas cuya oferta queda impedida por la normativa de acceso al empleo público de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, no existe información sobre si se ha producido alguna variación en el número de plazas cubiertas mediante cualquier forma de provisión temporal en el catálogo de puesto de trabajo 2015 respecto del ejercicio precedente, a fin de poder comprobar si la eventual variación se ha realizado con sujeción a las normas de la LPGE.

A los efectos de mejorar el control de la gestión de los recursos humanos de la entidad, esta Intervención considera necesaria la aprobación de una Relación de puestos de trabajo en la cual se determinen los contenidos de los puestos y sus funciones y una VPT donde se disponga la valoración de complementos de cada uno de ellos.


Asimismo, se advierte que han de adoptarse las medidas necesarias en orden a adaptar la estructura del personal de la Gerencia de Urbanismo y las funciones por él desempeñadas a la normativa contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## 2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

En el capítulo II se presupuesta la cantidad de 17.677.923,24 €, lo que supone una disminución del 1,31 % respecto del ejercicio anterior.

Entre las partidas consignadas con crédito inicial de 1,00 €.- figura la 228.05, prevista para "obras por incumplimiento órdenes de ejecución e ITE", la cual será financiada con el exceso de derechos liquidados en firme en el concepto de ingresos 391.01, relativo a "multas coercitivas por incumplimiento órdenes de ejecución e ITE". Dicha partida no figura relacionada como ampliable en la Base 6ª de ejecución del presupuesto para 2015.

De otro lado, hay que indicar que la cuenta 413 "Acreedores por partidas pendientes de aplicar al Presupuesto" arroja un saldo actual de 7.002.237,38€.-. Esta cuenta debería cancelarse por su totalidad como fecha tope el 31 de diciembre del año en el que aparecen las obligaciones y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 187 del TRLRHL (prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores). No obstante, se informa de que actualmente se encuentra en

Código Seguro de verificación: IOWEbh6RXP5f/JgLDV1Rxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	6/11
 IOWEbh6RXP5f/JgLDV1Rxw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día.

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

tramitación un expediente de modificación presupuestaria para generar crédito mediante aportación de ingresos provenientes del Ayuntamiento de Sevilla, por cuantía de 4.672.875,45 €.-, con el fin de financiar deuda pendiente de liquidar a proveedores y que figura anotada en la referida cuenta contable.

Los compromisos de gastos plurianuales –ejercicio 2015- que constan en contabilidad no tienen cobertura en el crédito inicial consignado en el proyecto presentado a informe para las siguientes aplicaciones presupuestarias: 224.01, prevista para seguros de responsabilidad civil; 228.00, prevista para ejecución de obras subsidiarias; 681.00, prevista para inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo y partida 780.04, prevista para ayudas a la rehabilitación privada; En este sentido, se advierte de que la falta de crédito presupuestario suficiente en la anualidad 2015 deberá implicar la suspensión de los procedimientos incoados. Así, carece de coherencia presupuestar en importe inferior a las anualidades futuras tanto de licitaciones (fase A) como de adjudicaciones (fase D), ya que parece implícita la decisión de minorar los importes (fases A ó D) en tales expedientes, pues en otro caso se presupuestarían por el importe inicialmente previsto.


En consecuencia, resulta necesario que no se apliquen los créditos vinculados a gastos futuros hasta tanto no se hayan cubierto las atenciones mencionadas en lo párrafos precedentes. En este sentido, deberán adoptarse medidas que permitan una cobertura de tales compromisos por los créditos iniciales.

Como se ha advertido al analizar el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, es necesario que se adopten medidas para evitar incumplir los plazos legales de pago marcados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 3.- Capítulo III. Gastos financieros

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, norma incorporada en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha dotado una aplicación presupuestaria (352.00) con crédito por importe de 550.000,00 €.- para atender los intereses de demora por incumplimiento en el pago de obligaciones en el plazo establecido.

En cualquier caso, resulta imprescindible, a fin de evitar tales reclamaciones, elaborar y aprobar un plan de disposición de fondos que permita el pago de las obligaciones del Organismo dentro del plazo legalmente establecido.

Código Seguro de verificación: I0wEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	7/11
 I0wEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 890  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



#### 4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

La cantidad presupuestada es de 4.000,00 euros, dicho importe coincide con el consignado en el ejercicio anterior.

#### 5.- Capítulo VI. Inversiones reales

Se presupuestan en 12.185.048,58 euros y se financian con ingresos de capital provenientes tanto de aportaciones de Lipasam y del Ayuntamiento de Sevilla como de la enajenación de inversiones reales procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo. No obstante, los estados previsionales de Lipasam para 2015 no contemplan transferencia de capital alguna en favor de la GMU por lo que dichos gastos no podrán iniciarse hasta tanto se acredite la oportuna financiación.

En tanto existen gastos de capital recogidos en la cuenta 413 "Acreedores por partidas pendientes de aplicar a presupuesto", deben darse por reproducidas las consideraciones ya expuestas en el epígrafe correspondiente a los gastos corrientes.

Al Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, se le acompaña un anexo de inversiones en cumplimiento de lo preceptuado por el TRLRHL (art. 168.1-c) y por el mismo importe señalado anteriormente, que, además, corresponde a los capítulos VI y VII de inversiones reales, incluyéndose también el cuadro de financiación. Ha de indicarse que el anexo de inversiones debe adecuar la información que presenta a la exigida por el art.19 del RD 500/1990.

#### 6.- Capítulo VII. Transferencia de capital


Se contemplan transferencias, por importe de 2.600.000,00 euros, para convenios con organismos de la Administración del Estado, así como para ayudas por rehabilitación privada, de monumentos históricos y en zona Urban Sur.

#### 7.- Capítulo VIII. Activos Financieros

El importe presupuestado para este ejercicio es de 350.000 €, y recoge los créditos destinados a préstamos a conceder al personal durante del 2015

#### 8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros

Se presupuesta la cantidad de 2.676.027,86 €, de la cual 1,00 €, consignado en la partida 940.01 (partida ampliable), se destinará a la devolución de depósitos cancelados, y el resto, 2.676.026,86 €, consignado en la partida 911.00, a la

Código Seguro de verificación: I0WEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Brajos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	8/11
 I0WEbh6RXP5f/JqLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría Municipal

amortización del préstamo concertado con diversas entidades financieras por el Ayuntamiento de Sevilla, como consecuencia de la refinanciación de la deuda por liquidación del pago pendiente a proveedores.

Finalmente, se advierte de que no es correcto reflejar en el presupuesto partidas presupuestarias con consignación cero; dichas partidas, en su caso, podrán ser creadas en los términos previstos en la base 3ª de ejecución del presupuesto.

### INGRESOS

#### 1.- Capítulo I. Impuestos directos.

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

#### 2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

No existe cantidad presupuestada por este concepto.


#### 3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

La memoria elaborada por la Gerencia, y los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2013 y avance de la del presupuesto de 2014 (unida como documentación del Presupuesto) aportan la información documental en la que se fundamentan las previsiones. Se prevé un descenso del 0,22% en el conjunto de los conceptos del capítulo; es de destacar la minoración prevista de multas por infracciones urbanísticas.

Según lo informado en relación con el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, es preciso indicar que deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros, de manera que las desviaciones que se produzcan en este capítulo no se materialicen en déficit presupuestario. Asimismo, estas medidas facilitarán un acompasamiento de los flujos de cobros y pagos a los efectos de no incurrir en responsabilidades por demora previstas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### 4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

Se presupuestan por un total de 40.200.660,72 €, de los cuales 40.050.660,72 €.- son aportación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para sufragar gastos generales de la entidad y dar cobertura parcial al superávit presupuestario adoptado, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 TRLRHL, como medida para enjugar el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Código Seguro de verificación:IoWEbh6RXF5f/JqLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	IoWEbh6RXF5f/JqLDV1Rrw==	PÁGINA 9/11
 IoWEbh6RXF5f/JqLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

Nº 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales**

Incluye ingresos por rentas de inmuebles y rendimiento por depósitos de fondos. El montante es 2.050.000,00€ minorándose el capítulo respecto del ejercicio 2014.

**6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital**

En relación con los ingresos previstos por enajenaciones de inversiones reales se hace constar que, al considerarse como afectados a los gastos de inversión, éstos no son susceptibles de realizarse hasta tanto no se acredite la disponibilidad de tal financiación.

**7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros**

El montante de este capítulo es utilizado exclusivamente por este organismo para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo. La cantidad presupuestada es de 350.000 €, no suponiendo variación respecto del ejercicio anterior.

**TRAMITACION:**

El proyecto de presupuesto para el 2015 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes.


Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por quince días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas en ello. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto general requiere el voto de la mayoría simple, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**CONCLUSIONES:**

El expediente presentado a informe integra documentación suficiente comprensiva de los estados de ingreso y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Gerencia de Urbanismo a la vista de la normativa reguladora, salvo en materia de personal en razón de las consideraciones realizadas.

Código Seguro de verificación: IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	10/11
 IoWEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Según la memoria incorporada al expediente por la Gerencia del Organismo, las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.


El proyecto de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el 2015 ha sido tramitado con superávit inicial, cumpliéndose, en cuanto a la forma, la norma fundamental de equilibrio y nivelación presupuestaria, debiéndose contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones negativas que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio.

Esta Intervención con cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio 2015.

Sevilla 15 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR

Fdo. José Miguel Braojos Corral

Código Seguro de verificación: I0wEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sevilla.org/verifirma/">https://www.sevilla.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Miguel Braojos Corral	FECHA	26/12/2014
ID. FIRMA	infante.sevilla.org	PÁGINA	11/11
 I0wEbh6RXP5f/JgLDV1Rrw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día

29 DIC 2016

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General